

BOLETIN OFICIAL



JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Martes 11 de Junio de 2024 /

27523

Aparece los días hábiles

EDICION DE 59 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SALA DE CINE "EL CAIRO" EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Junio de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.995 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 42977 Jun. 11 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SEDE ROSARIO DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Junio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.600 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 42976 Jun. 11 Jun. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002081

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ESCALERAS PARA MASH 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 490.455.274,39 (Pesos cuatrocientos Noventa Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Setenta

y Cuatro con 39/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/07/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43002 Jun. 11 Jun. 13

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1340

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC PARA CLOACA PARA STOCK DE COMPAÑÍA

Presupuesto Oficial: \$ 36.320.139,40 + IVA - Apertura: 26/06/24 -10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00hs del 26/06/2024, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/06/2024-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Hasta el 26/06/24 en Web institucional.

S/C 43003 Jun. 11 Jun. 12

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 028 /2024
EXPT.E. N° : 545/2024

APERTURA: 27 de Junio de 2024.

HORA: 08.30 hs

OBJETO: Alquiler de grupo electrógeno soporte de 270Kva potencia stand by, 250 de potencia Prime 3x380v/220v 50hz. Con central de comando apta para transferencia automática, con conexión y puesta en marcha incluida. Periodo 6 meses, desde 01/07/24 al 31/12/24. Con opción a prórroga por un período igual.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 18.000.000.- (dieciocho millones)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprashzn@santafe.gov.ar) T.E.: 0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$7.200.- (pesos siete mil doscientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 43010 Jun. 11 Jun. 12

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°22/2024

EXPTE. N° 389/2024
 APERTURA: 02/07/2024
 HORA: 10:00 hs.
 OBJETO: "Adquisición de Material Descartable"
 CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$39.000.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones con 00/100).
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho con 00/100).
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
 VALOR DEL PLIEGO: \$15.600,00 (Son Pesos Quince mil Seiscientos con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.
 S/C 42988 Jun. 11 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N°24/2024

EXPTE. N° 402/2024
 APERTURA: 27/06/2024
 HORA: 10:00 hs.
 OBJETO: "Adquisición de viandas de almuerzo y cena para personal profesional y no profesional"
 CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$43.000.000,00 (Pesos cuarenta y tres millones con 00/100).
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho con 00/100).
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
 VALOR DEL PLIEGO: \$17.200,00 (Son Pesos diecisiete mil doscientos con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

S/C 42982 Jun. 11 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N°20 (LP 20-SGUA-24)
Resolución 196/24

MOTIVO: Adquisición de Concreto Asfáltico en caliente, según especificaciones técnicas.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.700.000,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 01 de Julio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 521962 Jun. 11 Jun. 13

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19 (LP 19-SGUA-24)
Resolución 195/24**

MOTIVO: "Adquisición de Piedra Granítica 10/30 para mejorado de calles de tierra, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.620.000,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
 \$ 135 521958 Jun. 11 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJOLICITACION PUBLICA N° 002
(Expediente N° 02/2023)
"SEGUNDO LLAMADO"

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0374/2023) la adquisición de un Vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* (1) Un vehículo usado para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes.

FORMA DE PAGO: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega de lo requerido.

FECHA DE APERTURA: 28 de junio de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
 \$ 450 521633 Jun. 11 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para ejecución de obra: "Ampliación de pavimentos urbanos"

LOTE 1: HORMIGÓN ELABORADO

Ítem 1.a: 6 m3 de Hormigón elaborado calidad H-21.

Ítem 1.b: 539 m3 de Hormigón elaborado calidad H-30.

LOTE 2: MATERIALES GRUESOS

Ítem 2.a: 142 m3 de Arena gruesa.

Ítem 2.b: 92 barras por 12 m de Hierro liso ø20 mm.

Ítem 2.c: 41 barras por 12 m de Hierro nervado ø6 mm.

Ítem 2.d: 26 Malla sima 0188 ø6 mm. de 15cmx15cm panel de 2,4 m. x 6 m.

LOTE 3: MATERIALES DE CURADO Y SELLADO

Ítem 3.a: 3 tambor x 200 lt. de Antisol base acuosa.

Ítem 3.b: 2 tambor x 200 lt. de Sellador asfáltico en frío.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Veintisiete con Treinta y Dos Centavos (\$ 85.827.227,32.-).

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 28/06/2024 a las 11:45 horas en sede municipal, sito en calle 1 N° 1085 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 28/06/2024 a las 12:00 horas en el salón cultural de la Municipalidad de Frontera, sito en calle 72 N° 99 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Frontera, junio de 2024.
 \$ 450 521847 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2024

OBJETO: Compra de 40 luminarias led 150 watts con tecnología SMD

(chips tipo Philips y driver meanwell).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 08/07/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 08/07/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal a las 10.30 hs. del 08/07/2024.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: es de pesos cien mil (\$ 50.000).

\$ 450 521787 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS

(Ordenanza N° 195/2024)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO: Adquisición de:

Lote único: 248 m3 hormigón elaborado.

Destino: "Pavimento en calles Laprida y Moreno - Programa de Obras Urbanas de la Provincia de Santa Fe - 1° ETAPA".

Presupuesto Oficial: LOTE ÚNICO: \$32.708.720 (pesos treinta y dos millones setecientos ocho mil setecientos veinte)

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGOS: Hasta 26 de Junio de 2024, de 07:00 hs. a 12:00 hs, en la Comuna de Los Quirquinchos.

VALOR DEL PLIEGO: \$25.000 (Pesos veinticinco mil).

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 28 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 28 de Junio de 2024, 11:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

Los Quirquinchos, 03 de Junio de 2024-

\$ 135 521685 Jun. 11 Jun. 13

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2024

OBJETO: Adquisición de un disco de arrastre de 24 discos.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 06 de junio de 2024 hasta el 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 26 de junio de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).

\$ 495 521773 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 600 m2 sobre calle San Martín.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:45 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: Pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521815 Jun. 11 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 250 m2 sobre calle San Martín.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del

4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:30 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521814 Jun. 11 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 600 m2 sobre calle Lavalle

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: En sede comunal el 4/7/2024 a las 10:15 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521813 Jun. 11 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 250 m2 sobre calle Lavalle.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:00 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521812 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 1/2024 para la adquisición de:

- Un JUEGO TIPO MANGRULLO para uso público de menores entre 4 y 12 años de edad, con temática de flora, fauna, selva, jungla, totalmente integrado entre sus partes, que permita pasar de un sector a otro, sin salir del mismo, para ser montado en una plaza pública.

- Doscientos veinte metros cuadrados (220M2) de PISO BALDOSA ANTIGOLPE color negro de 20 mm. de espesor; material ADH POLIURETANICO para piso antigolpe como pegamento y MANO DE OBRA completa para su colocación sobre una platea de hormigón que se encuentra en una plaza pública.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 24 de junio de 2024, a las 09,30 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Gral. Belgrano 363.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000,00.

Venta de pliegos: Desde el 12 de junio de 2024 y hasta las 08.30 horas del día 24 de junio de 2024, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Gral. Belgrano 363.

Costo del Pliego: Veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00), no reintegrables. Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 24 de junio de 2024, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Gral. Belgrano 363.

\$ 53 521818 Jun. 11 Jun. 12

COMUNA DE CANDIOTI

LICITACIÓN PÚBLICA (ACTA DE COMISIÓN Nro. 12/2024)

La Comuna de Candiotti, Depto. La Capital CP S2469AFK, llama a Licitación Pública para la venta de un Plan de Ahorro Plan Rombo Nro. Pago y Orden P2KQ140-Z, correspondiente al vehículo Renault Kangoo STEPWAY INTENS, fijándose un precio base de pesos siete millones (\$7.000.000,00), más gastos de transferencia y sellados-. Para más información comunicarse con Comuna de Candiotti al Nro. 342-4906018 – Belgrano 1055. Acto autorizado mediante Acta de Comisión Nro. 12/2024 de fecha 20/05/2024.

\$ 225 521823 Jun. 11 Jun. 18

COMUNA DE VILA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 471/2024

La Comuna de Vila dispone el llamado a licitación pública para la venta de los siguientes inmuebles comunales:

LOTE	PARTIDA INMOBILIARIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES	PRECIO BASE
1	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41 M x 48,5 M	\$ 30.000.000
2	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41 M x 48,5 M	\$ 30.000.000
3	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41 M x 48,5 M	\$ 30.000.000
5	08-21-00-06432710000	Calle Belgrano	41 M x 48,5 M	\$ 26.400.000
7	08-21-00-06432710000	Calle Belgrano	41 M x 48,5 M	\$ 26.400.000

Consulta de Pliegos e información catastral: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, en la sede administración comunal de Vila, ubicada en el Centro Cívico de la localidad y/o en la página web de la Comuna (<https://comunadevila.com.ar/>).- Presentación de las Ofertas: Hasta el día 05 de julio de 2024 a las 12:30 hs.

Apertura de las Ofertas: El 08 de julio de 2024 a las 09:00 hs., en la sede administrativa de la comuna de Vila ubicada en el Centro Cívico de la localidad.

Vila, 31 del mes de mayo del año 2024.

\$ 500 521680 Jun. 11 Jun. 27

LICITACIONES ANTERIORES**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002080

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO DE ESPACIOS VERDES PARA TODO EL AMBITO DE LA SUBCURSAL RAFAELA Y SUS DEPENDENCIAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 352.335.592,29 - (Pesos: Trescientos cincuenta y dos millones trescientos treinta y cinco mil quinientos noventa y dos c/29/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/07/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492)

438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 42971 Jun. 10 Jun. 12

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26 / 2024

EXPEDIENTE: 000269/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 46.046.082,60 (Pesos cuarenta y seis millones cuarenta y seis mil ochenta y dos con 60/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día 25 / 06 / 24 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 25 / 06 / 24 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342-4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE FORMULAS PARENTERALES MAGISTRALES – Pcte. SOSA, ALEJANDRA, POR 3 MESES CON OPCION A PRORROGA POR UN PERIODO IGUAL.

DESTINO: SECTOR DE ALIMENTACION - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.420,00 (Pesos dieciocho mil cuatrocientos veinte con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario. Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

S/C 42966 Jun. 10 Jun 11

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 21/2024

EXPTE. N° 388/2024

APERTURA: 27/06/2024

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de material descartable"

CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$34.000.000,00 - (Pesos treinta y cuatro millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: Dos mil doscientos sesenta y ocho 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez

T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$13.600,00 (Son Pesos: trece mil seiscientos mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.
S/C 42984 Jun. 10 Jun. 11

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACIÓN PUBLICA N° 24/2024.
EXPEDIENTE: N° 1308/24.

APERTURA: 02/07/2024 - HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL PARA ELECTROFISIOLOGIA
DESTINO: Servicio Hemodinamia
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 20.600.000 (Veinte Millones seiscientos Mil con 00/100)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.240 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras
S/C 42943 Jun. 10 Jun. 11

LICITACION PUBLICA N° 31/2024

EXPEDIENTE: N° 1740/24.
APERTURA: 26/06/2024. HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR MEDICAMENTOS
DESTINO: Servicio Farmacia
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 1.971.761.047,00 (Mil novecientos setenta y un Millones setecientos sesenta y un Mil cuarenta y siete con 00/100)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 788.704,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.
S/C 42950 Jun. 10 Jun. 11

LICITACION PUBLICA N° 32/2024.

EXPEDIENTE: N° 1778/24.

APERTURA: 01/07/2024 HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR SOLUCIONES ANTISEPTICAS Y DROGAS PURAS
DESTINO: Servicio Farmacia
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 355.013.942,00 (Trecientos cincuenta y cinco Millones trece Mil novecientos cuarenta y dos con 00/100)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 142.005,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.
S/C 42944 Jun. 10 Jun. 11

LICITACION PUBLICA N° 33/2024.

EXPEDIENTE: N° 1784/24.
APERTURA: 01/07/2024. HORA: 12:00
OBJETO: ADQUIRIR SOLUCIONES DE GRAN VOLUMEN
DESTINO: Servicio Farmacia
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 43.193.427,00 (Cuarenta y tres Millones ciento noventa y tres Mil cuatrocientos veintisiete con 00/100)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.277,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.
S/C 42951 Jun. 10 Jun. 11

S.A.M.Co RAFAELA "DR J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 19/24

APERTURA: 25/06/2024
HORARIO: 09.00 hs
OBJETO: ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIBRERÍA VARIOS Y RESUMAS DE PAPEL
DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE" Y CENTROS PERIFÉRICOS DEPENDIENTES DEL MISMO.
DECISION INTERNA N°: 175/24
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" - Lisandro de la Torre 737 - 2300 - Rafaela
INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" - Lisandro de la Torre 737 - 2300 Rafaela - TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 - 421721 - 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 8.450,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta con 0/100) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.
S/C 42980 Jun. 10 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18 (LP 18-SG-24)
Resolución 192/24

MOTIVO: "Adquisición de Piedra Granítica 10/30, según especificaciones técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.750.000,00
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 135 521831 Jun. 07 Jun. 11

ENTE AUTARQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/24

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.
Presupuesto Oficial: \$ 652.091.600.- (pesos seiscientos cincuenta y dos millones noventa y un mil seiscientos).
Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).
Garantía de oferta: \$ 6.520.916.- (pesos seis millones quinientos veinte mil novecientos dieciséis).
Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos ciento ochenta mil con 00/100).
Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.
Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 28/06/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.
Apertura de sobres: 28/06/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario..
\$ 500 521530 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/24

"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA BASE OPERATIVA DEL ENTE AUTÁRQUICO SUMAR"

Presupuesto Oficial: \$ 374.000.000.- (pesos trescientos setenta y cuatro millones).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 3.740.000.- (pesos tres millones setecientos cuarenta mil).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos ciento ochenta mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario – SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 01/07/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de sobres: 01/07/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario..

\$ 500 521529 Jun. 07 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de poda y extracción de árboles de baja, mediana y mediana-alta complejidad, y recolección de lo extraído, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento un millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$101.878.750.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos tres mil setecientos cincuenta y siete c/50/100 (\$203.757,50).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521657 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/24

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, para ser realizado durante el segundo semestre del año 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-) -

Valor del Pliego: Pesos ochenta mil (\$80.000.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal., el día 28 de Junio de 2024 a las 10:30 horas.-

\$ 500 521658 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/24

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con accesorios varios (hoyadora, martillo, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) y con operador, por hasta 1.300 horas, destinada a tareas de obra nueva de asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos (\$47.353.800.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil setecientos siete c/60/100 (\$94.707,60)-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521659 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 1.300 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil (\$49.348.000.-)-

Valor del Pliego: Pesos noventa y ocho mil seiscientos noventa y seis (\$98.696).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 11:30 horas.

\$ 500 521660 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.400 horas, destinados a distintas tareas del Dpto. de Operaciones, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones trescientos sesenta y un mil (\$75.361.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil setecientos veintidós (\$150.722.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521661 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 037/24.

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el segundo semestre del año 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil (\$46.998.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y tres mil novecientos noventa y seis (\$93.996.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 521668 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 038/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV con chofer y por hasta 700 hors, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogrúa de 16TNM, durante el segundo semestre del año 2024, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones novecientos noventa mil (\$24.990.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta (\$49.980.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 1° de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521662 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 7.000kg, con operador, por hasta 1.650 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el segundo semestre del año 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones cuatrocientos quince mil (\$41.415.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos mil ochocientos treinta (\$82.830.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Julio de 2024 a las 11:30 horas.

\$ 500 521663 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 040/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la restauración integral de distintas plazas de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil cuatrocientos diez millones (\$1.410.000.000). - Valor del Pliego: Pesos dos millones ochocientos veinte mil (\$2.820.000.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 09:00 horas.

\$ 500 521664 Jun. 7 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACION PUBLICA N° 09/2024**

OBJETO: Mármoles para nichos de cementerio.

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Junio de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 03 de junio de 2024.

\$ 450 521494 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 10/2024

OBJETO: Materiales para obra de dasegüe pluvial Zona Sureste.

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Junio 1 202., a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 03 de junio de 2024.

\$ 450 521553 Jun. 7 Jun. 25

COMUNA DE MARÍA JUANA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024**

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 02/2024 con el objetivo de poner a la venta seis (6) fracciones de terrenos ubicados en la "Manzana 1" pertenecientes a la Comuna de María Juana.

REFERENCIAS:

Lotes Baldíos (6): ubicados en Avda. San Martín entre calle 21 de Agosto y Santa Cruz de la localidad de María Juana - "Manzana 1", siendo las medidas de los mismos: 10,10 metros de frente por 25 metros de fondo, contando con una superficie total de 252,50 m2 cada uno.

PRECIO DE BASE: Se fija la suma de Pesos quince millones (\$ 15.000.000,00.-)

Los pliegos de condiciones con las demás especificaciones, podrán retirarse en la Administración Comunal, calle Bmé Mitre N° 580 de María Juana (Sta. Fe.-), en días hábiles de 7:30 a 12 horas.

FECHA DE APERTURA: Fijase para el día 01 de Julio del año 2024, a las 10:00 Hs., o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado.

VALOR DEL PLIEGO: Un mil (1.000.-).

María Juana, 04 de Junio del año 2024.

\$ 145 521595 Jun. 7 Jun. 11

MUNICIPALIDAD VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PRIVADA
(Decreto N° 1444/24)**

Llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra: "Impermeabilización de sectores de techo Escuela E.E.M. Nro. N° 516 - LETICIA COSSETTINI".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000,00 - (Pesos quince millones con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 27/06/2024 - 10.00 hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.- COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la aper-

tura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vvggmunicipalidad.gov.ar
\$ 250 521456 Jun. 5 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/24.**

OBJETO: Otorgamiento de un permiso de uso del predio localizado en el tramo de Bv. San Carlos comprendido entre Calle del Bajo y el Arroyo San Lorenzo, destinado a la prestación de servicios para buques de ultramar y/o de navegación fluvial, por el término de 10 (diez) años, mediante la contraprestación de un canon mensual, según Ordenanza N° 4204 de fecha 22 de Abril de 2024, y solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Canon Base: El Canon Mensual ofrecido no podrá ser inferior a 2.100UF (dos mil cien unidades fijas), siendo 1UF el equivalente al menor precio de venta al público de un litro de nafta súper en estaciones de servicios YPF de la ciudad de San Lorenzo, al momento del vencimiento de la obligación mensual.

Valor del Pliego: Pesos quinientos seis mil quinientos veinte (\$506.520.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521471 Jun. 5 Jun. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/24

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 1.200TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-19, y la provisión de hasta 130 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo Asfalt PQ1, destinados a obras nuevas de asfaltado de calles de tránsito pesado en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos ochenta y seis millones ciento sesenta y cinco mil (\$286.165.000.-) -

Valor del Pliego: Pesos quinientos setenta y dos mil trescientos treinta (\$572.330.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521468 Jun. 5 Jun. 19

LICITACION PUBLICA N° 031/24

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 340ml de caños de PVC de 1.500mm de diámetro (con junta/fajas), y la provisión de hasta 40 litros de adhesivo, destinados a desagües pluviales en predio Pagoda, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos tres mil (\$134.903.000). -

Valor del Pliego: Pesos doscientos sesenta y nueve mil ochocientos seis (\$269.806.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521467 Jun. 5 Jun. 19

COMUNA DE LA LUCILA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024**

OBJETO: Adquisición de materiales: Hasta 1.200 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Setecientos

Treinta y Ocho Mil Treinta y Siete con Sesenta y Un Centavos (\$ 55.738.037,61.-).

Venta de Pliegos: Hasta el día 28 de junio de 2024 en sede comunal sita en Zona Rural s/n de la localidad de La Lucila (3072), Provincia de Santa Fe, Teléfono: 03408 - 424873, dirección electrónica: comunadela-lucila@hotmail.com.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 28 de junio de 2024 a las 11:45 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 28 de junio de 2024 a las 12:00 horas en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de La Lucila (3072), Provincia de Santa Fe.

\$ 350 521478 Jun. 5 Jun. 11

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

OBJETO: Concesión de la explotación comercial de las instalaciones de la estación terminal de ómnibus, kiosco y bar-restaurant.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 01/07/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 01/07/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 01/07/2024.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 521449 Jun. 5 Jun. 19

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACION PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: Para la adquisición de: Un lote de terreno en zona sub-urbana de Cañada Rosquín - Dpto. San Martín Pcia. de Santa Fe - de aproximadamente entre 4 y 5 hectáreas.

CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y compra en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 24/06/2024 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a ccrosquin@velosat.com.ar.

APERTURA DE OFERTAS: Día 24/06/2024 – Hora: 11:00 hs.

\$ 900 521418 Jun. 5 Jun. 19

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER,

Dpto. Rosario - Provincia de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2024

OBJETO: Pliego de bases y condiciones de contratación de seguros.

Apertura: Viernes 14 de Junio de 2024, a las 09.00 horas, en el Centro Cultural - España 1181, de la ciudad de Pueblo Esther.

Recepción de ofertas: Viernes 14 de Junio de 2024 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.

Valor del Pliego: \$20.000 (pesos veinte mil).

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Informes: Teléfono: 03402-499049interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 521005 May. 29 Jun. 11

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: "Adquisición de una barredora aspiradora usada, reacondicionada a nueva, destinando la suma otorgada por el "Fondo de Obras Menores- asignación 2024".

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256 desde el día 28 de mayo de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 h. hasta el día 19 de junio de 2024 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11 h. del día 19 de junio de 2024. Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 521033 May. 29 Jun. 11

LEY 11.867 DEL DIA

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la entidad: "MUTUAL DEL PERSONAL DEL GRUPO MEDICO LAS COLONIAS", CUIT 30-70997752-7, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre N° 461 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, anuncia la transmisión por venta a la entidad "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO", CUIT 30-63818372-9, con sede social en Rivadavia N° 396 de esa misma ciudad, del cien por ciento (100%) del fondo de comercio de su propiedad, dedicado a la explotación comercial de la farmacia que gira bajo la denominación de "FARMACIA MUTUAL CLARIDAD", sita en calle Lisandro de la Torre N° 461 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, libre de toda deuda y gravamen. Los reclamos u oposiciones, en el término de ley, deberán cursarse ante la Escribana Pública María Florencia Bocca, en el domicilio de calle Francia N° 2545 de la ciudad de Santa Fe. San Carlos Centro, 31 de Mayo de 2024.

\$ 250 521736 Jun. 11 Jun. 18

LEY 11867 ANTERIOR

A los efectos previstos por la Ley N° 11.867 el Sr. CRISTIAN OSCAR ZAPPETTI, DNI N° 20.332.821, con domicilio legal en calle San Martín N°736 de la Localidad de Timbúes, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de profesión Farmacéutico, Matrícula N° 3143, VENDE y TRANSFIERE la FARMACIA "ZAPPETTI" de su propiedad, ubicada en calle San Martín N°736 de la Localidad de Timbúes, al Sr. LISANDRO EZEQUIEL CANALES, DNI N° 32.563.208, domiciliado en calle Jorge Cafune 1918, de la localidad de Timbúes, de profesión Farmacéutico, Matrícula 4339.- Reclamos y Oposiciones por el término de Ley, efectuarse en calle San Martín N°736 de la Localidad de Timbúes, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 225 521593 Jun. 05 Jun. 11

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CENTURION GUSTAVO ARIEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520079 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ACOSTA BLANCA NOEMI para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520078 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RAMALLO JUAN RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520076 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. STAMBUK RUDY LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521442 Jun. 5 Jun. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERREYRA LUIS OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521443 Jun. 5 Jun. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROS JORGE ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 521441 Jun. 5 Jun. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SEGOVIA INES MARTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar.

\$ 50 521020 May. 29 Jun. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MICINO ENZO RENE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar.

\$ 50 521019 May. 29 Jun. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DANIELE EDGARDO JUAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar.

\$ 50 521018 May. 29 Jun. 11

AVISOS

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 04 de Julio de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.- Santa Fe, 11-06-2024-

S/C 43008 |Jun. 11 Jun. 13

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0220

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/06/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los re-

quisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MONTES GUILLERMO MANUEL CUIT N.° 20-32839469-4 y MUSSA LAUTARO 20-37491390-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BARRIENTOS CELIA BLANCA CUIT N.° 27-23692935-9; CAPPELLO ANGEL CONRADO CUIT N.° 20-11269147-3; CONCRETO CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.° 33-71046410-9; CREGO ROSANA BEATRIZ CUIT N.° 27-17310119-3; FERNANDEZ MARIANO EDUARDO CUIT N.° 20-25176329-2; FERRANDO MARIANA CUIT N.° 27-25453992-4; GARELICK CECILIO ERNESTO CUIT N.° 20-12351761-0 y MEDICAL ARGENTINA CUIT N.° 30-63111020-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43004 Jun. 11 Jun. 12

RESOLUCIÓN N° 0221

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/06/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TRACK MAR S.A.C.I. CUIT N.° 30-56304491-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BUTTI JOSE MARIA CUIT N.° 20-08508401-2; CAIRO CAROLINA ANDREA CUIT N.° 27-34319751-47; CARNEVALE RICARDO DANIEL CUIT N.° 20-14397643-3; DISTRIBUIDORA PRAXIS S.R.L. CUIT N.° 30-64420721-4; DROGUERÍA LIDER S.R.L. CUIT N.° 30-71001111-3; FRAZZETTO ARIEL DAMIAN CUIT N.° 20-31068454-4; HEREDIA MARCOS CUIT N.° 20-39285215-9 y LIMPIEZA TOTAL S.A. CUIT N.° 30-70-986889-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MEDIOS ARGENTINA S.R.L. CUIT N.° 33-70794897-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43005 Jun. 11 Jun. 12

RESOLUCIÓN N° 0223

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/06/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

RESOLUCIÓN N° 0224**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARROCERIAS NAVARRO HNOS S.A. CUIT N.° 30-55686169-9 y SERVICIOS GRAFICOS INTEGRADOS S.R.L. CUIT N.° 30-71566810-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. CUIT N.° 30-70975129-4; DEMARCHI MARIA LORENA CUIT N.° 27-24275751-9 y SOTO MARCELO REMY CUIT N.° 20-22184688-6.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO CISCENJE LTDA CUIT N.° 30-71770278-2; NEUMATICOS S. A. CUIT N.° 30-67747012-3 y SANTA FE IMPRESOS S.A. CUIT N.° 30-69984316-0.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43006 Jun. 11 Jun. 12

RESOLUCIÓN N° 0224

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/06/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NADALINI ARIEL CESAR CUIT N.° 20-24275706-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COASIN SACIYF CUIT N.° 30-53914848-2; CONYLOG SRL CUIT N.° 30-71054397-2; COMPAÑIA DE ASCENSORES TOTAL SRL CUIT N.° 30-63974465-1; DELCRE CONSTRUCCIONES SRL CUIT N.° 30-70104635-4; LA CASA DE LA CONSTRUCCION SRL CUIT N.° 30-70814334-7 y PROSEIND SA CUIT N.° 30-70700989-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de diecisiete (17) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SENCAR S.R.L. CUIT N.° 30-70947331-6.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: S.A. LA SIBILA CUIT N.° 30-58885563-1.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43007 Jun. 11 Jun. 12

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/06/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NADALINI ARIEL CESAR CUIT N.° 20-24275706-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COASIN SACIYF CUIT N.° 30-53914848-2; CONYLOG SRL CUIT N.° 30-71054397-2; COMPAÑIA DE ASCENSORES TOTAL SRL CUIT N.° 30-63974465-1; DELCRE CONSTRUCCIONES SRL CUIT N.° 30-70104635-4; LA CASA DE LA CONSTRUCCION SRL CUIT N.° 30-70814334-7 y PROSEIND SA CUIT N.° 30-70700989-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de diecisiete (17) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SENCAR S.R.L. CUIT N.° 30-70947331-6.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: S.A. LA SIBILA CUIT N.° 30-58885563-1.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43009 Jun. 11 Jun. 12

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**RESOLUCIÓN N° 1627**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 11 JUN 2024

VISTO:

El Expte. N° 15201-0189141-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en los actuados de referencia se tramita la irregularidad y de pago detectada respecto de la Unidad Habitacional identificada como: TORRE 5 – U. 19 – 05-03 - DPTO. D - (3D) - N° DE CUENTA 0056-1079-0 - PLAN N° 0056 – B° EL POZO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), asignada en compra-venta por Resolución N° 2202/89 a los señores ISLEÑO, MARIO y OLIVERA, MARTA GUADALUPE, conforme Boleto obrante a fs. 28;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107701 (fs. 70/72) manifiesta que, debido a la falta de pago de las cuotas de la vivienda, el Área Comercial citó en reiteradas oportunidades a los adjudicatarios para regularizar su situación de morosidad (fs. 03, 27, 48, 56/58). Por tal motivo, el Área Social realizó una visita domiciliaria donde no pudo dar con los ocupantes, pero según lo informado por los vecinos en la vivienda reside el hijo de los adjudicatarios junto a su pareja y un menor de edad (fs. 69);

Que del estado de cuenta actualizado glosado de fs. 73/75 se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que desde el año 1995 las cuotas no fueron abonadas, los reclamos por morosidad datan de hace varios años a la fecha, habiéndole brindado varias oportunidades a los titulares para regularizar su situación. En todo momento y atento a la conducta adoptada por los adjudicatarios se infiere el desinterés del grupo familiar por revertir la misma;

Que asimismo debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta sobre el criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la

forma que contempla del Decreto 4174/15, es decir por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Isleño, Mario y Olivera, Marta Guadalupe por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra Venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme a los Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: TORRE 5 – U. 19 – 05-03 - DPTO. D - (3D) - N° DE CUENTA 0056-1079-0 - PLAN N° 0056 – B° EL POZO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores ISLEÑO, MARIO (D.N.I. N° 14.760.119) y OLIVERA, MARTA GUADALUPE (D.N.I. N° 14.764.182), por infracción a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2202/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados

por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-"

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme a los Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15;

ARTICULO 5 º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 43013 Jun. 11 Jun. 13

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1603

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 JUN 2024

VISTO:
El Expediente N° 15201-0205959-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: VIVIENDA 05 – (3D) – (Calle Pública S/N) - N° DE CUENTA 3324-0005-3 – PLAN N° 3324 – 11 VIVIENDAS - 1era ETAPA 6 VIVIENDAS – MARGARITA – (DPTO. VERA), cuyos titulares son los señores Arduino, Nestor Omar y Rubiglio, Silvia Ida, según Resolución N.º 1855/01, consistentes en falta de ocupación y pago de la unidad;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 123347 (fs. 14/16) manifiesta que se intimó en reiteradas oportunidades a los adjudicatarios para que abonen lo adeudado (fs. 02/04). El área Social, realizó una visita domiciliaria, donde constata que en la vivienda reside la señora Pisruk junto a sus hijos desde el año 2003 según manifiesta (fs. 13);

Que del estado de cuenta glosado de fs. 17/19 se desprende una abultada deuda;

Que, en consecuencia, se encuentra probado en autos que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado un derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución, la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Arduino Nestor y Rubiglio Silvia, por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b-4) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes con el Boleto de Compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N.º 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente;

Que se deberá notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 05 – (3D) – (Calle Pública S/N) - N° DE CUENTA 3324-0005-3 – PLAN N° 3324 – 11 VIVIENDAS - 1era ETAPA 6 VIVIENDAS – MARGARITA – (DPTO. VERA), a los señores ARDUINO, NESTOR OMAR (D.N.I. N° 14.257.798) y RUBIGLIO, SILVIA IDA (D.N.I. N° 16.676.756),

por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b-4) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N.º 1855/01, de conformidad a las consideraciones que anteceden.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N.º 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realzar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N.º 12071 se transcribe a continuación el Decreto N.º 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme lo establecido por los Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N.º 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 42999 Jun. 11 Jun. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

NOTIFICACIÓN

Hágase saber a la Médica Analía Vancetto, a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de el Establecimiento de calle Agrelo N.º 2775 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 19 del 11/05/2021 dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 42995 Jun. 11 Jun. 12

INFORMA

Hágase saber los fallecimiento del Sr. Aurelio Borgogne, Juan Mendez, Jorge Ricardi y la Sra. Margarita Duran; como así también se informa el alta de los siguientes pacientes: las Sras. Buta Elsa, Jacinto Díaz y Al Sr. Gerardo familiar y/o responsable de la paciente Lidia Malucci. A los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de Calle Agrelo N.º 2775 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 19 del 11 de Mayo del 2021 dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 42996 Jun. 11 Jun. 12

ORDEN N.º 21

Santa Fe, 27 de marzo 2023

VISTO:

El expediente n.º 00501-0167994-2 – Tramite N.º 11.260, sobre el Establecimiento "Holepam Renacer II" de calle Dr. Aldo Busto N.º 2123 de la localidad de Humboldt; y

CONSIDERANDO:

Que por Orden N.º 05 del 16/01/12 se otorgó la habilitación a la institución, la cual venció de pleno derecho; por la cual el responsable dio inicio al presente trámite de Renovación de Habilidadación;

Que se realizó relevamiento y evaluación donde se emitieron los informes, los cuales fueron debidamente notificados, a los fines del íntegro cumplimiento de los requisitos faltantes, a fs. 25 a 28, fs. 30 a 33 y vltó, fs. 137 a 138;

Que ante la falta de respuestas se procedió por Orden N.º 29/20 a multar a dicha Institución, en razón de estar funcionando sin contar con autorización renovada para ello, y se procedió a emplazar para que en el término de 30 días diera íntegro cumplimiento a los requisitos adeudados por obtener la misma fs 38 a 39;

Que se procedió nuevamente a intimar por el término de 15 (quince) días hábiles, para que acrediten los requisitos faltantes, bajo apercibimiento de sanciones de ley fs. 137 y fs. 138;

Que ante la falta de respuesta, se realiza corrida de vista a los responsables por carta certificada con aviso de retorno, para que den cumplimiento a los requisitos adeudados por el término de 5 (cinco) días hábiles, todo bajo apercibimiento de aplicación de sanción disciplinaria prevista por Ley N.º 9.847 y su Reglamentación, fs. 140 a 141, fs. 146 a 148;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, a los fines de obtener la Renovación de la Habilidadación, por lo que corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar

con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N.º 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N.º 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica
ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación Holepam Renacer II de calle Aldo Busto N.º 2123 de la localidad de Humboldt, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 9º, 16º inc. c) de la Ley N.º 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y Resolución N.º 814/07 y 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N.º 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirles

Director a/c General Auditoria Medica

S/C 42997 Jun. 11 Jun. 12

NOTIFICACIÓN

Hágase saber al Doctor Néstor Hubeli Matrícula 1041, a los familiares de Nelia E. Lloris; como así también a al Sra. Karina Coronel familiar y/o responsable de la paciente Graciela Clara Goddio, Susana Obregón familiar y/o responsable de la paciente Dolly Magliano, Claudia Bertone familiar y/o responsable de la paciente Gladys M. Vallechi, Alicia Combi familiar

y/o responsable del paciente Leonor E. Kinen, María Laura familiar y/o responsable de la paciente Abba Rita, Betiana Deppler familiar y/o responsable de la paciente Edith Nuñez, Marta Riva familiar y/o responsable de la paciente Zunilda Andres, Lorena Cuponi familiar y/o responsable de la paciente Antonia Manapale, al Sr. Leonardo Arevalo familiar y/o responsable de la paciente Adelina Gómez, Federico Walker familiar y/o responsable de la paciente Noemi R. Demo, Luis Yennerich familiar y/o responsable de la paciente María Grazioli, Hernán Marín familiar y/o responsable de la paciente Mónica Martínez, Raúl Eberhart familiar y/o responsable de la paciente Alicia Muller; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de salud con interacción Holepam Renacer II calle Aldo Bustos N.º 2123 de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 21 del 27/03/2.023 dispuesta por el Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 42998 Jun. 11 Jun. 12

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de mayo de 2024, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás trámites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el Suboficial de Policía N.I. 664.995 CABRERA CLAUDIO LUCIANO ALEJANDRO (Clase 1983 – CUIL 24-30487925-0), referente al expediente "C" 371.437/23 – DP (D.1) Reg. M.S. 00201-0260191-2, que concluye con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 0223 emanada por el Ministro de Justicia y Seguridad en fecha 14/feb/2024. ARTÍCULO 1º: Dar por aceptada al señor CLAUDIO LUCIANO ALEJANDRO CABRERA (Clase 1983 - CUIL 24-30487925-0), quien revista como Suboficial de Policía en la Policía de la Provincia - Unidad Regional II - Dpto. Rosario, la renuncia presentada por razones de índole particular, a partir del día 12 de agosto de 2023. ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase-saber y archívese. Fdo. ABOG. Pablo Cococcioni – Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por ley N.º 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y ss. Del Decreto Provincial N.º 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", de mayo de 2024.
Fdo. Director de Policía Rodrigo Villalva
Subjefe del Departamento Personal – (D-1)
Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43001 Jun. 11

COLEGIO DE ABOGADOS 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

TRIBUNAL DE ÉTICA

COMICIOS

Se cita a los y las colegas del art. 47 inc. 1º del Estatuto, a comicios para el día viernes 2 de agosto de 2024, de 8 a 13 hs., para elegir cuatro jueces/zas del Tribunal de Ética, por el período 2024 / 2027.

Las mesas receptoras y escrutadoras de votos funcionarán en Tribunales Provinciales de Rosario –Balcарce 1651– PB, y en las sedes de las Delegaciones del Colegio en las ciudades de Casilda, San Lorenzo, Villa Constitución y Cañada de Gómez el mismo día y en igual horario.

JUAN MANUEL FASCIA – Secretario
\$ 150 521939 Jun. 11 Jun. 13

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N.º 04/2024

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N.º 04/2024 con el objeto de concretar la venta del LOTE "3" de la Manzana N.º 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.-

- 1) PRECIO: VALOR DE REFERENCIA: \$ 20.000.000.00 (veinte millones)
- 2) FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
- 3) CONSULTAS: Desde el día 03/06/24 hasta el 24/06/24 en el horario de 7.30 a 12.30 hs..
- 4) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10.00 hs. del día 24/06/24
- 5) APERTURA DE SOBRES: Hora 12.00 del día 24/06/2024

LUIS PALACIOS, 03/06/2024

ADRIAN BIYOVICH
Presidente Comunal

Ma. LUJAN BELLONI

Secretaria

NOTA:

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secpriada@comunadeluispalacios.gov.ar.

\$ 500 521821 Jun. 11 Jun. 27

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

AVISO

EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN: Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción del extinto FEDELE ANICETO DOMINGO, fallecido el 26.08.1980 y cuyos restos se encuentran depositados en la Bóveda 110006, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. Recreo, 28 de Mayo de 2024.

\$ 135 521682 Jun. 11 Jun. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 Número: 440 suscripto en fecha 12/01/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Claudio José Desmedt, DNI: 14.803.925, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 521700 Jun. 11 Jun. 18

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 Número: 439 suscripto en fecha 12/01/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Claudio José Desmedt, DNI: 14.803.925 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 521699 Jun. 11 Jun. 18

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N.º0190 DEL GRUPO N.º PJ12 SUSCRITO EN FECHA 25/04/2006 ENTRE PILAY S.A. Y EL SR. GERMAN DARIO GORRITI, D.N.I. N.º 20.258.943, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 521793 Jun. 11

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N.º0734 DEL GRUPO N.º PJ11 SUSCRITO EN FECHA 25/07/2018 ENTRE PILAY S.A. Y EL SR. GERMAN DARIO GORRITI, D.N.I. N.º 20.258.943, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 521794 Jun. 11

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N.º0302 DEL GRUPO N.º PV03 SUSCRITO EN FECHA 12/10/2022 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES. ALONSO MANUEL GONZALEZ ZURBRIGGEN Y MARIA MILAGROS RIVERO, D.N.I. N.º 34.650.706, y D.N.I. N.º 40.646.046, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 521791 Jun. 11

Valores de cuotas si el Titular abona Contribución Anual Mantenimiento Registro Matricular -CAMRM-, es registrado en el Registro de Graduados con Títulos No Tradicionales en Carreras Específicas o en Registro de Profesionales con Relación de Dependencia

Integral	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 132.315	\$ 145.547	\$ 160.669	\$ 189.022	\$ 194.693	\$ 196.583	\$ 215.353	\$ 217.167	\$ 217.167
Conyuge	\$ 132.315	\$ 145.547	\$ 160.669	\$ 189.022	\$ 194.693	\$ 196.583	\$ 215.353	\$ 217.167	\$ 217.167
1er hijo	\$ 71.546	\$ 71.546	\$ 71.546	\$ 71.546	\$ 71.546	\$ 71.546	\$ 71.546	\$ 71.546	\$ 71.546
2do hijo	\$ 60.292	\$ 60.292	\$ 60.292	\$ 60.292	\$ 60.292	\$ 60.292	\$ 60.292	\$ 60.292	\$ 60.292
3+Hijo/Disc	\$ 49.908	\$ 49.908	\$ 49.908	\$ 49.908	\$ 49.908	\$ 49.908	\$ 49.908	\$ 49.908	\$ 49.908

Familiar	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 103.236	\$ 113.560	\$ 125.358	\$ 147.480	\$ 151.904	\$ 153.379	\$ 168.024	\$ 169.440	\$ 169.440
Conyuge	\$ 103.236	\$ 113.560	\$ 125.358	\$ 147.480	\$ 151.904	\$ 153.379	\$ 168.024	\$ 169.440	\$ 169.440
1er hijo	\$ 55.846	\$ 55.846	\$ 55.846	\$ 55.846	\$ 55.846	\$ 55.846	\$ 55.846	\$ 55.846	\$ 55.846
2do hijo	\$ 47.137	\$ 47.137	\$ 47.137	\$ 47.137	\$ 47.137	\$ 47.137	\$ 47.137	\$ 47.137	\$ 47.137
3+Hijo/Disc	\$ 38.993	\$ 38.993	\$ 38.993	\$ 38.993	\$ 38.993	\$ 38.993	\$ 38.993	\$ 38.993	\$ 38.993

Joven	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 96.117	\$ 105.729	\$ 116.714	\$ 137.310	\$ 141.429	\$ 142.802	\$ 156.437	\$ 157.755	\$ 157.755
Conyuge	\$ 96.117	\$ 105.729	\$ 116.714	\$ 137.310	\$ 141.429	\$ 142.802	\$ 156.437	\$ 157.755	\$ 157.755
1er hijo	\$ 52.025	\$ 52.025	\$ 52.025	\$ 52.025	\$ 52.025	\$ 52.025	\$ 52.025	\$ 52.025	\$ 52.025
2do hijo	\$ 43.787	\$ 43.787	\$ 43.787	\$ 43.787	\$ 43.787	\$ 43.787	\$ 43.787	\$ 43.787	\$ 43.787
3+Hijo/Disc	\$ 36.220	\$ 36.220	\$ 36.220	\$ 36.220	\$ 36.220	\$ 36.220	\$ 36.220	\$ 36.220	\$ 36.220

Básico	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 52.889	\$ 58.177	\$ 64.222	\$ 75.555	\$ 77.822	\$ 78.577	\$ 86.080	\$ 86.805	\$ 86.805
Conyuge	\$ 52.889	\$ 58.177	\$ 64.222	\$ 75.555	\$ 77.822	\$ 78.577	\$ 86.080	\$ 86.805	\$ 86.805
1er hijo	\$ 29.415	\$ 29.415	\$ 29.415	\$ 29.415	\$ 29.415	\$ 29.415	\$ 29.415	\$ 29.415	\$ 29.415
2do hijo	\$ 24.769	\$ 24.769	\$ 24.769	\$ 24.769	\$ 24.769	\$ 24.769	\$ 24.769	\$ 24.769	\$ 24.769
3+Hijo/Disc	\$ 20.548	\$ 20.548	\$ 20.548	\$ 20.548	\$ 20.548	\$ 20.548	\$ 20.548	\$ 20.548	\$ 20.548

Complemen	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 56.596	\$ 56.596	\$ 56.596	\$ 56.596	\$ 56.596	\$ 56.596	\$ 56.596	\$ 56.596	\$ 56.596
Conyuge	\$ 56.596	\$ 56.596	\$ 56.596	\$ 56.596	\$ 56.596	\$ 56.596	\$ 56.596	\$ 56.596	\$ 56.596
1er hijo	\$ 28.284	\$ 28.284	\$ 28.284	\$ 28.284	\$ 28.284	\$ 28.284	\$ 28.284	\$ 28.284	\$ 28.284
2do hijo	\$ 25.477	\$ 25.477	\$ 25.477	\$ 25.477	\$ 25.477	\$ 25.477	\$ 25.477	\$ 25.477	\$ 25.477
3+Hijo/Disc	\$ 22.651	\$ 22.651	\$ 22.651	\$ 22.651	\$ 22.651	\$ 22.651	\$ 22.651	\$ 22.651	\$ 22.651

Valores de cuotas si el Titular tiene otra condición matricular

Integral	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 141.362	\$ 155.498	\$ 171.654	\$ 201.946	\$ 208.004	\$ 210.024	\$ 230.077	\$ 232.016	\$ 232.016
Conyuge	\$ 141.362	\$ 155.498	\$ 171.654	\$ 201.946	\$ 208.004	\$ 210.024	\$ 230.077	\$ 232.016	\$ 232.016
1er hijo	\$ 76.438	\$ 76.438	\$ 76.438	\$ 76.438	\$ 76.438	\$ 76.438	\$ 76.438	\$ 76.438	\$ 76.438
2do hijo	\$ 64.415	\$ 64.415	\$ 64.415	\$ 64.415	\$ 64.415	\$ 64.415	\$ 64.415	\$ 64.415	\$ 64.415
lijo/Disc	\$ 53.320	\$ 53.320	\$ 53.320	\$ 53.320	\$ 53.320	\$ 53.320	\$ 53.320	\$ 53.320	\$ 53.320

Familiar	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 110.295	\$ 121.324	\$ 133.929	\$ 157.564	\$ 162.291	\$ 163.867	\$ 179.513	\$ 181.025	\$ 181.025
Conyuge	\$ 110.295	\$ 121.324	\$ 133.929	\$ 157.564	\$ 162.291	\$ 163.867	\$ 179.513	\$ 181.025	\$ 181.025
1er hijo	\$ 59.665	\$ 59.665	\$ 59.665	\$ 59.665	\$ 59.665	\$ 59.665	\$ 59.665	\$ 59.665	\$ 59.665
2do hijo	\$ 50.360	\$ 50.360	\$ 50.360	\$ 50.360	\$ 50.360	\$ 50.360	\$ 50.360	\$ 50.360	\$ 50.360
lijo/Disc	\$ 41.659	\$ 41.659	\$ 41.659	\$ 41.659	\$ 41.659	\$ 41.659	\$ 41.659	\$ 41.659	\$ 41.659

Joven	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 102.689	\$ 112.958	\$ 124.694	\$ 146.699	\$ 151.100	\$ 152.567	\$ 167.134	\$ 168.542	\$ 168.542
Conyuge	\$ 102.689	\$ 112.958	\$ 124.694	\$ 146.699	\$ 151.100	\$ 152.567	\$ 167.134	\$ 168.542	\$ 168.542
1er hijo	\$ 55.583	\$ 55.583	\$ 55.583	\$ 55.583	\$ 55.583	\$ 55.583	\$ 55.583	\$ 55.583	\$ 55.583
2do hijo	\$ 46.781	\$ 46.781	\$ 46.781	\$ 46.781	\$ 46.781	\$ 46.781	\$ 46.781	\$ 46.781	\$ 46.781
lijo/Disc	\$ 38.696	\$ 38.696	\$ 38.696	\$ 38.696	\$ 38.696	\$ 38.696	\$ 38.696	\$ 38.696	\$ 38.696

Básico	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 56.505	\$ 62.155	\$ 68.613	\$ 80.721	\$ 83.143	\$ 83.950	\$ 91.965	\$ 92.740	\$ 92.740
Conyuge	\$ 56.505	\$ 62.155	\$ 68.613	\$ 80.721	\$ 83.143	\$ 83.950	\$ 91.965	\$ 92.740	\$ 92.740
1er hijo	\$ 31.426	\$ 31.426	\$ 31.426	\$ 31.426	\$ 31.426	\$ 31.426	\$ 31.426	\$ 31.426	\$ 31.426
2do hijo	\$ 26.463	\$ 26.463	\$ 26.463	\$ 26.463	\$ 26.463	\$ 26.463	\$ 26.463	\$ 26.463	\$ 26.463
lijo/Disc	\$ 21.953	\$ 21.953	\$ 21.953	\$ 21.953	\$ 21.953	\$ 21.953	\$ 21.953	\$ 21.953	\$ 21.953

Complemen	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 60.466	\$ 60.466	\$ 60.466	\$ 60.466	\$ 60.466	\$ 60.466	\$ 60.466	\$ 60.466	\$ 60.466
Conyuge	\$ 60.466	\$ 60.466	\$ 60.466	\$ 60.466	\$ 60.466	\$ 60.466	\$ 60.466	\$ 60.466	\$ 60.466
1er hijo	\$ 30.218	\$ 30.218	\$ 30.218	\$ 30.218	\$ 30.218	\$ 30.218	\$ 30.218	\$ 30.218	\$ 30.218
2do hijo	\$ 27.219	\$ 27.219	\$ 27.219	\$ 27.219	\$ 27.219	\$ 27.219	\$ 27.219	\$ 27.219	\$ 27.219
lijo/Disc	\$ 24.200	\$ 24.200	\$ 24.200	\$ 24.200	\$ 24.200	\$ 24.200	\$ 24.200	\$ 24.200	\$ 24.200

Artículo 2.º: Aporte Complementario no beneficiarios del Fondo Solidario de Salud:

Para todos aquellos afiliados que no sean beneficiarios directos del Fondo Solidario de Salud de la FACPC se le adicionará al valor de la cuota del Titular, cualquiera sea el Plan que se trate, un importe de \$ 4.000.- por grupo familiar, para financiar trasplantes y prestaciones de alto costo en los términos y condiciones que establezca la reglamentación que a estos efectos fije Económicas Salud.

Artículo 3.º: Aporte Complementario beneficiarios del Fondo Solidario de Salud:

Para todos aquellos afiliados que sean beneficiarios directos del Fondo Solidario de Salud de la FACPC, fijar en \$ 4.000.- el valor del Aporte Complementario mensual, según los términos de la Resolución de Consejo Superior N.º 16/11.

Artículo 4.º: Financiamiento y equilibrio del sistema:

Determinar que, conforme evolucionen los diferentes componentes de la estructura de costos, de ser necesario la Cámara II efectuará ajustes de las cuotas y de los aportes complementarios indicados en los artículos precedentes siempre con el propósito de asegurar el financiamiento y equilibrio económico del sistema y preservar las coberturas y prestaciones médicas asistenciales.

Artículo 5.º: Vigencia e instrumentación:

Establecer que la presente Resolución y el régimen, estructura, valores de cuotas, y aportes complementarios en ella establecidos regirán a partir del mes de mayo 2024 quedando derogadas todas las normas que se opongan a la misma y encomendar a Económicas Salud la debida instrumentación, la comunicación a los afiliados, así como la adecuación de los procesos y sistemas administrativos correspondientes.

Artículo 6.º: Publicidad y difusión:

Comuníquese a la Caja de Seguridad Social, a los matriculados y a los afiliados a Económicas Salud (E.S.), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, regístrese y archívese.

Rosario, 13 de mayo de 2024.

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0021

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 04 JUN 2024

VISTO:

el Expediente N° 00201 0227652 1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL solicita la emisión de certificados provisorios de revisión técnica vehicular;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician a los efectos de considerar la viabilidad de utilizar certificados provisorios de Revisión Técnica Obligatoria por parte de los talleres habilitados en la Provincia de Santa Fe, ante la eventualidad de quedarse sin stock de obleas autoadhesivas y certificados preimpresos;

Que en previsión de estas faltantes, desde la Cámara de Centros de Inspección Vehicular plantean la posibilidad de autorización el uso del llamado certificado digital para los Centros de Inspección Vehicular, para ser utilizados hasta tanto la APSV lo reemplace por certificados y obleas definitivos y/o el instrumento que en el futuro se disponga, atendiendo a la meta pública provincial de despapelización;

Que en este contexto, la Agencia Provincial de Seguridad Vial dictó la Resolución N.º 0009 del 27 de marzo de 2024 por medio de la cual prorrogó de manera excepcional y por el plazo de 360 días corridos contados desde el día 23 de marzo de 2024, la utilización de certificados provisorios para la acreditación del cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular, que fuera dispuesta por la Resolución N.º 004/24, aprobando el modelo que certificado provisorio que debería entregarse a tales efectos;

Que con fundamento en los pedidos y reclamos efectuados por los particulares se solicita omitir del certificado la palabra "provisorio" e incorporar la leyenda que diga: "Este certificado se entrega en el marco de lo dispuesto por la Resolución N.º 0009/24 de la APSV".

Que en las presentes actuaciones han intervenido la Dirección de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos y la Coordinación Técnica Jurídica del Organismo, conforme a la competencia inherente a sus áreas;

Que conforme las disposiciones del Decreto Provincial N.º 869/09 y 409/13, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Modifíquese el modelo aprobado por la Resolución N.º 0009/24 para la acreditación del cumplimiento de la Revisión Técnica Obligatoria y que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 42972 Jun. 10 Jun. 12

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. OLGUIN, Evelin Estefanía, DNI N° 37.901.767, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "OLGUIN, M. y Otros. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 09 de agosto de 2021.- Disposición N° 40/21.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional en relación a los niños; OLGUIN, Laureano Eliseo, DNI 55.935.918, F/N 29/01/2017, LS 12.705 y OLGUIN, Melody Nahira, DNI 53.400.658, F/N 03/09/2013, LS 12.704, hijos de la Sra. OLGUIN, Evelin Estefanía, DNI N° 37.901.767, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Pellegrini N° 838 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna. La referida medida consiste en la separación temporal del centro de vida y el alojamiento de los niños, por un

plazo de 90 días, en el marco de familia ampliada, en el domicilio de su tía abuela, la Sra. Néldia Argentina Pereyra, DNI 21.985.778, sito en calle Carlos Pellegrini 388 de la ciudad de Capitán Bermúdez, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 3) OTÓRGUISE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. - FDO.: Ing. Agustín Codevilla - Director Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interposición del recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42981 Jun. 07 Jun. 11

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Rosario, 06 de Junio de 2024.-SRA. ROMINA BELEN MARTINEZ - DNI 47.107.074 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ- DNI 59.284.914- LEG. 16.991 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 06 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N.º 136/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ, DNI N° 59.284.914, nacido en fecha

09/04/2022, hijo de la Sra. Romina Belén Martínez, DNI N° 47.107.074, con domicilio posible en calle Baigorria y J.J. Pérez S/N de la ciudad de Rosario. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al sistema de protección; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts. 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. - B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitoras del niño. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. - D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42974 Jun. 07 Jun. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO DE 2024
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 523,00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas de-

nominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1046,00 (MIL CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1094,00 (MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42928 Jun. 07 Jun. 25

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N.º 000606

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 jun 2024

V I S T O :

El Expediente N° 01501-0124011-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes;

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Juventudes de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano propicia la implementación del programa territorial de inclusión y desarrollo social destinado a jóvenes denominado "Innova Joven" de conformidad con las previsiones del Anexo "A" que integra este acto;

que su objetivo es generar capacitaciones, cursos, conversatorios y encuentros destinados al desarrollo integral de jóvenes en la aplicación y uso de metodologías digitales, virtuales y tecnológicas, con el fin de estimular el desarrollo personal de los mismos, generando posibilidades laborales que tiendan a generar emprendimientos personales;

que el mismo será destinado a todos los jóvenes entre dieciséis (16) a treinta y cinco (35) años de la Provincia de Santa Fe, siendo las capacitaciones y charlas otorgadas por Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), Institutos privados o públicos entre otros;

que compete a la citada Dirección Provincial propiciar políticas públicas transversales con el objetivo de dar respuesta a problemáticas de la juventud de la provincia para generar condiciones de una mejora en su calidad de vida, en los términos del Decreto N° 73/2023;

que se estima que el presente programa coadyuva en la ejecución de acciones relacionadas con la juventud, sus problemas específicos y su inserción en la vida comunitaria en cumplimiento de la competencia material asignada a esta Jurisdicción por el Artículo 21 -Inciso 6 de la Ley N° 14224;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 20368 del 27 de mayo de 2024, se ha expedido al respecto;

que por lo expuesto y en razón de lo normado en la Ley N° 14224 y en el Decreto N° 73/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la implementación del programa territorial de inclusión y desarrollo social destinado a jóvenes denominado "Innova Joven" de conformidad con las previsiones del Anexo "A" que integra este acto.

ARTICULO 2: Establecer que la Dirección Provincial de Juventudes será la autoridad de aplicación, facultándola a suscribir convenios ad referendum de la titular de esta Jurisdicción para dar operatividad al programa.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

"ANEXO A"
"INNOVA JOVEN"

1.- Presentación.

La aplicación y uso de nuevos métodos tecnológicos, han generado una gran transformación de las formas de comunicación, aprendizaje y socialización. Desde la pandemia ocurrida en el año 2020, las juventudes comenzaron un proceso de digitalización y visualización de la vida laboral, estudiantil y social.

En este proceso de adaptación al nuevo mundo educativo, llevó a los jóvenes a incorporar de manera ágil y dinámica su funcionamiento.

Por otra parte, el comercio digital, las comunicaciones desde las redes sociales, la inteligencia artificial, la programación, el streaming, entre otras variantes de la innovación tecnológica que corre por nuestros días han generado que la capacitación y aprendizaje en nuevas tecnologías, sea fundamental para la proyección de vida y bienestar de las juventudes, representando una gran importancia en la planificación de estudios, emprendimientos, empleos, entre otros.

2.- Objetivo estratégico.

El programa se propone generar capacitaciones, cursos, conversatorios y encuentros destinados al desarrollo integral de jóvenes en la aplicación y uso de metodologías digitales, virtuales y tecnológicas, con el fin de estimular el desarrollo personal de los jóvenes en materia de educación superior, posibilidades laborales y en consecuencia generar emprendimientos entre otros.

3.- Ámbito y metodología de aplicación.

El presente programa está destinado a todos los jóvenes entre dieciséis (16) a treinta y cinco (35) años de la Provincia de Santa Fe. Las capacitaciones y charlas serán otorgadas por Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), universidades, institutos privados o públicos.

Serán llevadas adelante de forma virtual y presencial dependiendo del objetivo y la dinámica que se destine a cada una de las acciones que se llevarán adelante.

Se generarán convenios particulares y/o generales con la institución que lleve adelante este tipo de propuestas.

4.- Ejes estratégicos.

- Desarrollo de habilidades blandas, como por ejemplo la inteligencia emocional, el pensamiento crítico, el liderazgo, la resiliencia y/o la gestión del cambio.

- Desarrollo de habilidades virtuales y digitales, como por ejemplo uso de redes sociales, comunicación digital, herramientas de diseño y edición.

- Desarrollo de capacidad en las "nuevas tecnologías", como por ejemplo marketing digital, community manager, programación.

- Herramientas para el desarrollo emprendedor y mejorar la oferta laboral como por ejemplo la creación de redes de contacto, desarrollo de ideas y proyectos, estrategias de comunicación y ventas.

5.- Proceso de inscripción

A través de la página oficial de la provincia de Santa Fe se podrán inscribir al formulario on line a las diferentes capacitaciones que ofrecerá el programa. Se difundirá a través de las redes sociales oficiales de la Dirección Provincial de Juventudes y del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Ante duda o consultas se encontrará a disposición el correo electrónico (email) de la dirección : juventudes@santafe.gov.ar.

6.- Circuito Operativo.

La Dirección Provincial de Juventudes o el organismo que en el futuro lo reemplace una vez identificado el grupo de jóvenes sobre el cual decida desarrollar alguno de los ejes estratégicos referidos, deberá celebrar convenio preparatorio en el que se consignen los derechos y obligaciones de las partes.

Tal acuerdo deberá ser ratificado mediante el dictado de la resolución ministerial correspondiente que prevea a su vez la imputación del gasto que demande la gestión. Esta actuación deberá contener informe en el que la autoridad de aplicación evalúe: a) la población destinataria, b) el eje estratégico a desarrollar, c) la implicancia económica de la gestión y d) la valoración técnica favorable de su implementación por parte de la institución que lo desarrolle.

7.- Financiamiento.

El desarrollo del presente programa se atenderá con los recursos económicos que tiene asignados la Dirección Provincial de Juventudes y con aquellos otros que se destinen específicamente para tales fines.

S/C 42987 Jun. 07 Jun. 11

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / ROJAS GAUNA, LUCIO Y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ: 21-23639697-2), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: "VERA, 07 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA:(...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) RATIFICAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los niños LUCIO GAONA ROJAS, DNI 55.405.311 y JOSE LUIS ROJAS, DNI 59.859.081, mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 174/2023; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 3) REQUERIR a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe del estado actual de los niños y evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese. Fdo.: Dr. Conrado Chaperó (Juez). Dr. Jorge Tesutto (Secretario).

S/C 521645 Jun. 7 Jun. 11

NOTIFICACIÓN

SR. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203

Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente notifica y hace saber al SR. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el Expediente Administrativo N°01503-0010242-8 catulado "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - LODI ALICIA MARIELA Y LODI LEONARDO FABIO" que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "DISPOSICIÓN ME-VE N° 009/2024.- Vera, 10 de Mayo de 2024.- VISTOS: (. . .) CONSIDERANDO: (. . .) DISPONE: ARTÍCULO 1°: ADOPTAR una Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a la normativa legal establecida en la Ley Provincial N°12.967 y su correlato en la Ley Nacional NO26.061, respecto de los niños LODI ALICIA MARIELA, DNI N053.215.881, nacida en fecha 15/04/2013, de 11 años de edad; y LODI LEONARDO FABIO, DNI N° 54.846.282, F/N: 23/06/2015, de 08 años de edad, hijos de la Sra. Giménez, Emilse Dolores, D.N.I N° 36.303.416, F/N: 25/04/1991; con domicilio en Sarmiento S/N de la localidad de Garabato, Provincia de Santa Fe; y del Sr. Lodi, Fabio Miguel, DNI N° 18.455.203, con domicilio actual desconocido por esta Secretaría; ARTÍCULO 20: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, quedando mientras dure la medida los niños LODI ALICIA MARIELA, DNI N° 53.215.881 y LODI LEONARDO FABIO, DNI N° 54.846.282, bajo resguardo y protección de FAMILIA AMPLIADA, conforme al art. 52 inc. a) de la Ley N° 12.967.- ARTÍCULO 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional de Derechos a la Sra. Giménez, Emilse Dolores, D.N.I N° 36.303.416, F/N: 25/04/1991; con domicilio en Sarmiento S/N de la localidad de Garabato, Provincia de Santa Fe; y al Sr. Lodi, Fabio Miguel, DNI N° 18.455.203, con domicilio actual desconocido por esta Secretaría; ARTÍCULO 4°: Aprobar el Plan de Acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de los niños, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellos así lo requiera, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida; ARTÍCULO 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010.- Notifíquese. Hágase saber.- Fdo.: Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera

S/C 521639 Jun. 7 Jun. 11

NOTIFICACION

SRA. PAREDES DAIANA MARILIN, D.N.I N° 39.126.590

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días. SIN CARGO NOTIFICACIÓN A LA SEÑORA PAREDES, DAIANA MARILIN - DNI N° 39.126.590. Por el presente, se notifica y hace saber a la Sra. PAREDES., DAIANA MARILIN, que en el Expediente Administrativo caratulado "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - VILLALBA AILIN SOLANGE Y VILLALBA JOSELYN ARAY, Expte. N° 01503-0009511-7, que se tramita por ante la

**SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE, DELEGACIÓN VERA**

NOTIFICACION

NOTIFICACIÓN A LA SRA, VIVIANA BEATRIZ ROJAS - DNI N° 40.703.211

Por el presente, se notifica y hace saber la Sra. Viviana Beatriz Rojas, DNI N° 40.703.211, que en el Expediente Administrativo caratulado: "SE-

Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe - DELEGACION VERA, se ha dictado el siguiente decreto: "VERA, 14 de Abril de 2024.- DISPOSICIÓN

ADMINISTRATIVA ME-VE N°007/2024 - VISTO: (...), CONSIDERANDO: (...), POR ELLO: (...), DISPONE: ARTÍCULO 1°: PRORROGAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos, adoptada mediante Disposición Administrativa ME - VE N° 154/2022, de fecha 21 de diciembre de 20225 conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, respecto de las niñas VILLALBA AILIN SOLANGE, DNI N° 52.360.773, argentina, nacida el 8 de MARZO de 2012, de 12 años; y de VILLALBA JOSELYN ARAY, DNI N° 56.526.735, argentina, nacida el 10 de agosto de 2017, de 6 años de edad; hijas de la Sra. PAREDES DAIANA MARILIN, D.N.I N° 39.126.590, con domicilio actual desconocido por esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - DELEGACION VERA; y del Sr. VILLALBA GUILLERMO MIGUEL, DNI N° 36.303.587, domiciliado actualmente en la localidad de Totoras, Provincia de Santa Fe; ARTÍCULO 2°: Prorrogar la medida solicitada por el plazo de noventa (90) días, disponiendo que, mientras dure la medida, las niñas AILIN SOLANGE VILLALBA y JOSELYN ARAY VILLALBA continúen bajo el sistema de Cuidados alternativos familiares en el marco de FAMILIA AMPLIADA, conforme al artículo 52 inc. a) de la Ley 12.967; ARTÍCULO 3°: Notificar la Prórroga de la Medida de protección Excepcional de Derechos a la Sra. PAREDES DAIANA MARILIN, D.N.I N° 39.126.590. con domicilio actual desconocido por esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - DELEGACION VERA; y del Sr. VILLALBA GUILLERMO MIGUEL, DNI N° 36.303.587, domiciliado actualmente en la localidad de Totoras, Provincia de Santa Fe; ARTÍCULO 4°: Aprobar el Plan de Acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de las niñas, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellas así lo requiera, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida; ARTÍCULO 5°: Notificar la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12967 y su decreto reglamentario n° 619/2010. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.

S/C 521638 Jun. 7 Jun. 11

NOTIFICACION

SR. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203

Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente notifica y hace saber al SR. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el Expediente Administrativo N°01503-0010242-8 catulado: "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - LODI ALICIA MARIELA Y LODI LEONARDO FABIO" que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "Vera, 17 de abril de 2024 (...) DISPONE: Dar inicio al procedimiento de ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS URGENTE, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 58 BIS DE LA LEY N°12.967, reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de los niños LEONARDO FABIO LODI Y ALICIA LODI, de su centro de vida, sito en Zona Urbana de la localidad de Garabato, Provincia de Santa Fe, encuadrada la situación bajo el Sistema de Protección de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco de FAMILIA AMPLIADA, en conformidad con el art. 52 inc. a de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a los niños la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño).- Concédase el plazo de cinco (.5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del aérea legal y disposición administrativa.- Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales.- Notifíquese. Hágase saber.- FDO.: NATALIA SCHIAVETTI, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.-

S/C 521641 Jun. 7 Jun. 11

NOTIFICACION

SR. MEZA, JOSE LUIS DNI N° 31.235.991

NATALIA SCHIAVETTI, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente, notifica y hace saber al Sr. MEZA, JOSE LUIS DNI N° 31.235.991, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0007325-2 caratulado "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - MEZA, RAMONA BEATRIZ" que se tramita por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, 10 de Mayo de 2024: RESUELVO: Dejar sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos, de fecha 14/06/2021, vigente al día de la fecha, y que tiene por sujeto a la adolescente MEZA, RAMONA BEATRIZ, DNI N° 47.039.345, redireccionando la misma al acompañamiento de Medida Integral, para lo cual se coordina con el equipo interdisciplinario local de La Gallareta, para así garantizar el efectivo goce de sus derechos.- Notifíquese. Hágase saber.- Fdo. Natalia Schiavetti (Delegada Regional SDNAYF Vera). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.

S/C 521635 Jun. 7 Jun. 11

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0038

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° 00108-0017796-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la resolución contractual con la empresa SERVAS S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fe, 01 del expediente N.° 00108-0017796-5 el Sr. Coordinador del Departamento Infraestructura Física Ing. Sebastián. Rodríguez Salgado, solicita se proceda a la resolución contractual da los servicios que fuera asignado por orden de provisión N° 02/04; mediante contratación de urgencia en expediente N° 1108-0017365-9, con el objeto de prestar servicio en el edificio de calle San Martín N° 2466 y San Martín N° 1339, pertenecientes a esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión;

Que en el expediente de referencia de fs. 03 a 17, se relata en orden cronológico todos los incumplimientos y la falta de atención permanente por parte de la empresa a los requerimientos de esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

Que de fs. 18 a 20 el Departamento Coordinación de Auditoría Informática, realiza un pormenorizado informe donde sugiere: 1- Resolver el contrato con la empresa SERVAS S.A., dictando el acto administrativo correspondiente por parte del Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión, notificando al proveedor. 2- Comunicar dicha resolución con los antecedentes de las actuaciones a la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, a os efectos de que se apliquen las sanciones que correspondan al proveedor por incumplimiento por su exclusiva culpa, evaluando la baja del registro de proveedores de a provincia y organismos descentralizados, con lo cual se coincide plenamente con o sugerido desde esta función.

Que por todos los motivos antes expuestos y subsistiendo la necesidad que origin a la contratación por a urgencia y los problemas en exceso que hacen a la seguridad de los trabajadores de la Secretare de Tecnologías para la Gestión, como a los ciudadanos que visitan a diario sus dependencias; por la falta total de respuesta del proveedor pese haber sido adjudicatario para dichos trabajos, es que se considera oportuno la resolución contractual.

Que el interés público exige que la administración pueda disponer sin demora de los bienes y servicios que hubiera contratado, objetivo que resultaría frustrado si se atribuyera a la contratista la facultad de cumplir con las exigencias de pliego fuera de lo establecido; y en el derecho administrativo dicha facultad sólo queda reservada en poder del Estado.

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224 faculte a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Resolver el contrato emitido por Orden de Provisión 02/2024 con la empresa SERVAS S.A. CUIT 30-60596505-5 por "servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de dos (2) ascensores y (1) montacarga, instalados en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, sita en calle San Martín N° 2466; y el servicio correctivo y preventivo de dos (2) ascensores y (1) montacarga instalados en el Centro de Procesamiento de Datos principal, con domicilio en calle San Martín N° 1339.

ARTICULO 2°.- Ordense la Intervención de la Subsecretaría de contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, a los fines del analizar sanciones disciplinarias a la empresa, evaluándose baja del registro de proveedores de la provincia y organismos descentralizados, por su exclusiva culpa.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 42973 Jun. 7 Jun. 11

COMUNA DE LA CHISPA

CONCURSO DE PRECIOS N° 01 y 02/2024

La Comuna de la Chispa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, llama a CONCURSO DE PRECIOS 01/2024 para la Construcción de Cordón Cuneta, Bacheo de Hormigón y Construcción de sistema de iluminación, en la Ruta Pcial 8S, en la zona urbana y CONCURSO DE PRECIOS 02/2024 para la Extracción lateral de suelo, desbosque, limpieza y construcción de estabilizado, en las Rutas Provinciales 8S a Godeken y a San Francisco y 94 a Cafferata, en tramos de la zona rural.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 07/06/24 - 12 hs.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 10/06/24 a las 10 hs.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Retirar en la Administración Comunal en horario de 8 a 12 hs.

La Chispa (Sta Fe), 3 de Junio de 2024.

\$ 135 521499 Jun. 7 Jun. 11

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AVISO

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida LOSADA, MARIA LOLA (DNI N°22.175.019) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en calle Alvear 149, 1er. Piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

\$ 150 521642 Jun. 7 Jun. 11

HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL CIUDAD DE SAN GENARO

ORDENANZA N° 1063 / 2024

VISTO

La Ordenanza N° 815/2020 sobre la Regulación de Tratamiento de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), sancionada por este Honorable Concejo Municipal de San Genaro, y; CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ordenanza mencionada el visto, se Regula el Tratamiento de los Neumáticos Fuera de Uso (en adelante NFU) con el objeto de propender a la prevención de daños ambientales provenientes del manejo de elementos que, en su producción, utilizan productos susceptibles de contaminar.

Que el costo del servicio del tratamiento que su implementación depare, debe ser soportado por el generador, esto es el Productor y/o importador de Neumáticos, debiendo abonar una tasa de almacenamiento, fijada por la aludida Ordenanza en el Artículo 6.

Que es necesario realizar un aumento en las tasas con la finalidad de continuar con las tareas que requieren el tratamiento de los NFU y, de esta forma, promover desde la Municipalidad de San Genaro una política de fomento e incentivación del manejo de los NFU con aplicación de las mejores técnicas disponibles y de las mejores prácticas ambientales. Que esta administración municipal debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SAN GENARO, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquense los importes de la Tasa de Almacena-

miento del Artículo 6 de la Ordenanza N° 815/2020, en virtud de lo establecido en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 6°: El generador del NFU y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una TASA DE ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y RECICLADO DE NFU por unidad conforme a la siguiente progresión:

- 1 - Neumático de Motos y Cuatriciclo - \$2.400,00
- 2 - Neumático de Automóvil - \$10.000,00
- 3 - Neumático de Camionetas - \$12.800,00
- 4 - Neumático de Transporte de personas y cargas - \$ 20.800,00
- 5 - Neumático de Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal - \$ 320.000,00
- 6 - Neumático de OTR o fuera de ruta - \$ 1.320.000,00
- 7 - Neumático de bicicletas Sillas de ruedas juguetes etc. - Sin cargo

Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección de la Municipalidad no alcanzando esta excepción a los inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de la Ciudad.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Proyecto del DEM

Aprobado por Unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de febrero de 2024.

\$ 50 521630 Jun. 7 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS:

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, SARIANOVICH, Mateo, fallecido el 04/11/1976, sepultado en la Nichera N° 8 Calle 11 C Flia. Sarianovich; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:

Habiendo sido solicitada el cambio de Titularidad en favor de las Sras. BOLATTI, Beatriz Margarita y BOLATTI, María del Carmen de la Nichera N° 56 Avda. 1 B Flia. Bolatti- Pagella; la que se encuentra bajo la titularidad de quien en vida fuera Margarita Lerda de Bolatti. Y el cambio de Titularidad en favor de la Sra. HERRERA, Teresa Mirta de la tumba de la parcela N° 9 Calle 7 B Flia. Salas. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 322 521425 Jun. 5 Jun. 11

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. – Pilares S.R.L.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F11 Contrato N° 888 suscripto en fecha 16/05/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Volpe Germán Pablo, DNI 31990357, ha sido extraviado por el/la mismo/a.

\$ 250 521410 Jun.5 Jun.11

CONVOCATORIAS DEL DIA

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a Asamblea general Ordinaria de accionistas para el día 5 de Julio de 2024, a las 18 hs En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234,

inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023.

3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).

4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2023.

5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023.

6) Designación de directores titulares y suplentes para los próximos tres ejercicios.

7) Consideración de la necesidad de la ratificación por la asamblea de la inscripción del expediente iniciado y que se encuentra en trámite por ante la Inspección General de Personas jurídicas, y a tales fines autorizar al directorio para efectuar todas las gestiones necesarias para la tramitación del mismo y su inscripción.-

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 500 520049 Jun. 11 Jun. 18

ROTARY CLUB DE RAFAELA ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Rotary Club de Rafaela Asociación Civil, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Especial Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 2024, a las 16:00 Hs, la que se llevará a cabo en su local social sito en calle L.N. Alem 170 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretaria el delegado normalizador.

2) Renovación total de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por vencimiento del mandato.

LILIANA LUISELLI
Presidenta

MARÍA CRISTINA DEMALDÉ

Secretaria

\$ 50 521790 Jun. 11

ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE MUJERES EMPRESARIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de OAME - Rosario - Sede Nacional, convoca a las asociadas activas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de junio de 2024 a las 15.30 horas, en la sede de la Federación Gremial de Comercio e Industria sita en calle Córdoba 1868 de Rosario, Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior.

2) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la presente asamblea juntamente con la Presidenta y Secretaria.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas a los estados contables, Informe del Auditor y del órgano Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.

4) Aprobación del incremento del valor de la cuota societaria dispuesta para el ejercicio 2024.

5) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, y Comisión Revisora de Cuenta y el Tribunal de Ética por cese total de mandato. ROSARIO, 10 de mayo de 2024.

PATRICIA GARCIA
Presidenta

CECILIA BINOLFI

Secretaria

\$ 50 521731 Jun. 11

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOGAR JOSE MARIA ESTRADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora del Hogar José María Estrada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para la fecha 7 de junio de 2024 a las 15 hs. en su sede de Avda. Almirante Guillermo Brown Nro. 7398 de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA :

1- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva. 2- Considera-

ción Memoria y Balance año 2022. 3- Designación de dos asociados para suscribir el acta, conjuntamente con la del presidente y el secretario general.

\$ 100 521979 Jun. 11 Jun. 12

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 05 de Julio de 2024, a las 17.00 horas y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva. 2) Tratamiento del Contrato con la Administradora Propiental SRL. Decisión acerca de su prórroga de vigencia o resolución por vencimiento. 3) Análisis de las recomendaciones de los proveedores de seguridad, Sol y SCV a fin de elevar el nivel de seguridad del Barrio. Eventual colocación de Fibra Optica perimetral. 4) Determinación de una contribución obligatoria de naturaleza mensual y canjeable por consumo en el Club House del Barrio. 5) Tratamiento de las renunciaciones de los miembros de la Comisión Liquidadora. Designación de nuevos integrantes de la Comisión Liquidadora. 6) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 500 521776 Jun. 07 Jun. 13

BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a los accionistas de BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 2024, siendo la primera a las 16hs. y la segunda convocatoria a las 17hs, en la Sede de la Sociedad, Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 3) Consideración de la gestión del Directorio. 4) Consideración de la gestión del Síndico. 5) Destino de los Resultados Acumulados. 6) Aprobación de la compra de los predios donde se encuentra ubicada la planta.

Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

\$ 500 521652 Jun. 05 Jun. 11

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGRO VICTORIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Agro Victoria SA s/ Designación de Autoridades", Expediente 831, Folio --, Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad AGRO VICTORIA S.A., por Asamblea Gene-

ral Ordinaria Unánime del 25 de Julio de 2023 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 292 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: MERELLO, AGUSTIN, nacido el 17 de octubre de 1993, soltero, estudiante, argentino, con domicilio en calle Arroyo 869, Piso 10, Capital Federal, DNI 37.843.047, CUIT 20-37843047-0. Mandato hasta el 30-06-2024.

Director Titular: BERTERO YOST, MIGUEL ANGEL, nacido el 13 de enero de 1956, de estado civil casado, de profesión ingeniero, argentino, domiciliado en calle Los Robles 208 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI n° 12.324.720 y CUIT n° 20-12324720-6. Mandato hasta el 30-06-2024.

Director Titular: LANDONI, LUIS MARIA SANTIAGO, nacido el 19 de Junio de 1960, argentino, casado, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en calle Uruguay 1306, Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 21.671.565, CUIT 23-21671565-9. Mandato hasta el 30-06-2024.

Director Titular: BEARZOTTI, RUBEN FRANCISCO; nacido el 1 de junio de 1966, argentino, viudo, de profesión abogado, con domicilio en calle J.J. Paso 398 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, DNI 17.929.417, CUIT 20-17929417-7. Mandato hasta el 30-06-2024.-

Director Suplente: BERTERO, PABLO ALBERTO, nacido el 10 de septiembre de 1994, de estado civil soltero, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en calle De Los Robles 208 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI n° 38.136.144 y CUIL 20-38136144-7. Mandato hasta el 30-06-2024.

Director Suplente: ESTEVEZ, MARIA VICTORIA, nacida el 10 de octubre de 1964, divorciada, argentina, de profesión doctora, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1744, de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, DNI 17.203.314, CUIT 27-17203314-3. Mandato hasta el 30-06-2024.

Director Suplente: BOTTURI ARIEU, ALICIA ESTHER, nacida el 29 de septiembre de 1965, de estado civil casada, de profesión comerciante, argentina, domiciliada en calle Arroyo nro. 862 de la CABA, provincia CABA, DNI n° 17.688.840 y CUIL 27-17688840-2. Mandato hasta el 30-06-2024.-

Director Suplente: BEARZOTTI, DELFINA LUCIA, nacida el 14 de mayo de 1996, de estado civil soltera, de profesión abogada, argentina, domiciliada en calle J.J. Paso 398 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, DNI 37.772.066. CUIT 27-37772066-6. Mandato hasta el 30-06-2024.-

Síndico Titular: CPN OSSWALD, CINTIA CAROLINA, de apellido materno Scaraffia, nacida el 20 de enero de 1969, de estado civil casada, argentina, de profesión Contador Público Nacional, domiciliada en calle Hugo Novatti 2037 de la ciudad de Sastre de esta provincia de Santa Fe, DNI 20.473.942. CUIT: 27-20473942-6. Mandato hasta el 30/06/2024. -

Síndico Suplente: CPN BORDA BOSSANA, GERARDO ANTONIO, nacido el 06 de Mayo de 1954, casado, de profesión Contador Público Nacional, argentino, domiciliado en calle Guemes 225 de la ciudad de San Vicente, provincia de Santa Fe, DNI 11.108.864, CUIT 20-11108864-1. Mandato hasta el 30/06/2024.

Santa Fe, 27 de Mayo de 2.024. Dr. Jorge Freyre, Secretario.
\$ 50 521518 Jun. 11

COMERCIALIZADORA IDEAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Comercializadora Ideal SA s/ Designación de Autoridades", Expendiente 833, Folio, Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad COMERCIALIZADORA IDEAL SA, por Asamblea General Ordinaria Unánime del 20 de Febrero de 2024 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 13 del 20 de febrero de 2024 se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: MERELLO, AGUSTIN, nacido el 17 de octubre de 1993, soltero, estudiante, argentino, con domicilio en calle Arroyo 869, Piso 10, Capital Federal, DNI 37.843.047, CUIT 20-37843047-0. Mandato hasta el 31-03-2025.-

Director Titular: BERTERO YOST, MIGUEL ANGEL, nacido el 13 de enero de 1956, de estado civil casado, de profesión ingeniero, argentino, domiciliado en calle Los Robles 208 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI n° 12.324.720 y CUIT n° 20-12324720-6. Mandato hasta el 31-03-2025. -

Director Titular: LANDONI, LUIS MARIA SANTIAGO, nacido el 19 de Junio de 1960, argentino, casado, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en calle Uruguay 1306, Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 21.671.565, CUIT 23-21671565-9. Mandato hasta el 31-03-2025. -

Director Titular: BEARZOTTI, RUBEN FRANCISCO; nacido el 1 de junio de 1966, argentino, viudo, de profesión abogado, con domicilio en calle J.J. Paso 398 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, DNI

17.929.417, CUIT 20-17929417-7. Mandato hasta el 31-03-2025. -

Director Suplente: BERTERO, PABLO ALBERTO, nacido el 10 de septiembre de 1994, de estado civil soltero, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en calle De Los Robles 208 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI n° 38.136.144 y CUIL 20-38136144-7. Mandato hasta el 31-03-2025. -

Director Suplente: ESTEVEZ, MARIA VICTORIA, nacida el 10 de octubre de 1964, divorciada, argentina, de profesión doctora, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1744, de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, DNI 17.203.314, CUIT 27-17203314-3. Mandato hasta el 31-03-2025.-

Director Suplente: BOTTURI ARIEU, ALICIA ESTHER, nacida el 29 de septiembre de 1965, de estado civil casada, de profesión comerciante, argentina, domiciliada en calle Arroyo nro. 862 de la CABA, provincia CABA, DNI n° 17.688.840 y CUIL 27-17688840-2. Mandato hasta el 31-03-2025.-

Director Suplente: CPN BORDA BOSSANA, GERARDO ANTONIO, nacido el 06 de Mayo de 1954, casado, de profesión Contador Público Nacional, argentino, domiciliado en calle Guemes 225 de la ciudad de San Vicente, provincia de Santa Fe, DNI 11.108.864, CUIT 20-11108864-1. Mandato hasta el 31-03-2025.-

Santa Fe, 28 de Mayo de 2.024. Dr. Freyre, Secretario.
\$ 50 521518 Jun. 11

MOLINO VICTORIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Molino Victoria SA s/ Designación de Autoridades", Expendiente 832, Folio, Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad MOLINO VICTORIA SA, por Asamblea General Ordinaria del 20 de Febrero de 2024 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 663 del 20 de febrero de 2024 se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: MERELLO, AGUSTIN, nacido el 17 de octubre de 1993, soltero, estudiante, argentino, con domicilio en calle Arroyo 869, Piso 10, Capital Federal, DNI 37.843.047, CUIT 20-37843047-0. Mandato hasta el 31-03-2025.

Director Titular: BERTERO YOST, MIGUEL ANGEL, nacido el 13 de enero de 1956, de estado civil casado, de profesión ingeniero, argentino, domiciliado en calle Los Robles 208 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI n° 12.324.720 y CUIT n° 20-12324720-6. Mandato hasta el 31-03-2025.

Director Titular: LANDONI, LUIS MARIA SANTIAGO, nacido el 19 de Junio de 1960, argentino, casado, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en calle Uruguay 1306, Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 21.671.565, CUIT 23-21671565-9. Mandato hasta el 31-03-2025.

Director Titular: BEARZOTTI, RUBEN FRANCISCO; nacido el 1 de junio de 1966, argentino, viudo, de profesión abogado, con domicilio en calle J.J. Paso 398 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, DNI 17.929.417, CUIT 20-17929417-7. Mandato hasta el 31-03-2025.

Director Suplente: BERTERO, PABLO ALBERTO, nacido el 10 de septiembre de 1994, de estado civil soltero, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en calle De Los Robles 208 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI n° 38.136.144 y CUIL 20-38136144-7. Mandato hasta el 31-03-2025.

Director Suplente: ESTEVEZ, MARIA VICTORIA, nacida el 10 de octubre de 1964, divorciada, argentina, de profesión doctora, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1744, de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, DNI 17.203.314, CUIT 27-17203314-3. Mandato hasta el 31-03-2025.-

Director Suplente: BOTTURI ARIEU, ALICIA ESTHER, nacida el 29 de septiembre de 1965, de estado civil casada, de profesión comerciante, argentina, domiciliada en calle Arroyo nro. 862 de la CABA, provincia CABA, DNI n° 17.688.840 y CUIL 27-17688840-2. Mandato hasta el 31-03-2025.

Director Suplente: CPN BORDA BOSSANA, GERARDO ANTONIO, nacido el 06 de Mayo de 1954, casado, de profesión Contador Público Nacional, argentino, domiciliado en calle Guemes 225 de la ciudad de San Vicente, provincia de Santa Fe, DNI 11.108.864, CUIT 20-11108864-1. Mandato hasta el 31-03-2025.-

Síndico Titular: CPN OSSWALD, CINTIA CAROLINA, de apellido materno Scaraffia, nacida el 20 de enero de 1969, de estado civil casada, argentina, de profesión Contador Público Nacional, domiciliada en calle Hugo Novatti 2037 de la ciudad de Sastre de esta provincia de Santa Fe, DNI 20.473.942. CUIT: 27-20473942-6. Mandato hasta el 31-03-2025. -

Síndico Suplente: CPN ACOSTA, CRISTIAN HUMBERTO, de apellido materno Lugren, nacido el 12 de Septiembre de 1974, de estado civil soltero, argentino, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Necochea de la ciudad de Vilaguay, provincia de Entre Rios. DNI 23.539.708, CUIT 20-23539708-1. Mandato hasta el 31-03-2025. Santa

Fe, 28 de Mayo de 2.024. Dr. Freyre, Secretario.
\$ 50 521517 Jun. 11

GEK FÚTBOL S.R.L.

CONTRATO

En la Localidad de Correa, Dpto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, a los 02 días del mes de Mayo de 2024, se reúnen los señores HORACIO JOSE PELONI, argentino, titular del D.N.I. N° 21.417.463 y C.U.I.T. N° 20-21417463-5, nacido el 26 de diciembre de 1969, de apellido materno Vighianco, de estado civil divorciado, de Marisa Adriana Wittmann, D.N.I. N° 22.218.874, según sentencia de fecha 12110/2022 T 200 F 236 y Res. 3623, radicado en Tribunal Coleg. Inst. Única Civil de Flia. -3a Nom. SEC 3-, domiciliado en calle Primero de Mayo 1767 30 A, de la Ciudad de Rosario, de profesión empleado, y CARINA LUJAN FURLANETTO, argentina, titular del D.N.I. N° 22.345.484 y C.U.I.T. N° 23-22345484-41 nacida el 26 de diciembre de 1971, de apellido materno Martini, de estado civil casada, en primeras nupcias, con Enrique Ricardo Cesana, domiciliada en J. B. Alberdi N° 1213, de la localidad de Correa, Dpto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, de profesión docente de nivel inicial, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad se denominará GEK FUTBOL S.R.L. y se establece su domicilio legal en J. B. Alberdi N° 1213, de la localidad de Correa, Pcia. de Santa Fe, República Argentina. La duración de la sociedad se fijará en el término de 99 (noventa y nueve) años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero a: a) La promoción y desarrollo de actividades deportivas en general en el ámbito nacional e internacional, siendo su principal objeto prestar servicios de capacitación profesional para entrenadores y/o preparadores físicos de fútbol, a través de la realización de clínicas y/o cursos y/o jornadas de formación profesional, basados en las más modernas metodologías de entrenamiento, b) La explotación comercial de canchas de fútbol y/o similares de cualquier dimensión, sea de césped natural y/o sintético y/u otras superficies mediante el alquiler a instituciones deportivas y/o particulares, y/u organización y desarrollo de eventos, torneos y/o ligas internas amateurs de fútbol y otros deportes, c) La dirección, organización y explotación comercial de espectáculos y/o eventos deportivos amateurs y la compraventa y/o comercialización de espacios publicitarios en eventos deportivos, ligas y/o torneos de fútbol y/u otros deportes en cualquier medios de comunicación y en la vía pública, d) La dirección, organización, asesoramiento integral y explotación comercial deportiva de escuelas de fútbol y/o centros y/o grupos de entrenamiento de diversas disciplinas deportivas, e) La explotación comercial del bar y/o buffet y/o comedor y/o salón de fiestas de establecimientos deportivos, f) La organización de tours deportivos nacionales y/o internacionales y g) El otorgamiento de franquicias relativas a las actividades incluidas en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), divididos en treinta mil (30.000) cuotas de cien (100) pesos cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) la socia CARINA LUJAN FURLANETTO, suscribe veintisiete mil (27.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000), integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos seiscientos setenta y cinco mil (\$675.000.-) y el saldo o sea la suma de pesos dos millones veinticinco mil (\$2.025.000.-) será integrado en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente; b) el socio HORACIO JOSE PELONI, suscribe tres mil (3000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-), y el saldo o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-) será integrado en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente. La administración estará a cargo de uno o más gerentes que podrán o no ser socios. Los gerentes utilizarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. Los gerentes podrán efectuar y suscribir de forma indistinta todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Se designa gerente a la socia CARINA LUJAN FURLANETTO. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de abril de cada año.

\$ 160 521339 Jun. 11

GPL SISTEMAS SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto para Inscripción de Directorio ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que:

- Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 31 de

julio de 2023 se ha procedido: 1) a la designación de un nuevo directorio que se constituye:

Director Titular y Presidente: Carlos Guillermo Peitton, DNI 16.728.227, CUIT 20-16728227-0 Director Titular y Vicepresidente: Verónica Franco-vich, DNI 20.173.367, CUIT 27-20173367-2 Director Titular: Juan Carlos García, DNI 6.053.270, CUIT 20-06053270-3.

Director Titular: Sebastián Rodrigo Delgado, DNI 24.779.172, CUIT 20-24779172-9 Director Suplente: Luciana Inés García, DNI 24.675.202, CUIT 27-24675202-3

Asimismo, se hace saber que se determinó como domicilio especial Art 256 Ley 19550 de los directores en Corrientes 1320 de la ciudad de Rosario.

Solicitud de Publicación: Brex Daniel Héctor - DNI 17.591.279.

\$ 50 521301 Jun. 11

LAS D'ANGELO S.R.L

Por disposición del Sr./a. Juez/a de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público, en autos caratulados: "LAS D'ANGELO Sociedad De Responsabilidad Limitada s/ Modificación de Contrato" (CUIJ 21-05213790-7), se ha ordenado la publicación del presente a fin de comunicar que la Srta. Jesica Soledad Van de Velde ha cedido a favor de las Srtas. Micaela D'Angelo y Antonella D'Angelo y del Sr. Luis Alberto Ramón D'Angelo la totalidad de las cuotas de capital de su propiedad en la entidad LAS D'ANGELO S.R.L., quedando modificadas las cláusulas 30, 60 y 7° del estatuto social en los siguientes términos: TERCERA: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), representado por Trescientas (300) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 1.000.-) cada una. Las cuotas de capital quedan suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente proporción: Luis Alberto Ramón D'angelo, cuarenta (40) cuotas representativas de cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-); Antonella D'angelo, ciento treinta (130) cuotas representativas de ciento treinta mil pesos (\$ 130.000.-) y Micaela D'angelo, ciento treinta (130) cuotas, representativas de ciento treinta mil pesos (\$ 130.000.-)

SEXTA: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia plural, integrada por dos gerentes, quienes durarán en sus funciones indefinidamente como condición expresa de la constitución y vigencia de la sociedad y por ende se establece la irrevocabilidad de dicha designación, resultando aplicables las disposiciones contenidas en el art. 157 último párrafo y art. 129 de la Ley 19550 (t.o. Ley 22903).-La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, quien ejercerán tal función en forma indistinta durante toda la vigencia de la sociedad o por el plazo mayor si se estableciera su prórroga. -

SEPTIMA: DESIGNACION DE GERENTES: Los socios deciden por unanimidad designar como gerentes a la Srta. Micaela D'angelo, D.N.I. nro. 40.920.986 y al Sr. Luis Alberto Ramón D'angelo, D.N.I. nro. 17.943.030, quienes ejercerán la representación legal y tendrán el uso de la firma social, para todos los actos que hagan a la administración de la sociedad.- Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para administrar pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, entre ellos enunciativamente, comprar, vender o permutar toda clase de bienes muebles, derechos, títulos y acciones, operar con bancos, entidades financieras y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas, pudiendo abrir cuentas, extraer fondos y efectos depositados, librar, endosar, descontar y negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de títulos, valores y otros documentos.- Pueden igualmente designar factores y empleados, otorgar poderes especiales y/o generales y revocarlos, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y otorgar o firmar todas clase de escrituras y documentos que fueren menester en el giro específico de la sociedad y especialmente todas aquellas facultades para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del decreto-ley 5965/63.- Estos actos podrán ser ejercidos en forma indistinta por cualesquiera de los gerentes.- Será necesaria la firma conjunta de todos los gerentes para los siguientes actos: compraventa inmobiliaria, constitución de hipotecas, prendas comunes o con registro y anticresis; y en definitiva para realizar cualquier tipo de acto que no se encuentre dentro del objeto social.-Bajo ningún concepto podrán hacer uso de la firma social en prestaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías a terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad.-

Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 29 de mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 521313 Jun. 11

LA PORFIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación -Dr. Juan Manuel Rodríguez- a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LA PORFIA S.A.

s/Designación De Autoridades" Expediente N° 127 Año 2024", se dispone la siguiente publicación por un día conforme Art. 60 Ley 19.550:

Por Asamblea General Ordinaria n° 25 y Acta de Directorio n° 142, ambas celebradas el 06 de Mayo de 2024, se procedió a establecer el número de Directores titulares y suplentes que habrán de dirigir la sociedad con mandato por 3 ejercicios, fijándose en 2 Directores titulares y 1 Director suplente, procediéndose a elegir sus integrantes, motivo por el cual se publica el presente edicto. La nómina de autoridades de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma: Presidente: Sergio Roberto Vicentin, argentino, casado, empresario, domiciliado calle 16 N° 456 de Avellaneda (Santa Fe), fecha de nacimiento 29/08/1965, D.N.I. 17.285.275, C.U.I.T. 20-17285275-1; Vicepresidente: Leonardo Matías Vicentin, argentino, casado, empresario, domiciliado calle 16 N° 456 de Avellaneda (Santa Fe), fecha de nacimiento 17/10/1973, D.N.I. 23.370.774, C.U.I.T. 20-23370774-1, Director Suplente: Geraldine Vicentin, argentina, casada, empresaria, domiciliada calle 16 N° 456 de Avellaneda (Santa Fe), fecha de nacimiento 13/03/1964, D.N.I. 16.613.415, C.U.I.T. 2716613415-9. Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante.

Reconquista 28 de Mayo de 2024.

\$ 100 521249 Jun. 11

LA MASIA WINE HOUSE S.R.L.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 26 de abril del año 2024 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de LA MASIA WINE HOUSE S.R.L. cuyos socios son Ignacio Martín Scocco, argentino, casado en primeras nupcias con Alejandra Tornos, nacido el 9 de mayo de 1985, DNI 31.280.182, CUIT 20-31280182-6, comerciante, con domicilio en calle 15 de abril s/n, Hughes, Santa Fe, y Cristian Gabriel Sottosanti, argentino, casado en primeras nupcias con María Soledad Pérez, nacido el 30 de enero de 1982, de nacionalidad argentina, D.N.I. 29.311 -1001 CUIT 20-29311100-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ayala Gauna 7972 PB MB 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Comercial: Comercialización, consignación, industrialización, tanto al por menor como mayor de comestibles, bebidas, artículos para el hogar, vestimenta, perfumería, bazar y toda otra actividad relacionada con el supermercado y vinería. Podrá asimismo, dedicarse a la industrialización y transformación de productos alimenticios Otorgamiento de franquicias y administración; Gastronomía: Restaurant, bar, elaboración y suministros de comidas y servicios gastronómicos. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. El capital social se fija en la suma de \$2.500.000.- (Pesos dos millones quinientos mil), dividido en 25.000 (veinticinco mil) cuotas de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada una. La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo disponga la reunión de socios. A tal fin, se usarán sus propias firmas, con el aditamento Gerente o Socio Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquier de ellos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado como Socio Gerente al señor CRISTIAN GABRIEL SOTTOSANTI, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con María Soledad Pérez, nacido el 30 del mes de enero del año 1982, D.N.I. 29.311.100, CUIT 20-29311100-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ayala Gauna 7972 PB "B" MB 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acepta expresamente el cargo para el que fue designado y fija domicilio especial en calle Ayala Gauna 7972 PB "B" MB 4, de la ciudad de Rosario, Santa Fe. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de marzo de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Ruta Nacional 9 Km 313 Puerto Roldan Lote 84, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 521384 Jun. 11

LA PLANTA GRANOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de LA PLANTA GRANOS S.A., según Acta de

Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 12 de enero de 2024: PRESIDENTE: CARLOS JUAN PABLO GARELLO, argentino, nacido el 20 de octubre de 1968, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado, domiciliado en calle Sarmiento N° 1311 de la localidad de Chabas, D.N.I. N° 20.598.452, CUIT N° 20-20598452-79 domicilio electrónico: carlosgarello09@hotmail.com. DIRECTOR SUPLENTE: JAVIER JOSÉ MARÍA GARELLO, argentino, nacido el 16 de Octubre de 1961, de profesión comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en calle San Martín N° 1967 de la localidad de Chabas, D.N.I. N° 13.528.444, CUIT N° 20-13528444-1, domicilio electrónico: laplantagranossa@hotmail.com. Los miembros del directorio fueron designados por el periodo estatutario de tres ejercicios y constituyen domicilio especial art. 256 ley 19550 en calle Sarmiento N° 1311 de la localidad de Chabas.

\$ 100 521330 Jun. 11

LOS AUTENTICOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "LOS AUTÉNTICOS" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 26.04.2024, se ha resuelto la composición del Directorio, por los siguientes miembros titulares: como Presidente y Director Titular, el Sr. Carlos Federico Araujo, argentino, DNI 34.934.483, CUIT 20-34934483-2, nacido el 6.4.1990, Licenciado en Agronegocios, soltero, con domicilio en Av. Belgrano 998 Piso 15-01, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; como Director Titular, el Sr. Esteban Onguino, argentino, DNI 35.221.84, CUIT 20-35221844-9, nacido el 18.8.1990, Contador Público, soltero, con domicilio en ca1e España 2358, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; como Director Suplente, Marcos Ezequiel Onguino, argentino, DNI 34.392.645, CUIT 20-34392645-7, nacido el 5.2.1989, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle España 2358 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial a calle Jujuy 2248, de la ciudad de Rosario.

\$ 50 521309 Jun. 11

LOS TRES VENCEDORES S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "LOS TRES VENCEDORES" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Ismael Aramayo Quispe, de nacionalidad boliviana, D.N.I. N° 95.334.280, CUIL N° 20-95334280-5, nacido el 21 de mayo de 1990, estado civil soltero, de profesión empresario, y con domicilio en calle Moreno N° 687, de la ciudad de Villa Constitución; y Julián Aramayo Martínez, de nacionalidad boliviana, D.N.I. N° 94.053.300, CUIT N° 20-94053300-8, nacido el 19 de febrero de 1976, estado civil soltero, de profesión empresario, y con domicilio en calle Moreno N° 687 de la ciudad de Villa Constitución.

2) Fecha del instrumento de constitución: 24/05/2024.

3) Denominación social: "LOS TRES VENCEDORES" S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Eva Perón N° 633 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: COMERCIALES: mediante la comercialización, importación y exportación de vestimenta, calzados, bijouterie en general, muebles, artículos de decoración y complementarios, artículos de librería, regalería y juguetería; productos eléctricos y electrónica.

6) Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años a contar de la fecha de inscripción de su contrato constitutivo en el Registro Público.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), dividido en 200.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Ismael Aramayo Quispe suscribe 100.000 cuotas sociales que representan \$ 1.000.000.- (pesos un millón) de capital social; y Julián Aramayo Martínez suscribe 100.000 cuotas sociales que representan \$ 1.000.000.- (pesos un millón) de capital social.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Ismael Aramayo Quispe quien hará uso de la firma social en forma individual. Fijan domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Ismael Aramayo Quispe, con domicilio electrónico en ismaelara-

mayo828@gmail.com; Julián Aramayo Martínez, con domicilio electrónico en julianaramayol0@gmail.com; "LOS TRES VENCEDORES" S.R.L., con domicilio electrónico en ismaelaramayo828@gmail.com.
\$ 120 521300 Jun. 11

MOSAICOS LENZI SA.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

FECHA DE INSTRUMENTO: 3 días del mes de Abril de 2023.

RAZÓN SOCIAL: MOSAICOS LENZI SA..

a) DIRECTORIO Y SINDICATURA: Según consta en acta de Asamblea N° 48 de fecha 3 de Abril de 2023, se resuelve de común acuerdo designar como director titular a cargo de la presidencia al Sr. Lenzi Jorge Omar, argentino, nacido el 30 de Septiembre de 1953, DNI N° 10.922.573, CUIL 20-10922573-9, casado en primeras nupcias con Di Giacinti Letizia Emma, de profesión Empresario, domiciliado calle Urquiza N° 117 de la localidad de Empalme Villa Constitución, como vicepresidente a la Sra. Lenzi Luisina, argentina, nacida el 18 de Diciembre de 1984, D.N.I. N° 31.151.732, C.U.I.T. N° 27-31151732-0, casada en primeras nupcias con Pera Rodrigo Iván, de profesión Terapeuta Ocupacional, domiciliada en calle Italia N° 1102, de la localidad de Empalme Villa Constitución, como director al Sr Pera Rodrigo Iván, argentino, nacido el 09 de Julio de 1986, D.N.I. N° 32.307.356, C.U.I.T. N° 20-32307356-3, casado en primeras nupcias con Lenzi Luisina, de profesión empresario, domiciliado en calle Italia N° 1102, de la localidad de Empalme Villa Constitución, como director suplente al Sr. Lenzi Federico, argentino, nacido el 22 de octubre de 1982, D.N.I. N° 29.761.530, C.U.I.T. N° 20-29761530-1, casado en primeras nupcias con Toledo Agustina, (le profesión Ingeniero, domiciliado en calle Pje. Sartorelli N° 141 de la localidad de Empalme Villa Constitución, como sindico titular al Sr. González Gerardo Daniel, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1960, D.N.I. N° 13.952.270, C.U.I.T. N° 20-13952270-3, casado en primeras nupcias con Celia Marina (kant, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle San Martín N° 1439 de la localidad de Empalme Villa Constitución y como sindico suplente al Sr. González Franco Ariel, argentino, nacido el 09 de marzo de 1993, D.N.I. N° 37.21 1.249, C.U.I.T. N° 20-37211249-3, casado en primeras nupcias con Feldman María Emilia, de profesión contador público, domiciliado en calle San Martín N° 1439, de la localidad de Empalme Villa Constitución.

b) ACEPTACION DEL CARGO Y CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL. Lenzi Jorge Omar, Lenzi Luisina, Pera Rodrigo Iván, Lenzi Federico, González Gerardo Daniel y González Franco Ariel, manifiestan que proceden a aceptar los cargos de presidente del directorio, vicepresidente, director, director suplente, sindico titular y sindico suplente respectivamente, designados en el acta de Asamblea N°48 de fecha 3 de Abril de 2023. De común acuerdo los miembros del directorio deciden constituir domicilio especial en Corrientes N° 232, en la localidad de Empalme Villa Constitución. INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: Tomo Folio Número CONTRATO
\$ 120 521280 Jun. 11

MYC CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SOCIEDAD DE R.S.L.

CONTRATO

1. Integrantes: Martín Mendoza, nacido el día 18/08/1968, de 52 años, soltero, argentino, de profesión logístico, con domicilio en calle Balcarce 3906 de Rosario, titular del D.N.I.: 20.476.986 (CUIT: 23-20476986-9) y Claudio Mateo Argañaraz, nacido el día 23/11/1980, de 43 años, soltero, argentino, de profesión obrero, con domicilio en calle Dorrego 4313 de Rosario, D.N.I.:
28.389.572 (CUIT: 20-28389572-7)

2. Fecha del instrumento de constitución: 6/03/2024

3. Razón Social: MYC Construcciones y Montajes Sociedad de Responsabilidad Limitada

4. Domicilio de la sociedad: Bv. Seguí 3383 de Rosario

5. Objeto social: Realización de Obras Civiles de todo tipo, en especial el armado de galpones "techos", armado de estructuras, montajes en alturas, soldaduras en general, nivelación de suelo, cercados linderos, limpieza de tuberías de ventilación, realización de obras viales y construcciones con sistema Steel Framing.

6. Plazo de duración: 50 años

7. Capital social: 1.000.000 pesos

8. Administración: La ejerce el Sr. Claudio Mateo Argañaraz, en su carácter de Gerente.

9. Fiscalización: A cargo de los socios.

10. Organización de la representación legal: El gerente obligarán a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento socio gerente.

11. Fecha de cierre del ejercicio; 31 de diciembre de cada año.

\$ 120 521248 Jun. 11

NR ELECTRICIDAD S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: MARIA FERMINA ROBLEDO, argentina, soltera, DNI 4.781.665, domicilio Ovidio Lagos 870 2do Piso "A" de Rosario, nacido el 26/12/1944, comerciante, RUBEN DARIO HEREDIA, argentino, casado, DNI 20.590.247, domicilio General López 111, Villa Gobernador Gálvez, nacido el 12/05/1969, comerciante y DIEGO ALBERTO BALGÜENA, argentino, casado, DNI 25.275.980, domicilio Virgen de los Ángeles 1867, Villa Gobernador Gálvez, nacido el 15/06/1976, comerciante.

FECHA DE CONTRATO: 12 de octubre de 2023

DENOMINACION SOCIAL: NR ELECTRICIDAD S.R.L.

DOMICILIO SOCIAL: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 162 - ROSARIO.

OBJETO SOCIAL: Venta por mayor y menor de artículos eléctricos y de electricidad. Venta por mayor y menor de artefactos lumínicos. Administración de bienes fideicomitados.

PLAZA DE DURACION: Quince años desde su inscripción en Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: Constitución: \$ 6.000.000.-, divididos en 6.000 cuotas de \$ 1.000 cada una. Suscripción: Maria Fermina Robledo, 2.400 cuotas, o sea la suma \$ 2.400.000, Rubén Darío Heredia, 1.800 cuotas, o sea la suma \$ 1.800.000 y Diego Alberto Balgüena, 1.800 cuotas, o sea la suma \$ 1.800.000.

Integración: Maria Fermina Robledo: \$ 2.400.000 en este acto en especie según inventario. Rubén Darío Heredia y Diego Alberto Balgüena: \$ 450.000 cada uno en dinero efectivo, lo restante dentro dos años de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en efectivo.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: A cargo de uno o más gerentes socios o no. Actuando en forma individual, indistinta y alternativa cualquiera de ellos. Se designa gerente a Maria Fermina Robledo.

FISCALIZACION: de los socios por sí o por apoderados.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 120 521275 Jun. 11

NHERZUL INVERSIONES S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Germán Elías Abraham, nacido el 27 de agosto de 1992, DNI N°: 37.102.504 CUIT: 20-37102504-4, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Bv. Oroño 4481, de Rosario; Víctor Hugo Chiarveti, nacido el 17 de septiembre de 1992, 37.102.586 CUIT: 20-37102586-4, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Bv. Oroño 4481, de Rosario y Francisco Nicolás Duran, nacido el 23 de abril de 1.993, DNI N° 37.299.966, CUIT: 20-37299966-8, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Bv. Oroño 4481 de Rosario.

Fecha del instrumento: 22 de mayo de 2024.

Razón Social: NHERZUL INVERSIONES S.R.L.

Domicilio: Bv. Oroño 4481 PA., de la ciudad de Rosario.

Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, franquicias, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas reelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto.

Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 2.400.000, representado por 240.000 acciones de \$10 cada una. Administración, dirección y representación: a cargo de tres gerentes, Sr. Germán Elías Abraham, Víctor Hugo Chiarveti y Francisco Nicolás Duran, quienes actuarán en forma indistinta.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 521366 Jun. 11

NR ELECTRICIDAD S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: MARIA FERMINA ROBLEDO, argentina, soltera, DNI 4.781.665, domicilio Ovidio Lagos 870 2do Piso "A" de Rosario, nacido el 26/12/1944, comerciante, RUBEN DARIO HEREDIA, argentino, casado, DNI 20.590.247, domicilio General López 111, Villa Gobernador Gálvez, nacido el 12/05/1969 comerciante y DIEGO ALBERTO BALGÜENA, argentino, casado, DNI 25.275.980, domicilio Virgen de los Ángeles 1867, Villa Gobernador Gálvez, nacido el 15/06/1976, comerciante.

MODIFICACION: Cesión de cuotas y designación de gerentes FECHA DE CONTRATO: 6 de noviembre de 2023

DOMICILIO SOCIAL: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 162 - ROSARIO. CEDENTE: MARIA FERMINA ROBLEDO, argentina, soltera, DNI 4.781.665, domicilio Ovidio Lagos 870 2do Piso "A" de Rosario, nacido el 26/12/1944, comerciante

CESIONARIOS: RUBEN DARIO HEREDIA, argentino, casado, DNI 20.590.247, domicilio General López 111, Villa Gobernador Gálvez, nacido el 12/05/1969, comerciante y DIEGO ALBERTO BALGUENA, argentino, casado, DNI 25.275.980, domicilio Virgen de los Angeles 1867, Villa Gobernador Gálvez, nacido el 15/06/1976, comerciante

CESION: Maria Fermina Robledo vende, cede y transfiere 3.000 cuotas sociales a Rubén Darío Heredia y vende, cede y transfiere 3.000 cuotas sociales a Diego Alberto Balguena.

CAPITAL SOCIAL: \$ 6.000.000.-, divididos en 6.000 cuotas de \$ 1.000 cada una. Rubén Darío Heredia, 3.000 cuotas, o sea la suma \$ 3.000.000 y Diego Alberto Balguena, 3.000 cuotas, o sea la suma \$ 3.000.000.

GERENCIA: Se designa gerente a Rubén Darío Heredia y a Diego Alberto Balguena. Continúa en el cargo María Fermina Robledo. Actuando en forma individual, indistinta y alternativa cualquiera de ellos.

\$ 100 521277 Jun. 11

PRISMA DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

En fecha 10 de Mayo de 2024 se ha decidido trasladar la sede social de la sociedad calle Rodríguez 1175/79 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 521264 Jun. 11

PIPOCA S.R.L.

CONTRATO

Con relación a "PIPOCA" S.R.L., se hace saber que por instrumento de fecha 26 de abril de 2024, ESTEBAN ONGUINO, argentino, D.N.I. N° 35.221.844, CUIT 20-35221844-9, nacido el 181811990, contador público, argentino, soltero, con domicilio en España 2358, de Rosario, Santa Fe; vende, cede y transfiere a MARTIN EZEQUIEL KIERKOWSKI, argentino, D.N.I. N° 37.335.022, CUIT 20-37335022-3, nacido el 29/7/1993, contador público, argentino, soltero, con domicilio en Vélez Sársfield 510, TM 02-03, de la ciudad de Rosario, Santa Fe y SILVANA ANDREA POZZI, argentina, DNI 17.1237 CUIT 27-17444123-0, nacida el 1810911965, contadora pública, argentina, divorciada, con domicilio en Mendoza 85, piso 15, Rosario, provincia de Santa Fe, la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha son Diez Mil (10.000) y que a su valor nominal de Pesos Diez (\$10) cada una, totalizan un capital de Pesos Cien Mil (\$100.000), que representan el 50% del capital social de "PIPOCA" S.R.L., cediendo Nueve Mil 9.000 (nueve mil) cuotas sociales al Sr. Kierkowski y 1.000 (mil) cuotas sociales a la Sra. Pozzi. La venta, cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales se realizó en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000). Se encuentran comprendidos en dicha venta todos los derechos que pudiera tener el cedente sobre las mencionadas cuotas. Consecuentemente, y atento la cesión efectuada, la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social se fija en pesos Doscientos MY (\$ 200.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: 1) El señor Martín Ezequiel Kierzkowski suscribe Diecinueve Mil (19.000) cuotas de capital, de valor Pesos Diez (\$10) cada una, equivalentes a Pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000); 2) La señora Silvana Pozzi, Bomnat suscribe Mil (1.000) cuotas de capital, de valor Pesos Diez (\$10) cada una, equivalentes a Pesos Diez Mil (\$10.000).

\$ 50 521394 Jun. 11

PML S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Santa Fe, en autos caratulados: PML S.A.S. s/ Constitución De Sociedad (CUIJ Nro. 21-05396498-9 Nro. Expediente: 101/2024, se hace saber por un día el siguiente edicto. 1- SOCIOS: el señor PABLO MARIO LAORDEN, argentino, nacido el 5 de julio de 1965, \$ documento nacional de identidad 17.514.748 CUIT 23-17514748-9, con domicilio en calle Los Jazmines 66 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico pablo.laorden@gmail.com;

2. CONSTITUCIÓN: En fecha 24 de noviembre de 2023 resuelven la constitución social de una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "PML S.A.S.", se registrará por las disposiciones de la ley General de Sociedades N° 19.550 en general y por las estatutarias que seguidamente quedarán insertas en particular.

mente quedarán insertas en particular.

3- DENOMINACIÓN: " PML S.A.S ".-

4- DOMICILIO: tiene su domicilio legal en la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. - 5-OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por OBJETO el desempeño como Fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso permitidos por la normativa vigente y en los términos del Código Civil y Comercial, y las normas modificatorias o complementarias que se dicten en el futuro, estando expresamente facultada para celebrar todo contrato de fideicomiso, incluyendo pero no limitado, de administración y/o de garantía y/o testamentarios y/o inmobiliarios y/o de disposición y transferencia de propiedad, excluyéndose expresamente su actuación como Fiduciaria en los fideicomisos financieros y el ofrecimiento de servicios fiduciarios dentro del Régimen de la Oferta Pública, A fin de desarrollar su actividad podrá, detentar la propiedad fiduciaria, ejercer el dominio, administrar y realizar aquellos bienes que oportunamente le sean transmitidos o fideicomitados en virtud de, y de acuerdo con, los término, y condiciones de cada uno de los contratos de fideicomiso que eventualmente celebre con terceros, excluyéndose expresamente realizar operaciones, de capitalización, ahorro o en cualquier forma requerir dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros y por tanto toda actividad que pueda quedar comprendido dentro del inciso cuarto del art 299 Ley General de Sociedades 19.550. A tal, fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no, sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6-DURACIÓN: 35 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público,

7- CAPITAL SOCIAL: \$300.000,- (pesos trescientos mil), representado por 300.000 acciones ordinarias de valor nominal un peso (V\$N 1) cada una.

8- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: la administración esta a cargo de Pablo Mario Laorden persona humana, socio o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno que al tiempo de su designación. La representación esta a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados.

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

10- FISCALIZACIÓN: Prescinde lo sindicatura. Art. 284 de la ley 19550, 11. FIJACIÓN DE SEDE SOCIAL Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en Los Jazmines 66, Rafaela, Provincia de Santa Fe, Argentina. Podrá ser modificada mediante decisión del Directorio, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de control.

\$ 100 521367 Jun. 11

PRIMORDIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de PRIMORDIAL S.A., según Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 04 de abril de 2024: Presidente: Fernando Carlos Vettori, DNI 17.099.324, CUIT 2017099324-2, argentino, nacido el 5 de febrero de 1965, de profesión contador público, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1246 de la ciudad de Casilda, estado civil casado, domicilio electrónico: fcvettorigmail.com; Vicepresidente: Virginia Castronuovo, DNI 25.750.630, CUIT 23-25750630-4 argentina, nacida el 11 de abril de 1977, de profesión médica, domiciliada en calle San Martín N° 2302 de la ciudad de Casilda, estado civil soltera, domicilio electrónico: vircastronuovo@hotmail.com; Director Titular: Federico Gustavo Binner, DNI 17.905.309, CUIT 20-17905309-9 argentino, nacido el 5 de noviembre de 1966, de profesión médico, domiciliado en calle Roca N° 2075 de la ciudad de Casilda, estado civil casado, domicilio electrónico: fedebinnergmail.com; Director Titular: Marta Teresa Mogue, DNI 11.567.446, CUIT 27-11567446-9 argentina, nacida el 26 de febrero de 1955, de profesión médica, domiciliada en calle Moreno N° 2875 de la localidad de Casilda, estado civil soltera, domicilio electrónico: tesoreria@primordial.com.ar; Director Suplente: Santiago Moragues, DNI 23.913.350, CUIT 23-23913350-9 argentino, nacido el 6 de agosto de 1974, de profesión médico, domiciliado en calle Los Robles N° 2922 de la ciudad de Casilda, estado civil casado, domicilio electrónico: santiagomoragues.com.ar; Director Suplente: María Alejandra Bacalini, DNI 17.099.463, CUIT 27-17099463-4 argentina, nacida el 8 de mayo de 1965, empleada, domiciliada en calle Santos Alonso N° 2224 de la ciudad de Casilda, estado civil casada, domicilio electrónico: tesoreria@primordial.com.ar. Los miembros del directorio fueron designados por el periodo estatutario de tres ejercicios y constituyen domicilio especial art. 256 ley 19550: Fernando Carlos Vettori en calle Lisandro de la Torre 1885, Virginia Castronuovo en calle San Martín 2302, Federico Gustavo Binner en

calle Roca 2075, Marta Teresa

Mogues en calle Moreno 2875, Santiago Moragues en calle Pasaje Los Robles 2922 y María Alejandra Bacalini en calle Santos Alonso 2224, todos de la ciudad de Casilda.

\$ 150 521329 Jun. 11

POPDAM S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que el día 21 de Febrero de 2024, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre el cedente señor ADRIÁN EMANUEL CUEVAS, argentino, nacido el 24 de Enero de 1983, apellido materno Roncarolo, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 30.048.2811 CUIT/CUIL 20-30048281-4, con domicilio en calle Necochea 1 582 planta baja de Rosario, por una parte; y por la otra, el cesionario señor JUAN CARLOS PALADINI CONCINA, argentino, nacido el 3 de Septiembre de 1954, apellido materno Concina, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.273.844. CUIT/CUJL 20-11273844-5, con domicilio en calle San Juan 301, piso 21 de esta ciudad.- En dicho contrato Adrián Emanuel Cuevas cedió y transfirió a Juan Carlos Paladini Concina un total de treinta Cuotas Sociales que le pertenecían en la sociedad, por un valor nominal de pesos mil (\$1000) cada una Como consecuencia de la presente cesión la cláusula QUINTA del contrato social de la firma POPDAM S.R.L. queda redactado de la siguiente manera: "Quinta. Capital: El capital social es de SEISCIENTOS MIL PESOS (" \$ 600. 000,) dividido • en seis mil (6000) cuotas sociales de valor nominal Cien pesos (\$ 100) cada una, las cuales están totalmente integradas y suscriptas por el socio Juan Carlos Paladini-"

\$ 50 521312 Jun. 11

RIVOLI SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: tramitado por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1. Fecha Contrato Modificación: 19/03/2024

2. Prorroga de Duración: sesenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

3. Cesión de Cuotas: ANDRES MANUEL VARELA, Cede y transfiere a título gratuito a ANALIA FABIANA GUTIERREZ, DNI 27.812.579, argentina, CUIT 27-20812579-1, de profesión comerciante, nacida el 15 de julio de 1969, casado en primeras nupcias con Andrés Manuel Varela, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 407 de la localidad de Rosario seis mil (6.000) cuotas sociales que totalizan un Capital de (\$ 60.000,00) Pesos sesenta mil. De este modo el Capital Social que es actualmente de quince mil (15.000) cuotas de \$ 10.- cada una, es decir (\$ 150.000) Pesos ciento cincuenta mil: el socio AGUSTIN ANDRES VARELA: nueve mil (9.000) cuotas sociales de \$ 10.- cada una, es decir que totalizan un Capital de (\$ 90.000,00) Pesos noventa mil y la socia a ANALIA FABIANA GUTIERREZ seis mil (6.000) cuotas de \$ 10.- cada una, es decir totalizan un Capital de (\$ 60.000,00) setenta mil.

Como consecuencia de la cesión, se produce la modificación del Contrato Social en su cláusula Quinta, la que queda redactada íntegramente de la siguiente manera: QUINTA : Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), dividido en quince mil cuotas de diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Analía Fabiana Gutierrez, suscribe Seis Mil (6.000) cuotas de capital, o sea la suma de Sesenta Mil pesos (\$ 60.000), e integra totalmente en este acto en bienes, y el socio Agustín Andrés Varela suscribe Nueve Mil (9.000) cuotas de capital, o sea la suma de Noventa Mil pesos (\$ 90.000), e integra totalmente en efectivo.

4. Designación Socio: Designar como gerente de la sociedad a Andrés Manuel Varela, DNI 21.855.365.

\$ 50 521396 Jun. 11

RD REPRESENTACIONES S.R.L.

CONTRATO

1)SOCIOS: NICOLAS RUBEN DOMINGUEZ, nacido el 06 de marzo de 1991, de 33 años de edad, de apellido materno Romero, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Villa María número 738, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 34.527.694, C.U.I.T. N° 20-34527694-8 y RUBEN ENRIQUE DOMINGUEZ, nacido el 26 de octubre de 1957, de 66 años de edad, de apellido materno Bossoletti, divorciado s/ sentencia n°598 de fecha 09/12/1997 dentro de los autos caratulados: "DOMINGUEZ, RUBEN E. - ROMERO, SILVIA L. s/DIVORCIO VINCULAR (MUTUO ACUERDO)" Expte. NO319/97 que tramitara por ante el Juz-

gado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2° Nominación, Distrito Judicial N°6 de Cañada de Gómez, argentino, viajante de comercio, domiciliado en calle Brown número 1959, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 13.426.8379 C.U.I.T. N° 23-13426837-9.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 14 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

3) DENOMINACION SOCIAL: "RD REPRESENTACIONES S.R.L."

4) DOMICILIO: Brown N°1959 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Representación Comercial y Gestión de Ventas; y Servicio de Serigrafía Textil. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

6) DURACION: 30 años desde su inscripción.

7) CAPITAL SOCIAL: Pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-).

8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Gerentes: RUBEN ENRIQUE DOMINGUEZ, con domicilio especial en calle Brown número 1959, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe)

9) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Gerente.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo.

\$ 150 521359 Jun. 11

S Y H DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. JORGE EDUARDO FREYRE, en autos caratulados: S Y H DISTRIBUCIONES S.R.L. s/Constitución De Sociedad 21-05213388-9. Por decreto de fecha 13 de Mayo del año 2024 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL:

IVÁN SOLIS, D.N.I. N° 31.863.833, CUIT 20-31863833-1, argentino, soltero, de, profesión comerciante, nacido el 30 de Diciembre de 1985, domiciliado realmente en calle Los Cardenales 6814 Colastiné Norte, de la ciudad de Santa Fe, y HARTMANN MARÍA INÉS, D.N.I. N° 17.751.8971 CUIL 27-17751897-8, argentina, viuda, de profesión comerciante, nacida el 11 de Octubre de 1966, domiciliada realmente en Uruguay 295 Ciudad-de Puerto Rico, Departamento Libertador General San Martín de la Provincia de Misiones, resuelven de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de acta constitutiva: 04/03/24

Denominación: S Y H DISTRIBUCIONES S.R.L.

Domicilio: Los Cardenales 6814 Colastiné Norte, de la ciudad de Santa Fe.

Plazo: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: distribución de pinturas para el hogar y obras, aislación e impermeabilización. Herrajes para la construcción, ferreterías y madereras al por mayor. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social

Capital social: El capital social se fa en la suma de pesos -cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00) representado por cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital de mil pesos (\$1.000,00) cada una.

Administración/autoridades: estarán a cargo del señor IVÁN SOLIS, DNI N° 31.863.833, argentino, soltero, domiciliado realmente en calle Los Cardenales 6614 Colastiné Norte de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20-31863833-1 quien por este acto queda investido del cargo de GERENTE, la Sra. María Inés Hartmann como GERENTE SUPLENTE.

Fiscalización: estará a cargo de los socios, la que ejercerán por sí o por quienes designaren a tal efecto.

Fecha de cierre ejercicio: 31 de Agosto de cada año. Dr. Jorge. E. Freyre, secretario.

\$ 100 521369 Jun. 11

SUPERMERCADO ARCO IRIS SA.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

FECHA: 18 de Noviembre de DURACION: 3 años
PRESIDENTE: Analía María Matilde Conese, argentina, comerciante, nacida el 14 de Marzo de 1957, DNI: 13.219.979, CUIT: 27-13219979-0,

apellido materno Bellorie, viuda, con domicilio en Avenida 17 N° 1344 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Sebastián Pons, argentino, comerciante, nacido el 15 de Diciembre de 1984. DNI: 31.215.440, CUIT: 20-31215440-5, apellido materno Conese, soltero, domiciliado en Avenida 17 N° 1343 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.
\$ 70,80 521335 Jun. 11

SANATORIO AMERICANO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación aclaratoria correspondiente a la designación de autoridades del SANATORIO AMERICANO SA., según Acta de Asamblea Ordinaria N062 de fecha 22/01/2024 y Acta de Directorio N° 338 de fecha 14/02/2024:

*Presidente Sra. Silvia Marina Zeballos, Dni 16.837.594, Cuit 27-16837594-3; *Vicepresidente 10 Sr. Claudio Raul Fiorina, Dni 12.944.201, Cuit 20-12944201-9; *Vicepresidente 20 Sr. Juan Manuel Armando Costantini, Dni 26.877.529 Cuit 20-26877529-4 *Director Titular Sr. Guillermo Adolfo Grgicevic, Dni 16.344.850, Cuit 20-16344850-6; *Director Titular Sr. German Picarelli, Dni 16.778.385, Cuit 20-16778385-7;

'Director Titular Sr. Juan Carlos Amato, Dni 6.078.596, Cuit 20-06078596-2; 'Director Titular Sr. Francisco Alberto Mazzaro, Dni 6.054.123, Cuit 20-06054123-0; 'Director Titular Sr. Jose Luis Terol, Dni 14.803.667, Cuit 20-14803667-6;

'Director Titular Sr. Daniel Garcia, Dni 16.509.343, Cuit 20-16509343-8; 'Director Titular Sr. Marcos Augusto Abdala, Dni 17.555.557, Cuit 23-17555557-9; 'Director Suplente Sr. George Alan Hotham, Dni 26.609.595, Cuit 20-26609595-4; Director Suplente Sr. Julio Cesar Guevara, Dni 6.297.396, Cuit 20-06297396-0; 'Director Suplente Sr. Román Mlikota, Dni 22.766.423, Cuit 20-22766423-2; 'Director Suplente Sr. Miguel Angel Faure, Dni 8.500.428, Cuit 20-08500428-0; 'Director Suplente Sr. Hugo Boselli, Dni 10.147.585, Cuit 23-10147585-9; *Director Suplente Sra. Valentina Vicheti, Dni 34.810.905, Cuit 27-34810905-2; 'Director Suplente Sr. Hugo Pablo Pino, Dni 6.066.247, Cuit 20-06066247-9;

'Director Suplente Sr. Mauricio Damián Buniva, Dni 22.089.920, Cuit 23-22089920-9; 'Director Suplente Sr. Gustavo José Maria Hadad, Dni 14.081.835, Cuit 20-14081835-7; 'Director Suplente Sr. Guillermo Oscar Maximino, Dni 16.972.178, Cuit 20-16972178-6; 'Sindico Titular Sr. Carlos Alberto Santilli, Dni 16.127.527, Cuit 20-16127527-2; 'Sindico Suplente Sra. Susana Andrea Gabetti, Dni 20.461.314, Cuit 27-20461314-7.
\$ 100 521306 Jun. 11

TOURN ESTETICA S.A.S

CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que la Sra. ESTEFANÍA MARCELA TOURN, argentina, nacida el 27/01/1991, titular del DNI Nro. 35.875.105, CUIT 2735875105-4, soltera, comerciante, con domicilio en calle San Martín 1085 4to B de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, hábil para contratar, ha resuelto constituir la sociedad "TOURN ESTETICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".

Fecha Instrumento de Constitución: 05 de abril de 2024

Domicilio Social: San Lorenzo

Sede social: San Martín 1477 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a: 1) La comercialización al por mayor y menor, en forma presencial y/o mediante la utilización de Internet de productos de cosmetología, estética, belleza y cuidado personal. 2) Compra y fabricación de toda clase de artículos, artefactos, instrumentos, herramientas, anexos o relacionados con los centros de spa, con los cosméticos, perfumerías y equipos cosméticos de tratamiento facial y corporal, mobiliarios y accesorios para centros de belleza y estética, insumos para gabinetes, incluidas la importación y exportación de tales productos.

3) Servicios de asesoría, consultoría, comunicación y publicidad para la comercialización de los bienes mencionados, así como también la constitución de franquicias. 4) Explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a prestar servicios de belleza, estética, cosmetología, cosmiatría, masajes y peluquería. 5) Consultoría y asesoramiento en todas las áreas antes mencionadas; elaboración de estrategias, realización de eventos, cursos, talleres y capacitaciones relacionados a las actividades anteriores, con la consecuente certificación si correspondiera. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no están prohibidos por leyes o por este es-

tatuto. Además, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social.

Capital Social: Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos (\$405.600.-), representado por 4.056 acciones de Pesos Cien (100), valor nominal cada una

Plazo de duración: 99 años.

Administración: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y duran en sus cargos por tiempo indeterminado. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, el órgano de gobierno deberá designar un vicepresidente, quién reemplazará al representante en caso de ausencia o impedimento del mismo. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente. Cuando la designación de los administradores sea de dos miembros y la votación sea empatada, el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. En dicho acto se designaron como Representante Titular a ESTEFANÍA TOURN, DNI 35.875.105, y como Representante Suplente a MARCELA ALEJANDRA SICORA, DNI 17.234.866

Fiscalización - Prescendencia de Síndico. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Representación legal: La representación de la sociedad corresponde al Representante Titular Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 120 521323 Jun. 11

TERRACE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TERRACE S.A. s/ Designación de Autoridades" CUIJ N° (Expte. Año 2024); de trámite por ante el Registro Público; se hace saber que, por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 11 de diciembre de 2.023, se aprobó la designación para integrar el nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: GERMAN ALFREDO STRASSER, argentino, nacido el 28 de julio de 1969, Documento Nacional de Identidad N° 20.889.879, C.U.I.T. N° 20-20889879-6, casado y domiciliado en Country Club de Campo "El Pinar" s/n de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR TITULAR-VICE-PRESIDENTE: CARLOS AUGUSTO STRADA, argentino, nacido el 24 de junio de 1972, Documento Nacional de Identidad N° 22.715.2101 C.U.I.T. N° 23-22715210-9, casado y domiciliado en calle La Rioja 2864 de la ciudad de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE GERARDO FÉLIX GALIMBERTI, argentino, nacido el 24 de abril de 1961, Documento Nacional de Identidad N° 14.653.317, C.U.I.T. N° 20-

146533176, casado y domiciliado en calle General López 1350 de la ciudad de Santa Fe. Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. Santa Fe, 28 de mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 521296 Jun. 11

URBATEC SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "URBATEC S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 10/05/2024, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente

del Directorio: Sr. SANTIAGO SALVATIERRA, argentino, nacido el 15.05.1973, D.N.I. N° 23.061.725, CUIT 20-23061725-3, de estado civil divorciado, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Zeballos 1265 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente: Matías Gavosto, nacido el 31.07.1983, D.N.I. N° 29.927.348, CUIT 20-29927348-3, de estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en calle San Martín 1866 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 521286 Jun. 11

VICENTIN S.A.I.C.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación -Dr. Juan Manuel Rodrigo- a cargo del

Registro Público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VICENTIN S.A.I.C. s/ De-

signacion De Autoridades" Expediente N° 93 Año 2024", se dispone la siguiente publicación por un día conforme Art. 60 Ley 19.550:

Por Asamblea General Ordinaria n° 92 y Acta de Directorio n° 2516, celebradas el 04 de Abril de 2024, se precedió a establecer el número de Directores titulares y suplentes que habrán de dirigir la sociedad con mandato por 3 ejercicios, fijándose en tres Directores titulares y un Director suplente, procediéndose a elegir sus integrantes, motivo por el cual se publica el presente edicto. La nómina de autoridades de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma: Presidente: Daniel Oreste Foschiatti, argentino, casado, Ingeniero, domiciliado calle Olessio N° 787 de Reconquista (Santa Fe), fecha de nacimiento 25/05/1961, D.N.I. 14.344.254, C.U.I.T. 20-14344254-4; Vicepresidente Carlos Alecio Sartor, argentino, casado, Contador Público, domiciliado calle 12 N° 340 de Avellaneda (Santa Fe), fecha de nacimiento 10/03/1953, D.N.I. 10.570.575, C.U.I.T. 20-10570575-2, Director Titular Fernando Estanislao Bougain, argentino, divorciado, Abogado, domiciliado Av.Santa Fe N-951 - 2do. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha de nacimiento 21/01/1965, D.N.I. 16.898.745, C.U.I.T. 20-16898745-6, Director Suplente: Mario Anibal Sandrigo, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en calle 20 N° 343 de Avellaneda (Santa Fe), fecha de nacimiento 13/04/19505 D.N.I. 7.709.780, C.U.I.T. 20-07709780-6.

También se procedió a la designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, determinándose en tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes con mandato por un ejercicio. La nomina de la Comisión Fiscalizadora quedo integrada de la siguiente manera: Sindico Titular, Sebastián Nicolás Valentín Bianchi, argentino, soltero, Contador Público, domiciliado en calle 32 N° 755 de Avellaneda (Santa Fe), fecha de nacimiento 27/07/1987, D.N.I. 31.981.395, C.U.I.T. 2031981395-1, Sindico Titular: Hugo Rolando Stechina, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en Olessio N° 1527 de Reconquista (Santa Fe), fecha de nacimiento 28/02/1959, D.N.I. 12.590.690, C.U.I.T. 20-12590690-8; Sindico Titular: Raul Omar Stechina, argentino, casado, Contador Público, domiciliado

Colon N° 1259 de Reconquista (Santa Fe), fecha de nacimiento 26/12/1962, D.N.I. 14.974.8615 C.U.I.T. 20-14974861-0; Sindico Suplente: Mauricio Raul Berlanda, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en calle 6 N° 46 de Avellaneda (Santa Fe), fecha de nacimiento 03/12/1973, D.N.I. 23.751.512, C.U.I.T. 20-23751512-9; Sindico Suplente: Ruben Alejandro Torres, argentino, soltero, Contador Público, domiciliado en Olessio N° 1319 de Reconquista (Santa Fe), fecha de nacimiento 06/05/1993, D.N.I. 37.232.619, C.U.I.T. 20-37232619-1; Sindico Suplente: Martin Jose Bailat, argentino, soltero, Contador Público, domiciliado en Ludueña N° 1463 de Reconquista (Santa Fe), fecha de nacimiento 05/12/1995, D.N.I. 37.798.489, C.U.I.T. 20-37798489-8

Dra. María Antonieta Nallip-Secretaria subrogante-Reconquista, 28 de Mayo de 2024.

\$ 150 521250 Jun. 11

VI TURISMO SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 05 de diciembre del año 2023 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de VI TURISMO S.A. cuyos accionistas son CIRO EDUARDO DI LORETO, DNI Nro. 30.689.228, CUIT 20-30689228-3, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 24 de noviembre del año 1983, de profesión comerciante, con domicilio en calle Godoy Cruz 255 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y NESTOR MARTIN HERNANDEZ DNI Nro. 23.049.654, CUIT 20-23049654-5, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 25 de febrero del año 1973, de profesión comerciante, con domicilio en calle Walt Disney 2428 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto participar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; b) la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; c) la contratación de servicios hoteleros; d) la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; e) la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; f) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; g) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; h) la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; i) la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; j) la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos, y k) la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. Los accionistas se comprometen a efectuar los trámites pertinentes a fin de desarrollar

la actividad según las normas legales vigentes y manifiestan disponer del patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto social loriere necesario. El Capital Social de la misma se fija en la suma de \$1.000.000.- (pesos un millón) representado por 10.000 (diez mil) acciones nominativas no endosables, de \$100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, de las cuales ocho mil (6.000) son acciones nominativas, no endosables ordinarias clase "B", (2.000) son acciones nominativas, no endosables -ordinarias clase "A", y dos mil (2000) son acciones nominativas, no endosables, preferidas. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El primer directorio quedo conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: NESTOR MARTIN HERNANDEZ. Director Suplente: CIRO EDUARDO DI LORETO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 284 in fine de la Ley 19.550, y por no estar comprendida en ninguno de los supuestos a los que se refiere el Artículo 299 de la misma Ley, se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el derecho a contralor que confiere el Artículo 55 del texto legal citado, por si mismos. El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Godoy Cruz 255, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 120 521385 Jun. 11

VANDER S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario: La sociedad VANDER S.R.L., inscripta en dicho registro en Contratos, al Tomo 171, Folio 5595, Nro. 1127, y posteriores reformas, la modificación de la cláusula de administración, Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de dos socios gerentes, que podrán actuar en forma individual indistintamente. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social. Los socios gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas aquellas para las cuales requiere poderes especiales conforme le art. 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.-

Autos: "Vander S.R.L. s/Modificación Cláusula Administración, CUIJ 210536800-4 del Registro Público de Comercio de Rosario.- Rosario, 3 de Mayo de 2.024.

\$ 50 521343 Jun. 11

WPC INDUSTRIES S.R.L.

CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la Constitución de una sociedad de responsabilidad limitada la siguiente publicación de edictos:

SOCIOS: el Sr. Joaquín Andrés Lescano de nacionalidad argentina, D.N.I. 42.769.497, C.U.I.T.: 20-42769497-7, nacido el 10 de noviembre de dos mil , de estado civil soltero, con domicilio en Av del Lago 350, Barrio Puerto Roldan, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, mayor de edad, de profesión comerciante, y el Sr. Guido Jorge Lescano, de nacionalidad Argentina, D.N.I. 42.769.496, CUIT: 20-42769496-9, de estado civil soltero, nacido el 10 de Noviembre de dos mil , con domicilio en Av. Del Lago 350, Barrio Puerto Roldan, de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, mayor de edad, de profesión comerciante, ambos mayores de edad, hábiles para contratar;

DENOMINACION: "WPC INDUSTRIES S.R.L."

DOMICILIO: en calle Av del Lago 350, Barrio Puerto Roldan, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe;

DURACION: veinte (20) años a partir de su inscripción;

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto Industrialización, transformación y comercialización de maderas, materias plásticas, termoplásticas y químicas y toda clase de productos relacionados con el ramo de plásticos, derivados de maderas y sintéticos. Incluye también fabricación de productos para revestimientos de pisos, techos y paredes a través de reciclado de maderas y plásticos recuperados. Fabricación y venta de muebles de jardín. Industrialización, comercialización e instalación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación. Importación y exportación de lámparas eléctricas, equipos de iluminación, insumos plásticos, termoplásticos y químicos y toda clase de productos relacionados con el ramo de plásticos, sintéticos y derivados de madera. Compra y/o venta de equipamientos y maquinaria para la industria nuevos y/o usados;

CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$ 2.500.000 (PESOS DOS MI-

LLONES QUINIENTOS MIL CON 001100) dividido en 250 (DOSCIEN-TAS CINCUENTA) cuotas sociales de valor \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) cada una de valor nominal, suscriptas en la siguiente proporción: 125 (CIENTO VEINTICINCO) cuotas o sea un capital de \$ 1.250.000.- (PESOS UN MILLON DOSCIEN-TAS CINCUENTA MIL CON 00/100) el socio Joaquín Andrés Lescano; y 125 (CIENTO VEINTICINCO) cuotas o sea un capital de \$ 1.250.000.- (PESOS UN MILLON DOSCIEN-TOS CINCUENTA MIL CON 00/100) el socio Guido Jorge Lescano;

ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo del socio Joaquín Andrés Lescano en carácter de socio gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por profesional especializado que designen;

ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes o socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente, o gerente, según el caso, precedida de la denominación social y actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos;

BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año. El resultado obtenido deberá ser tratado, aprobado u observado dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio;

FECHA DEL CONTRATO: 14 día del mes de mayo de 2024.

PERIODO DE PUBLICACION: Un día.

\$ 120 521307 Jun. 11

AGRONEGOCIOS DON ADOLFO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, primera nominación, Dr. Juan Manuel Rodrigo, a cargo del Registro Público de Reconquista, (Santa Fe), se hace saber que en autos caratulados: "AGRONEGOCIOS DON ADOLFO S.A.S. s/ Constitución De Sociedad - (Expte. n° 105 Año 2024)- CUIJ. N° 21-05292731-2 - se ha dispuesto la siguiente publicación:

1-Socio ADOLFO PACHECO, de nacionalidad argentina, nacido el 0410111958, soltero, DNI n° 12.183.227 CUIT/CUIL n° 20-12183227-6, de apellido materno "MOLINA", domiciliado en Zona Rural O S/N de Paraje El Timbo, Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, comerciante.-

2-Fecha del Instrumento Constitutivo: 11 de abril de 2024.-

3- Denominación: "La Sociedad por Acciones Simplificada se denomina AGRONEGOCIOS DON ADOLFO S.A.S.

4- Domicilio: Sede Social: Zona Rural O S/N de Paraje El Timbo, ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.-

5- Objeto: "Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Agropecuarias:

a) Explotación: Explotación directa por sí, o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, venta, cruce de ganado y/o hacienda de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales; incorporación y recuperación de tierras áridas, caza y pesca, y/o ejecución de toda otra operación y/o proceso agrícola-ganadero derivado de las actividades descriptas, así como implementación de sistemas alternativos de alimentación de hacienda, preparación de suelos para cosechas, y preparación de cosechas para mercados.- b) Faena, Intermediación y comercialización: Mediante faena y/o intermediación y/o comercialización de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo la actividad de Matarife Abastecedor, y/o Abastecedor y/o Matarife carnicero; el trozado y elaboración de carnes, subproductos de carne y sus derivados en plantas propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero.- c) Comerciales: Compra, venta, intermediación, consignación, almacenamiento y/o depósito, acopio, transporte nacional y/o internacional terrestre de cargas, fletes, acarrees de mercaderías en general, incluido la distribución, exportación e importación de todo tipo de productos y/o materias primas relacionados con las actividades descritas en los incisos anteriores, sean mayoristas o minoristas.- Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la Sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descripto y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

6- Plazo de duración: Su plazo de duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en Registro Público.-

7- Capital Social: El Capital Social es de Pesos: Seiscientos Mil (\$ 600.000)9 representado por Seis mil (6.000) acciones de valor nominal Pesos: Cien (\$ 100). El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme artículo 44 Ley 27.349.-

Suscripción e integración: socio ADOLFO PACHECO suscribe e integra 6.000 acciones, total \$ 600.000; capital total suscrito e integrado \$ 600.000, en dinero en efectivo.-

8- Administración y Representación: La administración y representación

de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. GARANTÍA: Los directores en ejercicio deberán prestar una garantía dineraria de sus funciones en la suma de \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil), pudiendo contratar un seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad que cubra dicha suma. Esta garantía deberá subsistir hasta que se cumpla el plazo legal de prescripción de cualquier eventual acción judicial y/o extrajudicial de responsabilidad que le pudiere caber por el ejercicio de dicha función.

DATOS DE LOS ADMINISTRADORES

Representante y Director Titular: ADOLFO PACHECO, de nacionalidad argentina, nacida el 04/01/1958, soltero, DNI n° 12.183.227 CUIT/CUIL n° 20-12183227-6, domiciliado en Zona Rural O S/N de Paraje El Timbo, Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, comerciante.-

Director Suplente: ADOLFO DANIEL PACHECO, de nacionalidad argentina, nacido el 13/04/1981, soltero, DNI n° 30.291.243 CUIT CUIL n° 20-30291243-3, domiciliado en Zona Rural de Paraje El Timbo O S/N, Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, comerciante.-

9- Organismo de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. -

10- Fecha de cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.-

DRA. MARIA ANTONIETA NALLIP. Secretaria Subrogante RECONQUISTA-SANTA FE- 29/05/2024.

\$ 250 521455 Jun. 11

AGROGANADERA ENTRERRIANA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: "AGROGANADERA ENTRERRIANA S.A. s/Constitución de Sociedad" -CUIJ 21-05211850-3, de trámite por ante:-el Registro Público del Juzgado de -Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que SOCIOS Juan Isidro Bertagnole, argentino, mayor de edad, nacido el 04 de enero de 1965, D.N.I. N° 17.850.072, C.U.I.T. 20-17850072-5, con domicilio en calle Gobernador Febre y Colectora Guadalupe, de la Ciudad de San Benito, Provincia de Entre Ríos, de profesión Empresario, soltero; y Laura Daniela Monzón, argentina, mayor de edad, nacida el 11 de diciembre de 1979, D.N.I. N° 27.543.853, C.U.I.T. N° 27-27543853-2, domiciliada en calle Urquiza 1555 de la Ciudad de San Benito, provincia de Entre Ríos, de profesión Empresaria, soltera.

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 03 del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

RAZON O DENOMINACION SOCIAL: AGROGANADERA ENTRERRIANA S.A.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ay: Facundo Zuviría 10.443, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la producción, cría, faena, importación, exportación; distribución, procesamiento; acopio y comercialización de granos, haciendas y derivados. Gestión de feedlot, y de plantas de acopio de cereales y de granos y semillas en general. Cría, producción, procesamiento, importación, exportación y comercialización de carnes bovinas, avícolas y porcinas tanto al por mayor como al menudeo. La sociedad podrá realizar todas estas actividades, sin limitarse -a lo enumerado ut supra.

Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles-, y/u comerciales sin ninguna limitación, que las leyes no prohiban y-que se relación directa o indirectamente con el objeto social. PLAZO DE DURACION: La sociedad se constituye por el término de treinta años (30) contado sí a partir de su inscripción en el Registro Público

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000).- dividido en cien (100) cuotas sociales, de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una.

Las cuotas sociales quedan suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el Sr. Juan Isidro Bertagnole le corresponden 90 (noventa cuotas sociales) de

\$1 000 (pesos mil) cada una, equivalentes a \$ 90.000 Mil); a la Srita. Laura Daniel, Monzón le corresponden 10 (Diez) cuotas sociales de \$ 1.09,0 (pesos doscientos) cada una, equivalentes \$ 19.000, (Pesos Diez Mil). COMPOSICION • DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, FISCALIZACION Y REPRESENTACION.- LEGAL: La administración sociedad estará a cargo de un directorio compuesto -del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de VEINTE

Se decide designar como .Presidente del Directorio al Sr. Juan Isidro Bertagnole y Directora Suplente a la Srita. Laura Daniela Monzón.

CIERRE DE EJERCICIO:31 de enero de cada año. Santa Fe, 28 de Mayo de 2024.Dr. Jorge E. FREYRE,secretario.
\$ 165 521457 Jun. 11

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL INTENDENTE CARRASCO

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de Liquidador de la ASOCIACIÓN COOPERADORA HOPITAL INTENDENTE CARRASCO, cuya decisión fue resuelta por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 13 de Agosto del 2023

De conformidad con estatuto vigente corresponde a los miembros de la comisión directiva ser los liquidadores de la Asociación cooperadora del Hospital Intendente Carrasco, siendo en consecuencia designados los Sres. Olga Martínez titular del DNI nro. 5522473, viuda domiciliada realmente en calle Moreno 563 de Rosario, ISABEL BELÉN, titular del DNI nro. 27053360969 de estado civil casada, domiciliada en calle Maipú 740 de Rosario, JUAN CARLOS RODRIGUEZ titular del DNI nro. 5.518.006 de estado civil casado y domiciliado en calle Maipú 740 de la ciudad de Rosario, ROCÍO BENÍTEZ titular del DNI nro. 29048689 de estado civil casada domiciliada realmente en calle Tucumán 2160 de Rosario, MARTA BAUSA titular del DNI 2331879 de estado civil viuda y domiciliada en calle Zeballos 360 de Rosario , LUISANA MARZZUCCO, titular del DNI nro. 34254942 de estado civil soltera y domiciliada realmente en calle mitre 1334 de la ciudad de Rosario, MARIA EUGENIA SCARAFONI titular del DNI nro. 32962641 de estado civil casada, domiciliada realmente en calle 45 nro. 338 de la plata, provincia de Buenos aires. SEBASTIAN MARZULLO, titular del DNI Nro. 31790643 de estado civil soltero y domiciliado en calle Suipacha 1267 de Rosario, EDUARDO SPROVIERO, titular del DNI Nro. 13.958.970 de estado civil divorciado y domiciliado realmente en calle Zeballos 74 de la ciudad de Rosario , NATACHA TAMBURRI titular del DNI nro. 32289635 de estado civil casada y domiciliada realmente en calle Mendoza 724 de la ciudad de Rosario, NORA MACHADO titular del DNI nro. 10059869 de estado civil casada y domiciliada realmente en calle Balcarce 279 de Rosario, SILVIA MARTINEZ titular del DNI 2995359 de estado civil viva y domiciliada en calle córdoba 1664 de Rosario, SANDRA LAVINIA titular del dni nro. 14704935 de estado civil casada y domiciliada en calle Alem 1 385 de Rosario, MARÍA VIRGINA SALEMI titular del DNI 24329885 estado civil casada domiciliada realmente en calle PJE YUGOSLAVIA B 4538 de la ciudad de Rosario, MAURO JESUS CITERONI , titular del DNI nro. 31215508 de estado civil soltero y domiciliado realmente en calle Mitre 1334.

\$ 90 521430 Jun. 11

AÑORGA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 28 de abril de 2024, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES:

Alicia Elva Gini, argentina, D.N.I. N° 2.344.633, C.U.I.T. N° 27-02344633-8, nacida el 9 de diciembre de 1935, estado civil viuda, de profesión Productora de Seguros, domiciliada en calle Entre Ríos N° 190, Piso 50, Dpto. A de la ciudad de Rosario, a cargo de la PRESIDENCIA.

Jorge Alberto Loinaz (hijo), argentino, D.N.I. N° 11.639.991, C.U.I.T. N° 2011639991-2, nacido el 26 de diciembre de 1955, estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Susana Cappone, de profesión Productor de Seguros, domiciliado en calle 10 de Mayo N° 951, Torre C. Piso 180 de la ciudad de Rosario, a cargo de la VICEPRESIDENCIA.

DIRECTORAS SUPLENTE:

María del Carmen Loinaz, argentina, D.N.I. N° 13.169.843, C.U.I.T. N° 2713169843-2, nacida el 6 de septiembre de 1957, estado civil casada en primeras nupcias con Enrique José Canepa, de profesión ama de casa, domiciliada en calle San Martín N° 440, Piso 60, Dpto. A de la ciudad de Rosario.

Julia Loinaz, argentina, D.N.I. N° 32.166.244, C.U.I.T. N° 27-32166244-2, nacida el 2 de marzo de 1986, estado civil casada en primeras nupcias con Ignacio José Ambros, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle 1° de Mayo N° 951 - Piso 18, de la ciudad de Rosario.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2026.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle Entre Ríos N° 190, 50 A de la ciudad de Rosario.

\$ 80 521460 Jun. 11

ALVEAR S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes de Marzo de 2024, siendo las 19 hs. se reúnen en la sede social sita en calle Alvear 555 de la localidad de Rosario, Pcia. de Sta. Fe, los accionistas de ALVEAR S.A., cuyas nóminas y firmas constan en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, que representan el 100% del capital social, Vanina Jesica Fernández DNI 26.603.339 y Carlos Rubén Fernández DNI 11.449.571 en representación de: Matías Ignacio Fernández según Poder General de Administración N° 59 F° 95 de fecha 2 de Marzo de 2018 realizado por ante la Escribana Mona Maini, titular del Registro N° 736 y Emiliano Gaspar Fernández según Poder General de Amplio N° 337 F° 578 de fecha 11 de Septiembre de 2019 realizado por ante la Escribana Mona Maini, titular del Registro N° 736, por lo que la presente Asamblea reviste el carácter de unánime y se celebra sin necesidad de publicación previa de edictos, conforme lo autoriza el art. 237 últ. párrafo de la ley de Sociedades Comerciales. Preside esta asamblea, el Presidente de la sociedad, Carlos Rubén Fernández, quien declara abierta la misma a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: Designación del órgano de Administración por un nuevo período de tres ejercicios a partir de su vencimiento, con los mismos integrantes. Inicia el debate el presidente, quien realiza y expone consideraciones a los efectos de considerar la designación, como también al director suplente. También pone a consideración la retribución que obtendrá durante el ejercicio de su tarea. Luego de un amplio debate entre los presentes y en un todo de acuerdo, se aprueba en forma unánime la propuesta de designar por un período de tres ejercicios el órgano de Administración con los mismos integrantes. Con respecto a la remuneración, se concluye que la misma será la que apruebe la Asamblea Ordinaria, en el momento de aprobar el balance general correspondiente a la conducción ejercida. Por todo lo expuesto, se aprueba en forma unánime la designación del Directorio, compuesto de la siguiente forma:

1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente, conforme el artículo 9 del Estatuto Social, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, quienes aceptan los cargos en esta Asamblea.

Director titular: Carlos Rubén Fernández, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1954, DNI 11.449.571, CUIT 23-11449571-9, casado con Roxana Eva Manresa, comerciante, domiciliado en Alvear 555 de la ciudad de Rosario, como Presidente.

Director Suplente: Matías Ignacio Fernández, argentina, nacido el 31 de mayo de 1980, DNI 28.148.626, CUIT 20-28148626-9, soltero, comerciante, domiciliado en Alvear 555 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 521411 Jun. 11

DIZA SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLA SRL

CONTRATO

1. Administración, Dirección y Representación: a cargo de los socios con firma individual e indistinta

2. Fiscalización: todos los socios San Lorenzo, 28/05/2024

Firma de los representantes legales:

\$ 50 521453 Jun. 11

CARNES LOS LAURELES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se ordena publicar edictos sobre la constitución:

1 Integrantes de la Sociedad: Arnaldo Matías Gonzalo, nacido el 16 de octubre de 1.984, D.N.I. 30.792.188, argentino, casado, domiciliado en Ruta 11 Km 564 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y la Sra. Armando Inés María, nacida el 12 de octubre de 1.947, D.N.I. 05.800.706, argentina, viuda, domiciliada en Ruta 11 km 564 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2 Fecha del instrumento de constitución: 01/03/2024.

3 Razón Social: "CARNES LOS LAURELES" S.R.L.

4 Domicilio: Ruta 11 km 564, altura 4188 (3040) San Justo, Santa Fe. Casa Central

5 Objeto Social: comercialización al por mayor y menor de carnes rojas, aviares, porcinas, sus derivados y fabricación de chacinados frescos.

6 Plazo de duración: treinta (30) años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público.

7 Capital Social: \$ 500.000, (pesos quinientos mil). Dividido en quinientas cuotas sociales de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una. Suscripta en un 70% por el socio Arnaldo Gonzalo Matías y en un 30% por el socio Armando Inés María, Quiénes integran el 25% al constituir la y el saldo en un plazo máximo de 2 años, contados desde su inscripción en el Registro Publico.

8 Administración y Fiscalización: a cargo del Socio Arnaudo Matías González con el carácter de Gerente.

9 Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 521209 Jun. 11

DAIRY QUESOS S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de 12 inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de un (1) día de acuerdo a la Ley, el Contrato Constitutivo de DAIRY QUESOS S.R.L.:

1. DATOS DE LOS SOCIOS: JUAN EDUARDO BALMACEDA, argentino, DNI N.º 35.462.4657 CUIT 27-35462465-1, nacido el 02 de enero de 1991, soltero, domiciliado en la calle San Nicolás NY 2463 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, de profesión comerciante y LUCIA FRANCESCA CARRANZA, argentina, DNI N.º 20.176.820, CUIT: 27-20176820-4, nacida el 16 de mayo de 1968, casada en primeras nupcias con Hugo Mariano Balmaceda, DM N.º 12.175.881; domiciliada en la calle en la calle San Nicolás N° 2463 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, de profesión comerciante.

2. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 24 de abril de 2024.

3. DENOMINACIÓN: "DAIRY QUESOS S.R.L."

4. DOMICILIO SOCIAL: Cuidad de Villa Gobernador Gálvez; Provincia de anta Fe. S. OBJETO SOCIAL: Venta por mayor y menor de quesos y lácteos.

6. PLAZO DE DURACIÓN: 20 años desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL SOCIAL: \$2.500.000, representado por 25.000 cuotas sociales de \$100 cada una.

8. ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

9. FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los socios, Las decisiones se adoptarán por las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

\$ 100 521403 Jun. 11

DON GINO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 06 de marzo del 2024 se reúnen los señores JUAN PABLO EXEQUIEL CAÑETE, argentino, D.N.I. 27.811.691, CUIT 20-2711691-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Gladys Alejandra Denis, D.N.I. 29.841.868, nacido el 26 de septiembre de 1980, con domicilio en calle Belgrano 155, Localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe, el Sr. ANTONIO JULIAN RUBIO, argentino, D.N.I. 32.722.357, CUIT 2032722357-8, comerciante, soltero, nacido el 16 de marzo de 1987, con domicilio en calle Intendente Juan María (Siariello) 269 de la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos y la Sra. NORA BEATRIZ CAÑETE, argentino, D.N.I. 26.509.338, CUIT 27-26509338-3, comerciante, soltera, nacida el 31 de mayo de 1978, con domicilio en calle Intendente Quadri 262 de la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, únicos socios de la sociedad DON GINO S.R.L. y el Sr. GUSTAVO ENRIQUE MOSCOLONI, argentino, D.N.I. 20.401.482, CUIT 20-20401482-6, comerciante, casado en primeras nupcias con María Guadalupe Arcadigni, D.N.I. 21.987.964, nacido el 18 de julio de 1968, con domicilio en calle San Martín 90, localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe y la Sra. LORENA SOLEDAD MARQUEZ, argentina, D.N.I. 33.713.130, CUIT 27-33713130-7, comerciante, soltera, nacido el 21 de julio de 1988, con domicilio en calle Carlos Martín 2921, de la ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires y resuelven: Cesión: a) El Sr. JUAN PABLO EXEQUIEL CAÑETE, vende, cede y transfiere 250.000 cuotas de capital de \$1 valor nominal cada una, lo que hace un total de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) valor nominal, al Sr. GUSTAVO ENRIQUE MOSCOLONI. b) Por otro lado el Sr. ANTONIO JULIAN RUBIO, vende, cede y transfiere 125.000 cuotas de capital de \$1 valor nominal cada una, lo que hace un total de \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) valor nominal, al Sr. GUSTAVO ENRIQUE MOSCOLONI. c) Por último la Sra. NORA BEATRIZ CAÑETE, vende, cede y transfiere 100.000 cuotas de capital de \$1 valor nominal cada una, lo que hace un total de \$100.000.- (cien mil pesos) valor nominal, al Sr. GUSTAVO ENRIQUE MOSCOLONI; y vende, cede y transfiere 25.000 cuotas de capital de \$1 valor nominal cada una, lo que hace un total de \$25.000.- (veinticinco mil pesos) valor nominal, a la Sra. LORENA SOLEDAD MARQUEZ

Por lo tanto, y como consecuencia de esta cesión, CLAUSULA QUINTA del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) divididos en quinientas mil (500.000) cuotas de pesos (\$ 1) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: GUSTAVO ENRIQUE MOSCOLONI: cuatrocientas setenta y cinco mil (475.000) cuotas de valor nomi-

nal \$1.- c/u, que representan un capital de pesos cuatrocientas setenta y cinco mil \$475.060 (9596); y LORENA SOLEDAD MARQUEZ: veinticinco mil (25.000) cuotas de valor nominal \$1. c/u, que representan un capital de pesos veinticinco mil \$25.000.- (5%) Por el mismo instrumento, los Sres. JUAN PABLO EXEQUIEL CAÑETE, D.N.I. 27. 11.691, y el Sr. ANTONIO JULIAN UBIC, D.N.I. 32.722.357, comunican fehacientemente su RENUNCIA al cargo de Gerente, y se resuelve por unanimidad designar como GERENTE, así Sr. GUSTAVO ENRIQUE MOSCOLONI, argentino, D.N.I. 20.401.482; quien acepta y agradece el cargo.

Los nuevos socios de DON GINO SRL, los Sres. GUSTAVO ENRIQUE MOSCOLONI, y LORENA SOLEDAD MARQUEZ, resuelven por unanimidad, mediante instrumento privado de fecha 14 de mayo del 2024, modificar la cláusula SEXTA del contrato social de la sociedad, por lo tanto, y como consecuencia de este acto, el artículo mencionado queda redactado de la siguiente manera: "SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de no o más gerentes, socios o no. A tal fin con. el aditamento de "Socio Gerente" o Gerente" según el caso, precedida por la denominación social. En caso de Gerencia plural, el uso de las firmas será indistinto. La designación y/o remoción de gerente.; se realizara en reunión de socios por decisión de la mayoría absoluta del capital. Si un solo socio tiene el voto mayoritario se necesitará además del voto de otro socio. De tales designaciones y/o remociones se deja constancia en el libro de actas rubricado por la sociedad. El gerente o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de Nación, con la Única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de un día.

\$ 120 521459 Jun. 11

EDUCOM TECH S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, -tercera nominación - Dr. Ramiro Avilés Crespo, a cargo del Registro Público de Reconquista, (Santa Fe), se hace saber que en autos caratulados: "EDUCOM TECH S.A.S. s/ Constitución De Sociedad - (Expte. n° 100 Año 2024)- CUIJ. N° 21-05292726-6 - se ha dispuesto la siguiente publicación:

1-Socio MARIELA FABIANA SANCHEZ, de nacionalidad argentina, nacida el 17/05/1976, DNI n° 25.077.254 CUIT/CUIL n° 27-25077254-3, domiciliada en calle Sarmiento n° 2090, de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, de profesión docente.-

2-Fecha del Instrumento Constitutivo: 10 de abril de 2024.-

3- Denominación: "La Sociedad por Acciones Simplificada se denomina EDUCOM TECH S.A.S. "-

4- Domicilio: Sede Social: Sarmiento n° 2090 de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe.-

5- Quinto: "Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: SERVICIOS DE COMPUTACION - TELEFONIA MOVIL : a) Ensamblado, montaje, terminación, armado, integración, diseño y/o desarrollo de sistemas, programas y equipos de informática y/o procesamiento de datos, incluido los relacionados con la telefonía móvil y/o con la tecnología digital y/o virtual y/o con productos tecnológicos que en el futuro los reemplacen; así como sus insumos, repuestos, partes; accesorios; incluido los servicios técnicos a todos ellos.- b) COMERCIALES: Compra, venta, intermediación, consignación, transporte, distribución, exportación e importación de todo tipo de insumos, productos terminados y/o en proceso y/o materias primas relacionados con las actividades descritas en los incisos anteriores, sean mayoristas o minoristas d) ENSEÑANZA-CAPACITACION: Mediante el desarrollo y/o dictado de cursos de capacitación y/o entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónicos de datos y control de procesos.- Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la Sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descripto y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

6- Plazo de duración: Su plazo de duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en Registro Público.-

7- Capital Social: El Capital Social es de Pesos: Seiscientos Mil (\$ 600.000), representado por Seis mil (6.000) acciones de valor nominal Pesos: Cien (\$ 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme artículo 44 Ley 27.349.-

Suscripción e integración: accionista MARIELA FABIANA SANCHEZ suscribe e integra 6.000 acciones, total \$ 600.000; capital total suscrito e integrado \$ 600.000, en dinero en efectivo.-

8- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá de-

signar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. GARANTÍA: Los directores en ejercicio deberán prestar una garantía dineraria de sus funciones en la suma de \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil), pudiendo contratar un seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad que cubra dicha suma. Esta garantía deberá subsistir hasta que se cumpla el plazo legal de prescripción de cualquier eventual acción judicial y/o extrajudicial de responsabilidad que le pudiere caber por el ejercicio de dicha función. DATOS DE LOS ADMINISTRADORES: Representante y Director Titular: KLEIN OMAR EDUARDO, de nacionalidad argentina; nacido el 24/09/1976, casado, D.N.I. n° 25.287.641 C.U.I.L./C.U.I.T.: 20-25287641-4, domiciliado en calle Sarmiento n° 2090 de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.-

Director Suplente: MARIELA FABIANA SANCHEZ, de nacionalidad argentina, nacida el 17/05/1976, casada, DNI n° 25.077.254 CUIT/CUIL n° 27-25077254-3, domiciliada en calle Sarmiento n° 2090, de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, de profesión docente.

9- Organo de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. -

10- Fecha de cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. DRA. MARÍA ANTONIETA NALLIP. Secretaria Subrogante RECONQUISTA-SANTA FE- 29/05/2024.

\$ 250 521452 Jun. 11

FASTER CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1. SOCIOS: Barcelo, Brenda Andrea, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Octubre de 1986, de profesión comerciante, de estado civil soltera; con domicilio en calle Iturraspe 4211, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 32.621.778 y C.U.I.T 27-326217781 y don Cañedo, Marcelo Raúl Andrés de nacionalidad argentino, nacido el 22 de agosto de 1985, de profesión empleado en relación de dependencia, de estado civil soltero con domicilio en calle Intendente Andreu 1353 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 31.758.748 y C.U.I.T.: 20-31758748-2.

2. FECHA DE CONSTITUCION: 14/05/2024.

3. RAZON SOCIAL: FASTER CONSTRUCCIONES S.R.L.

4. DOMICILIO: en la calle Iguazú 1862 de la ciudad de Puerto San Martín, provincia de Santa Fe, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país.

5. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: la fabricación de piezas y estructuras metálicas; construcción de obras civiles, reparaciones y tareas de mantenimiento relacionadas y la prestación por cuenta propia o de terceros de servicio nacional o internacional de transporte de carga generales a corta, media y larga distancia. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. DURACION: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-), dividido en cuarenta mil (40.000.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la Sr. doña Barcelo, Brenda Andrea, suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00) que INTEGRA en este acto la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) en efectivo, quedando el saldo de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,00) en dinero en efectivo a integrar dentro de los doce (12) meses desde la fecha de este contrato y el Sr. Cañedo, Marcelo Raúl Andrés, suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) que INTEGRA en este acto la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) en efectivo, quedando el saldo de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,00) en dinero en efectivo a integrar dentro de los doce (12) meses desde la fecha de este contrato desde la fecha de este contrato.

8. FISCALIZACION: A cargo de los socios.

9. ADMINISTRACION: Estará a cargo de Cañedo, Marcelo Raúl Andrés de nacionalidad argentino, nacido el 22 de agosto de 1985, de profesión empleado en relación de dependencia, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Brenda Andrea Barcelo, con domicilio en calle Intendente Andreu 1353 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 31.758.748 y C.U.I.T.: 20-31758748-2, quien asume con el carácter de "socio gerente". A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio - gerente", precedida de la denominación social. El socio gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean

necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo Nro. 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 70.- En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, será de forma única por el Gerente. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación FASTER CONSTRUCCIONES S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera. La firma sólo podrá ser utilizada en operaciones que se relacionen con el giro social estando absolutamente prohibido al gerente o a los gerentes comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones o actos ajenos al giro social o en garantía o fianzas de terceros. Los socios podrán asimismo, abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el extranjero y en general podrán realizar cuantos más actos, operaciones y contratos sean permitidos por las leyes y tengan por objeto promover el desarrollo de la Sociedad.- Para el supuesto de renuncia, remoción, muerte y/o cualquier otro supuesto de ausencia permanente o temporal del Gerente, producida la vacancia deberá ser designado un nuevo Gerente en reunión de socios, especialmente convocada por cualquiera de ellos, debiendo efectuar la respectiva inscripción del nuevo Gerente designado en el Registro Público de Comercio.

10. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.
\$ 200 521420 Jun. 11

GRUPO GB S.R.L.

CESION DE CUOTAS

CESIONES DE CUOTAS: El señor Gustavo Ángel Bellandi, DNI 22.881.601, CUIT 23-22881601-9, vendió, cedió y transfirió en plena propiedad a favor del señor Luciano Ezequiel Gómez, DNI 22.545.142, CUIT 20-22545142-8, noventa y nueve cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, lo que representa un total nominal de pesos noventa y nueve mil (\$99.000.-), integradas en su totalidad al día de la fecha, cesión que conlleva todos los derechos, dividendos y obligaciones que el cedente tenía y le correspondían, por la propiedad de tales cuotas, en "GRUPO GB S.R.L."

El señor Gustavo Ángel Bellandi, DNI 22.881.601, CUIT 23-22881601-9, vendió, cedió y transfirió en plena propiedad a favor del señor Manuel Ignacio Gómez, DNI 42.556.482, CUIT 20-425564824, trece cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, lo que representa un total nominal de pesos trece mil (\$13.000.-), integradas en su totalidad al día de la fecha, cesión que conlleva todos los derechos, dividendos y obligaciones que el cedente tenía y le correspondían, por la propiedad de tales cuotas, en "GRUPO GB S. R. L."

El señor Gustavo Ángel Bellandi, DNI 22.881.601, CUIT 23-22881601-9, vendió, cedió y transfirió en plena propiedad a favor del señor Francisco Joaquín Gómez DNI 44.021.052, CUIT 20-44021052-0, trece cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, lo que representa un total nominal de pesos trece mil (\$13.000.-), integradas en su totalidad al día de la fecha, cesión que conlleva todos los derechos, dividendos y obligaciones que el cedente tenía y le correspondían, por la propiedad de tales cuotas, en "GRUPO GB S.R.L."

INCORPORACION DE SOCIOS: GÓMEZ MANUEL IGNACIO, DNI 42.556.4825 CUIT 20-42556482-0, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 11 de agosto del año 2000, comerciante, con domicilio en Barrio Parque Acindar Manzana E Casa 8 de la ciudad de Villa Constitución., provincia de Santa Fe; y GÓMEZ FRANCISCO JOAQUÍN DNI 44.021.052, CUIT 20-44021052-0, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 12 de agosto del año 2002, comerciante, con domicilio en San Lorenzo 2001 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe; por las cesiones de cuotas precedentes se incorporaron a "GRUPO GB S.R.L."

CAPITAL SOCIAL. APORTE DE LOS SOCIOS: Como consecuencia de las cesiones de cuotas precedentes, y respetando las proporciones que le corresponden a cada socio, la cláusula quinta del contrato social quedó redactada de la siguiente forma: "QUINTA: Capital: El capital social se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: el socio GOMEZ LUCIANO EZEQUIEL, suscribe doscientos veinticuatro (224) cuotas de capital, o sea, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$224.000.-); el socio GOMEZ MANUEL IGNACIO, suscribe trece (13) cuotas de capital, o sea, la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-); y el socio GOMEZ FRANCISCO JOAQUÍN, suscribe trece (13) cuotas de capital, o sea, la

suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-); se deja expresa constancia que todas las cuotas están totalmente integradas a la fecha y que todas las cuotas han sido integradas, como consta en el acta de subsanación de sociedad de hecho en sociedad de responsabilidad limitada por la que se constituyó "GRUPO GB S.R.L.", con parte del patrimonio neto de la sociedad de hecho antecesora."

RENUNCIA DE GERENTE: El señor Gustavo Angel Bellandi, DNI 22.881.601, CUIT 23-22881601-9, renunció a su cargo de gerente de la sociedad, renuncia que fue aceptada por unanimidad por todos los socios de "GRUPO GB S.R.L."

DESVINCLACION TOTAL: El cedente, Gustavo Ángel Beilandi, DNI 22.881.601, CUIT 23-22881601-9, por las cesiones de cuotas y la renuncia precedentes, se desvinculó totalmente de "GRUPO GB S.R.L."

REELECCION Y DESIGNACION DE GERENTE: El señor Luciano Ezequiel Gómez, DNI 22.545.142, CUIT 20-22545142-8, fue reelegido por unanimidad como gerente de la sociedad, quien aceptó dicha reelección.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL: El señor Luciano Ezequiel actuará en forma individual; en consecuencia la cláusula sexta del contrato social quedó redactado de la siguiente manera: "SEXTA: Administración y representación: La administración de la sociedad, su representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del socio GOMEZ LUCIANO EZEQUIEL, DNI 22.545.142, CUIT 20-225451428, quien asume el cargo de SOCIO GERENTE, y que obligará válidamente a la sociedad mediante su firma con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social."

FECHA DEL CONTRATO: 17 de abril del año 2024.

DATOS DE LA SOCIEDAD: Denominación social: "GRUPO GB S.R.L.", CUIT 3070794301-3, con domicilio en Moreno 1236 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el 6 de febrero de 2018, en Contratos, Tomo 169, Folio 744, N° 183.

\$ 200 521464 Jun. 11

INDUSTRIAS PROSIL S.R.L.

CONTRATO

Por el presente edicto adicional se procede a realizar la siguiente publicación respecto del Contrato Social de "Industrias Prosil S.R.L." llevado a cabo el 9 de Abril de 2024. Por lo tanto, se informa: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos. El uso de la firma social será exclusiva del gerente designado, comprendiendo las siguientes atribuciones: firmar cheques, letras y pagarés y demás documentos comerciales, así ante Bancos Oficiales, Mixtos y/o Privados de la República Argentina y del Exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, otorgar créditos, cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, notaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo el gerente realizar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social que no perjudiquen a los intereses de la sociedad. El gerente se compromete a no utilizar la firma social en presentaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. Se designa a NICOLAS RODRIGO SILGUERO, con domicilio en avenida 17 N 346 de la ciudad de Las Paredas, apellido materno Ludueña, nacido el 28 de Mayo de 1990, soltero, de profesión industrial, nacionalidad argentina, con DNI 34.690.484, CUIT 20-34690484-5, como socio gerente de "Industrias Prosil S.R.L." La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios o terceros designados a sus costas, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad.

\$ 60 521465 Jun. 11

LGF COMPAÑIA FINANCIERA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1°) SOCIOS: Sr. Pablo Andrés Fortuny, DNI N° 22.955.125, CUIT N° 20-22955125-7, nacido el 02 de septiembre de 1972, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Romina Juri, con domicilio en Ruta 34 5 N° 4444 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; y la Sra. Romina Juri, DNI N° 23.848.744, CUIT N° 27-23848744-2, nacida el 15 de julio de 1974, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con Pablo Andrés Fortuny, con domicilio en Ruta 34 5 N° 4444 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; únicos socios de "LGF COMPAÑIA FINANCIERA S.R.L.", han resuelto modificar lo siguiente:

2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 07 de mayo del 2024.

30) REFORMA CLAUSULA PRIMERA: CAMBIO DENOMINACION SO-

CIAL. "PRIMERA: Denominación, La sociedad girará bajo la denominación "LOF COMPAÑIA SRL"

4°) REFORMA CLAUSULA CUARTA: nueva redacción: —CUARTO: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior, a las siguientes actividades: FINANCIERAS: 1) La sociedad podrá realizar operaciones y actos que tengan por objeto el otorgamiento de créditos en general con fondos propios, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra clase; así como la compra-venta de acciones, debentures, futuros, opciones, warrants y toca clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. También podrá brindar asesoramiento financiero.

2) Podrá operar como proveedor de servicios de pago; ofrecer cuentas de pago; operar como iniciador, aceptador, adquirente, agregador, agrupador o facilitador de pagos; proveer soluciones, sistemas y terminales para el procesamiento de pagos; efectuar el procesamiento de pagos y la validación de las transacciones, tanto para pagos físicos como para el comercio en línea (online), realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos; aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica y/o cualquier otro medio de pago; y administrar plataformas y informáticas y/o digitales a través de las cuales los usuarios puedan acceder a las cuentas de pago, y al resto de las operaciones referidas precedentemente.

3) También tendrá como objeto brindar al servicio de proveedor de Servicios de Activos Virtuales y la generación de criptomonedas mediante la minería informática de las mismas. La inversión, gestión, intermediación, compraventa y explotación de negocio relacionado con monedas virtuales, criptomonedas y criptoactivos. No podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran del concurso público, en los términos de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. B) MANDATARIAS: mediante la realización de todo tipo de contratos de mandato, con o sin representación, comisiones, servicios a terceros y gestiones de negocios vinculados con el objeto social.

A los fines del orden social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos de orden público, o del presente Estatuto."

\$ 100 521458 Jun. 11

MECANICA DIESEL CENTRO S.R.L.

PRORROGA

La sociedad MECANICA DIESEL CENTRO S.R.L., constituida por instrumento privado con fecha 11 de julio de 1973, inscripta ante el Registro Público de Comercio el 5 de setiembre de 1973 en Contratos, al Tomo 124, Folio 3489. N° 1195, ha resuelto por unanimidad, por Reunión de Socios en fecha 28/09/2023:

1- Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad. Por lo que la cláusula 3a queda redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "La sociedad tendrá una duración de quince años contados a partir de la fecha de su vencimiento, siendo el nuevo vencimiento el día 09/05/2039"

2- Se ratifican las restantes cláusulas del contrato social.

\$ 50 521440 Jun. 11

M. Y M. CIUCCI S.R.L.

CONTRATO

EDICTO COMPLIMENTARIO AL DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber lo siguiente:

1 - GERENTE: Mariano Daniel Ciucci, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual, fijando domicilio especial en la sede social, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

II - SEDE SOCIAL: Bv. Seguí N° 537, de la ciudad de Rosario.

\$ 50 521461 Jun. 11

REA GENTS SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Con fecha ocho de abril de 2024 se reúnen los accionistas de Reagents SA para realizar la Asamblea General Ordinaria con la presencia de todos los accionistas, por lo tanto cesiona en forma unánime. El cuarto punto del día es elección del directorio. Los elegidos son:

Presidente: Colin Juan Cicarelli DNI 20263898 - Domicilio real, fiscal y especial Tucumán 973 piso 11 Rosario Santa Fe. CUIT 20-20263898-9 Vicepresidenta: Graciela Mabel Bertucelli DNI 21958728- Domicilio real, fiscal y especial Tucumán 973 piso 11 Rosario Santa Fe CUIT 2721958728-2

Directora suplente : Marina Fernanda Gómez de Larripa DNI 24048267 - Domicilio real, fiscal y especial Rioja 1151 Fray Luis Beltrán - Santa Fe CUIL 27-24048267-9.

\$ 50 521426 Jun. 11

NEHUENNET S.R.L.

CONTRATO

En autos caratulados: "Nehuennet S.R.L. s/Cambio de domicilio a esta jurisdicción-Modificación al contrato social" CUIJ 21-05213688-9, radicado ante el Registro Público de Santa Fe, dispuesto por acta de reunión de socios del 25/03/2024, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Domicilio: domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer nuevos locales y/o sucursales.

Duración: noventa y nueve años contados desde inscripción en la I.G.I. (23/09/04)

Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Importación y exportación de productos nacionales e internacionales. 2) Creación, producción, intercambio, transformación, importación, exportación y distribución de productos e insumos relacionados directa o indirectamente con las industrias alimentarias, cosméticas, farmacéuticas y petroquímica. 3) Producción y/o comercialización de productos e insumos para la industria textil, así como todo lo relacionado a la producción y transformación en todas sus etapas de prendas de vestir e indumentaria de cualquier material y sus accesorios. 4) Asesoramiento profesional, consultoría, capacitación en desarrollo de negocios y/o mejora de procesos y reestructuración de empresa; en cuyo caso se contratará personal idóneo. 5) Actividades inmobiliarias en general, incluyendo construcción y venta de unidades habitacionales o inmuebles, prestación de servicios de remodelación, reciclaje, reparación, saneamiento y mantenimiento en general de ambientes edilicios, fabriles, oficinas comerciales y/o casas particulares; excluyéndose las actividades previstas en los artículos 1 y 9 de la ley 13.154. 6) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales. 7) Producción agrícola ganadera. Designación de Gerente: Por unanimidad se designa a Sebastián Simez, D.N.I.25.015.199, DOMICILIADO EN AVENIDA GENERAL Paz 6724 de la ciudad de Santa Fe, Provincia Santa Fe. Sede Social=se fija en calle Monseñor Zaspé 3567 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.Santa Fe 30 de mayo de 2024.Dr.Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 160 521416 Jun. 11

SERIAGRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 29/05/24.DIRECTORIO de "SERIAGRO S.A.", CUIT N° 30-65018077-8, con domicilio en Maipú N° 1.870 de la ciudad de Venado Tuerto, cuyo mandato tendrá vigencia hasta el 30 de Setiembre de 2024, fecha en que la Asamblea General Ordinaria se reunirá para su renovación, a saber: PRESIDENTE: Emilio Alberto Longoni, DNI. N° 06.141.823, CUIT N° 20 06141823-8, apellido materno Dordolo, argentino, nacido el 09/11/1.945 casado en primeras nupcias con Mirta Susana Falabrino, comerciante domiciliado en Azcuénaga N° 964 de Venado Tuerto; VICE-PRESIDENTE Mirta Susana Falabrino, D.N.I. N° 05.434.312, CUIT NO23-05434312-41 apellido materno Cozzi, argentina, nacida el 20/10/1.946, casada en primera nupcias con Emilio Alberto Longoni, sus quehaceres, domiciliada en Azcuénaga N° 964 de Venado Tuerto; DIRECTOR TITULAR: Pablo Sebastián Longoni, DNI N° 24.298.427, CUIT N° 20-24298427-8, apellido materno Falabrino, argentino, nacido el 19/12/1.974, soltero, comerciante domiciliado en Azcuénaga N0964 de Venado Tuerto, DIRECTOF SUPLENTE: Ignacio Emilio Longoni, DNI N° 25.852.402, CUIT N° 20 25852402-1, apellido materno Falabrino, argentino, nacido el 13/08/1.977 comerciante, casado en primeras nupcias con María Soledad Maurino domiciliado en Pueyrredón N° 470 de Venado Tuerto. VENADO TUERTO, 31 de Mayo de 2.024.

\$ 160 521416 Jun. 11

STABIC SAN LUIS S.A.

ESTATUTO

ELECCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO CUYA NOMINA DE DATOS DEL NUEVO DIRECTORIO ES LA SIGUIENTE:

PRESIDENTE: BERTOLANO, CARLOS ALBERTO, nacido el 15/09/1952, estado civil casado en primeras nupcias Concepción Di Lauro, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, DNI 10.496.427, domicilio Laprida 1854, Rosario, Sta Fe, CUIT N 2010496427-4, mandato desde el 29 de Mayo 2024 al 28 de Mayo 2026.-

VICEPRESIDENTE: BERTOLANO, SERGIO SANTIAGO, nacido 07/08/1963, estado civil casado en primeras nupcias con María Fernanda Valdivia de nacionalidad argentino de profesión empleado, DM 16.371.328., domicilio Buenos Aires 3919. Rosario, Santa Fe, CUIT 20-16371328-5, mandato desde el 29 de Mayo 2024 al 28 de Mayo 2026.-

DIRECTOR TITULAR: FRANCO BERTOLANO, nacido 17/01/95, estado civil soltero nacionalidad argentino de profesión estudiante, DNI 38.595.910., domicilio Laprida 1854, Rosario Santa Fe, CUIT 23-38595910-9, mandato desde el 29 de Mayo 2024 al 28 de Mayo 2026.-

DIRECTOR SUPLENTE: LUCIANO ARIEL BERTOLANO, nacido 4/12/87, estado civil soltero nacionalidad argentino de profesión estudiante, DM 33.436.204, domicilio Buenos Aires 3919. Rosario, Santa Fe, CUIT 20-33436204-4, mandato desde el 29 de Mayo 2024 al 28 de Mayo 2026.-

SINDICATURA: Art. 284 último párrafo LGS 19550 y 22.903.

\$ 60 521448 Jun. 11

TÉC-NAC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

TEC-NAC S.A., CUIT 30-55866987-6, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 2 de diciembre de 1988, en Estatutos, en tomo 69, folio 1894, N° 2957N y su modificatoria inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 30 de junio de 2010, en Estatutos, en tomo 91, folio 7537, N° 375, con domicilio legal en calle Zeballos N° 1057, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, el 25/04/2023 resolvió:

La, reelección como directores titulares de los señores Norberto Antonio Svegliati, DNI 6.080.1569 CUIT 20-06080156-9 y Gerardo Fabián Perazzo, DNI 17.070.233, CUIT 20-17070233-7; también se resolvió la reelección como director suplente del señor Edgardo José Svegliati, DNI 17.194.574, CUIT 20-17194574-8. También se reeligió como presidente al director Norberto Antonio Svegliati, y como vicepresidente al director Gerardo Fabián Perazzo. Todas estas reelecciones fueron aceptadas por todos los reelegidos.

\$ 50 511463 Jun. 11

VISION 360 S.R.L.

CONTRATO

INTEGRANTES: RAMON ADRIAN DOMINGUEZ RIVEROS, nacionalidad paraguaya, nacido el 01 de marzo de 1985, soltero, comerciante, con domicilio en calle Sauce N° 211 de la ciudad de Pérez, titular del D.N.I. Nro. 94.351.242, CUIT 20-94351242-7; y MARIELA NOEMI BRITES ENCISO, argentina, nacida el 28 de febrero de 1992, soltera, comerciante, con domicilio en calle Comandos 602 N° 4346 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nro. 36.005.350, C.U.I.T. N° 23-36005350-4

DENOMINACION: VISION 360 S.R.L.

DOMICILIO: calle COMANDOS 602 N° 4346 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-. FECHA DE CONSTITUCION: 27 de mayo de 2024.

DURACION: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL La sociedad tendrá por objeto la ejecución y realización de obras civiles de estructuras de hormigón destinados al régimen de propiedad horizontal, y la construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios de propiedad horizontal y viviendas de todo tipo, sean públicos o privados, como así también todo lo atinente a trabajos de albañilería en general; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibido por normas legales o estipulaciones de este contrato.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de \$ 2.500.000.- divididos en 250.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio RAMON ADRIAN DOMINGUEZ RIVEROS suscribe 45.000 cuotas de capital social; la socia MARIELA NOEMI BRITES ENCISO suscribe 5.000 cuotas de capital social. Integrado en efectivo el 25% del capital social. El 75 % del resto del capital social será integrado en efectivo, dentro de los 2 años desde la fecha de su constitución.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado en este acto como "Socio Gerente" el socio señor RAMON ADRIAN DOMINGUEZ RIVEROS, titular del D.N.I. Nro. 94.351.242, CUIT 20-94351242-7.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios, que la ejercerán por sí mismos.-CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.

\$ 60 521473 Jun. 11

BAMBU JAPONES SAS

CONTRATO

A efectos del art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 26 de abril de 2024, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación de "BAMBU JAPONES" S.A.S, cuyo socio fundador es Esteban Onguino, argentino, nacido el 18/08/1990, DNI 35.221.844, CUIT 20-35221844-91 de estado civil soltero, de profesión Contador Publico, con domicilio en calle España 2358, de Rosario, provincia de Santa Fe; Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios, brindando servicios de diversos ramos, elaboración y venta de pochoclos, heladería, bar, confitería, restaurante, cafetería, cervecería, delivery, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. c) Intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, relacionadas con el objeto social, d) Explotación de concesiones gastronómicas, franquicias, elaboración de productos alimenticios para empresas y eventos, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este contrato social. El capital social es de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una. La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, quienes serán denominados Directores. Deberá designar por lo menos un director suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La representación estará a cargo de un Director designado como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, podrá designarse vice representante, quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo. Se hace saber que se ha designado como Director Titular y accionista a Esteban Onguino y como Director Suplente a Marcos Ezequiel Onguino, argentino, DNI 34.392.645, CUIT 20-34392645-7, casado, nacido el 5.02.1989, licenciado en administración de empresas, con domicilio en España 2358 de Rosario, provincia de Santa Fe. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de marzo de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en España 2358 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 521395 Jun. 10

BASCULAS CASILDA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de BASCULAS CASILDA S.A., según Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 30 de abril de 2024: PRESIDENTE: CLAUDIO ÁNGEL BOZZO, argentino, nacido el 16 de Mayo de 1951, de profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle Zeballos N° 1555 de la ciudad de Casilda, D.N.I. N° 8.375.266, CUIT N° 20-08375266-2, domicilio electrónico: cabozzo@basculascasilda.com.ar;

VICEPRESIDENTE: ADELINA ASUNCIÓN VELÁZQUEZ, argentina, nacida el 12

de Febrero de 1950, de profesión comerciante, estado civil casada, domiciliada en calle Zeballos N° 1555 de la ciudad de Casilda, D.N.I. N° 5.905.080, CUIT N° 20-05905080-5, domicilio electrónico: cabozzo@bas-

culascasilda.com.ar; DIRECTOR SUPLENTE: MATIAS FEDERICO CALUNI, argentino, nacido el 26 de Agosto de 1981, de profesión contador público, estado civil casado, domiciliado en calle Roca N° 1534 de la ciudad de Casilda, D.N.I. N° 28.568.264, CUIT N° 23-28568264-9, domicilio electrónico: mcaluniestudio@gmail.com. Los miembros del directorio fueron designados por el periodo estatutario de tres ejercicios y todos constituyen domicilio especial art. 256 ley 19550: en calle Lisandro de la Torre N° 1265 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

\$ 100 521326 Jun. 10

CHAPA METAL S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, entre, MAXIMILIANO JAVIER SABA, argentino, nacido el 18/12/1973 de profesión comerciante, casado con IRINA DI PAOLO, domiciliado en Juan Domingo Perón 112 1, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe, DNI 23.716.0465 C.U.I.T. 20-23716046-1 WALTER EZEQUIEL MANSILLA, argentino, nacido el 20/11/1991, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Fornieles 333, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe, DM 36.681.306, C.U.I.T. 20-3668 1306-4, ambos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de CHAPA METAL S.R.L. DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle JUAN DOMINGO PERON 1121, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. DURACION: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, distribución, consignación, representación, comisión, mandato, franchising activo o pasivo, depósito, importación, exportación y toda otra forma de intermediación comercial creada o a crearse, de chapas, perfiles, tubos estructurales, aceros, aceros inoxidables, productos y subproductos e insumos de herrería, ferretería, productos de fundición, accesorios para herrería artesanal, materiales para soldadura, herramientas, bulonería, pintura de obra, instrumentos de medición, ángulos, planchuelas para carpintería metálica, para la construcción e industria metalúrgica, b) Fabricación y diseño por cuenta propia o de terceros de productos de chapa, hierro y acero, pudiendo intervenir en todas las etapas de producción, como así también en los procesos intermedios y acabados, con el aporte de materias primas propias o ajenas, c) Servicio de cortes y plegados de chapa, hierros y aceros a medida, d) Alquiler de máquinas y herramientas, e) Puede también intervenir en licitaciones y/o concursos de precios públicos y/o privados relacionados con las actividades mencionadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social, como adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.. CAPITAL: El capital se fija en la cantidad de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-) dividido en cuatro mil cuotas (4000) de pesos mil (\$ 1000) cada una. ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; designándose en este acto a los socios MAXIMILIANO JAVIER SABA y WALTER EZEQUIEL MANSILLA para desempeñarse como Socios Gerentes. FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. BALANCE GENERAL: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año.

\$ 100 521352 Jun. 10

CACAO DEL SOL S.A.S.

ESATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público, se hace saber por un día la constitución de CACAO DEL SOL S.A.S., con los siguientes datos: 1) Datos de la accionista: MARCELA CARINA BONIFACINI, argentina, nacida el 07/12/1970, apellido materno Giacobone, DNI 21.817.117, C.U.I.T. 27-21817117-1, viuda, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 3102 Lote 140 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento de constitución: 26 de febrero de 2024. 3) Denominación de la Sociedad: CACAO DEL SOL S.A.S. 4) Domicilio de la sede social: Av. Fuerza Aérea N° 3677 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Pastelería, Resobar, Panificadora, Vinoteca y mini-mercado. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital Social: \$360.000,

representado por 360 acciones ordinarias de \$1.000 cada una. 8) Administrador y representante titular: MARCELA CARINA BONIFACINI; Administrador y representante suplente: NATALIA NOELIA BONIFACINI, argentina, nacida el 3/4/1979 D.N.I. 27.230.015, C.U.I.T. 27-27230015-7, apellido materno Giacobone, soltera, domiciliada en calle Jujuy 2723 piso 4 "B" de la Ciudad de Rosario. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.
\$ 65 521252 Jun. 10

CONCRETE SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "CONCRETE S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 09/05/2024, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Santiago Salvatierra, argentino, nacido el 15.05.1973, D.N.I. N° 23.061.725, CUIT 20-23061725-3, de estado civil divorciado, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Zeballos 1265 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente: Leandro Salvatierra, argentino, nacido el 18.11.1969, D.N.I. N° 20.904.126, CUIT 20-20904126-0, de estado civil casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 521285 Jun. 10

CARDINAL SCALE S.A.S.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber, con relación a "CARDINAL SCALE" S.A.S., que por acta de directorio de fecha 15 de mayo de 2024 se resolvió por unanimidad el cambio de domicilio de la sede social al de calle Balcarce N° 121 Bis Piso 60 Depto. 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 521283 Jun. 10

CAR ROSARIO SRL

CONTRATO

Conforme al art. 10 de la ley 19550: a los 24 días del mes de abril 2024, entre el Señor JORGE IGNACIO ANTEBI, casado con Burdisso Onelia Antonela, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Mendoza 2373 de esta ciudad, nacido el 15 de julio de 1971, D.N.I. N° 22.300.694, CUIT 23-22300694-9 y la Señora CLAUDIA PATRICIA ANTEBI, divorciada de sus primeras nupcias con Gómez Fernando Gabriel, expte 2516/04 del 17 de febrero de 2005, tribunal Colegiado de familia N° 4 de Rosario, de profesión comerciante, DNI 17.094.610, CUIT 27-17094610-9, nacida el 19 de febrero de 1965, domiciliada en Los Ceibos 2085 de la ciudad de Funes provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar en su carácter de únicos socios de C.A.R. ROSARIO S.R.L., DECIDEN prorrogar el plazo de duración quedando la cláusula redactada de la siguiente forma: CLAUSULA N° 3: PLAZO DE DURACION: se resuelve seguidamente prorrogar el plazo de duración por un periodo adicional de 50 (cincuenta) años a contar de la fecha del vencimiento, venciendo por lo tanto el 26 de Agosto de 2074.

\$ 50 521282 Jun. 10

CABO BRETON SRL

CESION DE CUOTAS

1) Socios: Rubén Darío Acosta, DNI 17.098.702, CUIT 20-17098702-1, argentino, nacido el 14/05/1964, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con María Laura Cosatto DNI 17.637.530, domiciliado en calle Pueyrredón N° 305, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y María Laura Cosatto, DNI 17.637.530, CUIT 27-17637530-8, argentina, nacida el 27/02/1966, Contadora Pública Nacional, casada en primeras nupcias con Rubén Darío Acosta, DNI 17.098.702, domiciliada en calle Pueyrredón N° 305 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe Fecha del instrumento: 17 de mayo 2024.

2) Denominación: Cabo Bretón SRL.

3) Inscripto en RP Rosario al T° 157, F° 22392, N° 1721 del 10/10/2006.

4) CESION DE CUOTAS: 1.A- Rubén Darío Acosta vende, cede y transfiere, veinticinco (25) cuotas sociales que a su valor de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una totalizan un capital de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) a Cristian Gastón Luna, DNI 22.510.299, CUIT 20-22510299-7, argentino, fecha de nacimiento 22/02/1972, soltero, empresario, con domicilio en Italia 24 Bis 2° "A" de la ciudad de Rosario (lunacris-tiang@yahoo.com.ar). El importe total de la presente cesión asciende a

la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), pagados por transferencia electrónica bancaria, que el cedente aceptó de plena conformidad al momento de la firma del presente, sirviendo el mismo de suficiente recibo y carta de pago. El comprador reconoce y acepta las acreencias y obligaciones que corresponden al cedente, en cuanto a su participación de capital hasta la fecha. 1.B- Maria Laura Cosatto vende, cede y transfiere, veinticinco (25) cuotas sociales que a su valor de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una totalizan un capital de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) a Etelvina Mariela Ciarrocchi, DNI 23.185.139, CUIT 27-23185139-4, argentina, fecha de nacimiento 02/01/1973, soltera, abogada, con domicilio en Italia 24 Bis 2° "A" de la ciudad de Rosario (etelvinaciarrocchi@hotmail.com). El importe total de la presente cesión asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), pagados por transferencia electrónica bancaria, que el cedente aceptó de plena conformidad al momento de la firma del presente, sirviendo el mismo de suficiente recibo y carta de pago. El comprador reconoce y acepta las acreencias y obligaciones que corresponden al cedente, en cuanto a su participación de capital hasta la fecha. 2- De este modo, el capital social que es actualmente de cincuenta (50) cuotas sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, es decir de quinientos mil pesos (\$ 500.000), queda conformado de la siguiente forma: Cristian Gastón Luna, veinticinco (25) cuotas sociales, que representan pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y Etelvina Mariela Ciarrocchi, veinticinco (25) cuotas sociales, que representan pesos doscientos cincuenta mil. (\$ 250.000), respectivamente. Las cuotas sociales se encuentran integradas en su totalidad al momento de la presente transferencia.

5) AUMENTO DE CAPITAL: A) Los socios de forma unánime deciden aumentar el capital social hasta la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), quedando la cláusula quinta del contrato social de CABO BRETON SRL redactada de la siguiente forma: QUINTA: El capital se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), divididos en quinientas (500) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Cristian Gastón Luna, cuatrocientas (400) cuotas sociales, que representan pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), igual al 80% y Etelvina Mariela Ciarrocchi, cien (100) cuotas sociales, que representan la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), igual al 20% del capital social, respectivamente. B) Los socios integrarán el aumento de capital suscripto por cada uno de ellos en efectivo. El veinticinco por ciento (25%) del aumento de capital lo han integrado al resolver dicha modificación, conforme se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que se adjunta, y el saldo se integrará dentro de los dos (2) años contados desde la fecha de la firma del presente.

6) CAMBIO DE DOMICILIO: Los socios de común acuerdo deciden fijar el domicilio social de la sociedad en calle Italia N° 24 Bis 2° "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

7) MODIFICA OBJETO SOCIAL: Los socios de común acuerdo deciden modificar la cláusula segunda del contrato social (objeto) de Cabo Bretón SRL, la cual queda redactada de la siguiente forma: SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Primero: servicios de transporte de cargas de todo tipo; Segundo: servicios logísticos de transporte de cargas de todo tipo. Tercero: la comercialización al por mayor y menor de neumáticos y sus accesorios complementarios, para todo tipo de rodados y/o maquinarias; Cuarto: importación y exportación de bienes, máquinas, rodados y servicios relacionados a las actividades desarrolladas en los puntos primero, segundo y tercero. Quinto: la inversión y/o capitalización en negocios y/o empresas dedicadas a actividades afines a las descritas en los puntos primero, segundo y tercero.

8) RENUNCIA DE GERENTE-NUEVO GERENTE: Se resuelve aceptar la renuncia del Sr. Rubén Darío Acosta DNI 17.098.702 a su cargo de Gerente de la sociedad, expresando los socios su conformidad absoluta sin objeciones de ningún tipo a la gestión realizada como Gerente de la sociedad. Se resuelve designar como socio gerente de Cabo Bretón SRL al Señor Cristian Gastón Luna, DNI 22.510.299, CUIT 20-22510299-7, argentino, fecha de nacimiento 22/02/1972, soltero, empresario, con domicilio en Italia 24 Bis 2° "A" de la ciudad de Rosario.

9) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 200 521305 Jun. 10

CINA SRL

CONTRATO

Se hace saber que el día 21 de Febrero de 2024, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre el cedente señor ADRIAN EMANUEL CUEVAS, argentino, nacido el 24 de Enero de 1983, apellido materno Roncarolo, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 30.048.281, CUIT/CUIL 20-30048281-4, con domicilio en calle Necochea 1582 planta baja de Rosario, por una parte; y por la otra, el cesionario señor JUAN CARLOS PALADINI CONCINA, argentino, nacido el 3 de Septiembre de 1954, apellido materno Concina, soltero; titular del Documento Nacional

de Identidad número 11.273.844, CUIT/CUIL 20-11273844-5, con domicilio en calle San Juan 301, piso 21 de esta ciudad. En dicho contrato Adrián Emanuel Cuevas cedió y transfirió a Juan Carlos Paladini Concina un total de treinta Cuotas Sociales que le pertenecían en la sociedad, por un valor nominal de pesos mil (\$ 1000) cada una. Como consecuencia de la presente cesión la cláusula QUINTA del contrato social de la firma CINA S.R.L. queda redactada de la siguiente manera: "Quinta Capital. El capital social es de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000) dividido en doscientas (600) cuotas sociales de valor nominal Mil pesos (\$ 1.000) cada una, las cuales están totalmente integradas y suscriptas por los socios de la siguiente manera: Juan Carlos Paladini Concina: Seiscientas cuotas sociales (600) con un valor nominal total de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

\$ 200 521305 Jun. 10

CENTROFER S.R.L.

CONTRATO

FECHA Y LUGAR DE RECONDUCCION, MODIFICACION DE CLAUSULA DE CAPITAL: ROSARIO 04/07/2022 SOCIOS: Sres. CLAUDIO FEDERICO DALDOSS, argentino, nacido el 05 de Noviembre de 1946, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Vogler, comerciante, titular del D.N.I. 5.077.594, CUIT NRO.: 20-05077594-2, domiciliada en calle 9 de Julio 1309 Piso 5 Dpto. B de esta ciudad, provincia de Santa Fe y la Sra. MARIA CRISTINA VON RENTZELL, argentina, nacida el 06 de Diciembre de 1955, divorciada legalmente según resolución Nro. 151 de fecha 16 de Febrero de 2006 del tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, comerciante, titular del D.N.I. 12.112.259, CUIT NRO.: 27-12112259-1, domiciliada en calle 9 de Julio 1309 Piso 5 Dpto. B de esta ciudad; todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos socios de "CENTROFER SRL" inscrita en el Registro Público de Comercio en CONTRATOS el 28 de Noviembre de 1986 al Tomo: 137, Folio: 4.541, Nro.: 1644 y sus modificaciones de fecha 18 de Diciembre de 1996 al Tomo: 147, Folio: 13.739, Nro.: 2.183; de fecha 12 de Febrero de 2001 al Tomo: 152, Folio: 1.405, Nro.: 163; de fecha 07 de Diciembre de 2001 al Tomo: 152, Folio: 17.018, Nro.: 1.974; de fecha 23 de Marzo de 2007 al Tomo: 158, Folio: 6.238, Nro.: 472; de fecha 09 de Enero de 2012, al Tomo: 163, Folio: 838, Nro.: 52 y de fecha 03 de Marzo de 2015, al Tomo: 166, Folio: 4.685, Nro.: 311; declaran, convienen y resuelven por unanimidad continuar con el desenvolvimiento de la actividad productiva de la sociedad ya que de acuerdo con la inscripción en el Registro Público de Comercio el plazo de duración venció el día 28 de Noviembre de 2021. En virtud de lo mencionado anteriormente los socios convienen la reconducción por 5 (cinco) años; aumento de capital en la suma de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil), y como consecuencia del aumento de capital cambia la cantidad de cuotas sociales de 20.000 a 80.000, manteniendo cada uno de los socios los mismos porcentajes. En virtud de lo mencionado anteriormente los socios de "CENTROFER S.R.L." convienen la reconducción, aumento de capital de "CENTROFER S.R.L." el cual se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general:

DOMICILIO: En calle Lima 1412 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

DURACIÓN: El término de duración se fija en cinco años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio ciudad de Rosario de la presente reconducción.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización de artículos de ferretería, electricidad y repuestos para el agro y la industria. CAPITAL El capital social se fija en la suma de \$800.000.- (PESOS OCHOCIENTOS MIL), dividido en ochenta mil (80.000-) cuotas sociales de \$ 10.- (PESOS DIEZ) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio CLAUDIO FEDERICO DALDOSS, quien es titular de cuarenta y dos mil (42.000.-) cuotas sociales, de \$ 10.- (pesos diez.-) de valor nominal cada una representativas de \$ 420.000.- (pesos cuatrocientos veinte mil) de capital; la socia MARIA CRISTINA VON RENTZELL, quien es titular de treinta y ocho mil (38.000.-) cuotas sociales, de \$ 10.- (pesos diez.-) de valor nominal cada una representativas de \$ 380.000.- (pesos trescientos ochenta mil) de capital. El aumento de capital se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea que los socios integran la suma de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), lo que se justificará mediante la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia tribunales de Rosario. El capital anterior de \$200.000.- (pesos ciento doscientos mil) se encuentra totalmente integrado y el saldo de \$ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil) los socios se comprometen a integrarlo, también en dinero en efectivo dentro del año de la firma del presente.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Designar gerente de la sociedad al Sr. Sr. BAÑEZ GUSTAVO MARIO, argentino, nacido el 26 de Octubre de 1985, soltero, titular del DNI Nro.: 31.973.415, CUIT NRO.: 20-31973415-6, comerciante, domiciliado en calle Callao 663 Piso 12 Dpto. A de esta ciudad, quien manifiesta aceptar el cargo de gerente y actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato so-

cial.

ADMINISTRACION i REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin actuarán en forma indistinta usando su propia firma con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social "CENTROFER SRL". Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9no., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

FISCALIZACION: a cargo de los socios.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero.

OTRAS CLAUSULAS: De forma.

\$ 160 521310 Jun. 10

2M GROUP SRL

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a los Autos 2M GROUP SRL s/Constitución De Sociedad" (Expediente N.º 804 año 2024).

1) Socios: MAURI Marcos, DNI N.º 30.554.542, CUIT 20-30554542-3, nacido el 13 de junio de 1984, domiciliado en calle Alvear N.º 2376 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, casado, Contador Publico y MAURI Diego, DNI N.º: 27.511567 CUIT N.º 20-27511567-4, nacido el 29 de Julio de 1979, domiciliado en calle Libertad N.º 1739 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, casado, Contador Publico.

2) Denominación: 2M GROUP SRL

3) Domicilio: Libertad 1735 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: Tendrá por objeto social realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: la compraventa mayorista y minorista, distribución, importación, exportación, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de mercancías, indumentaria y productos deportivos, como así también muebles y herramientas a fines. - b) Servicios: relacionados con la logística y transporte de las mercaderías establecidas en el apartado a).

5) Plazo de duración: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de (\$ 20.000.000,00) Pesos veinte millones, dividido en (20.000) veinte mil cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una: totalmente suscriptas en la siguiente proporción: MAURI Marco, diez mil (10.000,00) cuotas, por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00), MAURI Diego, diez mil (10.000,00) cuotas, por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00);

7) Administración y representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la señora KOR-KES Laura Daniela DNI 27 511.575, domiciliada en calle libertad duración de la sociedad, siendo necesaria su firma para librar cheques y demás documentos sociales. 1739 de santo tome, santa fe.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 29 de mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 521383 Jun. 10

DICUNEO S.R.L.

AMPLIACION DE OBJETO

1) GUSTAVO MARCELO CUNEO, D.N.I.: 25.079.588, CUIT: 20-25079588-3, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1976, con domicilio en calle Moreno N° 2109 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión Comerciante y LUIS ROBERTO CUNEO, D.N.I.: 7.624.045, C.U.I.T. : 20-07624045-1, argentino, nacido el 22 de Marzo 1949, con domicilio en calle Gaboto 1730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil viudo de sus primeras nupcias de Isabel María Murano, de profesión Comerciante; en carácter de únicos socios de DICUNEO S.R.L., con domicilio legal en calle Gaboto 1730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 33-71559009-9, inscrita en el Registro Público en "Contratos" el 23 de Marzo de 2017, al Tomo 168, Folio 7269, Nro. 450, convienen de común acuerdo formalizar la ampliación del Objeto de la Sociedad. Por lo expuesto, se procede a realizarla siguiente Modificación en la Cláusula CUARTA del Contrato Social de DICUNEO S.R.L.

2) Se procede a ampliar el Objeto de la sociedad, quedando la Cláusula CUARTA redactada de la siguiente manera: CUARTA: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: a) Compra, Venta, Comercialización y Distribución al por mayor y menor de productos alimenticios, golosinas y similares; pudiendo ejercer representaciones y franquicias de dichos productos. b) Intervenir y sus-

cribir contratos de fideicomisos inmobiliarios o de construcción como Fiduciaria, Fiduciante, Fideicomisaria y/o Beneficiaria (sin intervenir en fideicomisos financieros y excluyendo la oferta al público para actuar como Fiduciaria). La sociedad podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, excepto las operaciones previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la Ley 19.550. Quedan excluidas de este objeto la intermediación en la compra venta de inmuebles de terceros y las actividades previstas en los artículos 1 y 9 de la Ley 13.154. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones ejercer lo actos que están prohibidos por las Leyes o este Contrato.

\$ 100 521355 Jun. 10

D.D.S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de las autoridades del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos dentro del Expte. N° 1179/2024Cuij. 21- 05537900-6, caratulado "D. ME. D. S.R.L. s/ Prorroga Al 26/05/2034 (30 AÑOS) 1 RECTIFICACION DOMICILIO DE LOS SOCIOS /

- GENERAL LAGOS / TR: Unión de socios celebrada 5:1)prorrogar el plazo de 1." por el término de 10) de 2024, venciendo en)aclarar que el domicilio

sito en calle Sarmiento lagos, Provincia de Santa pero si numéricas, atento)S cambió la numeración pasó de Sarmiento N° 251 domicilio de la sede 251 de la localidad de Ruta Nacional Nro, 9 KM. - Santa Fe.

\$ 50 521371 Jun. 10

EUGENIO BARALDI É HIJOS S.R.L.

PRORROGA Y RECTIFICACION

Rectificada el 20 de Mayo de 2024. SOCIOS: el Sr. EUGENIO LUIS BARALDI, argentino, casado en primeras nupcias con Alejandra Maria Juaristi, comerciante, DNI N° 12.111.789, CUIT N° 20-12111789-5, nacido el 12 de Febrero de 1958, con domicilio en la calle Avda. Brassey 7967 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico Eugenio-baraidi14@gmail.com, quien actúa en este acto por derecho propio y en nombre, representación y en carácter de apoderado del Sr. EUGENIO BARALDI, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Reka Pinter, comerciante, D.N.I. N° 31.437.737, CUIT N° 20-31437737-1, nacido el 08 de Enero de 19851 domiciliado en Budapest - Hungría, Eugenio-baraldi@hotmail . com conforme lo acredita con el Poder General Amplio de Administración y Disposición, otorgado mediante Escritura N° 211, pasado en fecha 31 de Mayo de 2012, ante el escribano Eduardo J.M. Lamarque, Matrícula Nro. 50, otorgado en la Ciudad de Rosario, el cual le confiere facultades suficientes para este acto; la Sra. ALEJANDRA MARIA JUARISTI, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Eugenio Luis Baraldi, de profesión docente, D.N.I. N° 12.788.964, CUIT N° 27-12788964-9, nacida el 15 de Enero de 1959, con domicilio en la calle Avda Brassey 7967, de la ciudad de Rosario, correo electrónico Alejandrajuaristi4@gmail.com; el Sr. GONZALO BARALDI, argentino, casado en primeras nupcias con Eugenia González del Cerro, comerciante, D.N.I. N° 33.213.764, CUIT N° 20-33213764-7, nacido el 17 de Octubre de 1987, con domicilio en la calle Tucumán 8383, Casa 2, de la ciudad de Rosario, correo electrónico Gonzabaraldi@gmail.com y el Sr. JOAQUIN BARALDI argentino, soltero, comerciante, D.N.I. N° 34.492.179, CUIT N° 20-34492179-31 nacido el 25 de Abril de 1989, con domicilio en la calle Avda. Génova 9576, de la ciudad de Rosario, correo electrónico bari_laranga@hotmail.com.

DENOMINACION: "EUGENIO BARALDI E HIJOS S.R.L.". CUIT 30-68464808-6, correo electrónico baraldeuigenio-baraldiehijos.com DOMICILIO: Rodriguez 568, de la ciudad de Rosario. OBJETO: La sociedad tiene por objeto, la explotación comercial, por sí misma o asociada con terceros, de las siguientes actividades: a) Comercial: compra-venta por mayor y menor, colocación y reparación de pisos de todo tipo y maderas en general; Comercialización de carnes rojas y sus derivados. b) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración, locación de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, loteos y en propiedad horizontal, sin entrar en la competencia de los profesionales matriculados a tal efecto; c) Constructiva: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, montajes de plantas industriales, obras viales y construcciones de grandes obras de todo tipo, sean públicas o privadas; d) Agropecuarias: Explotación de actividades, de sembrados extensivos como intensivos y/o cría de animales de toda especie o raza, comercializando la producción, o mediante la contratación de explotación de terceros, y en general todas las actividades vinculadas con el campo; e) De Importación y Exportación: de pisos de todo tipo y madera en general; de carnes rojas y sus derivados. Para la consecución de su objeto, podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir uniones transito-

rias de empresas, joint ventures y cualquier otro tipo de emprendimientos legales aceptados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

\$ 120 521378 Jun. 10

FIDESUR S.R.L.

CONTRATO

Fecha del instrumento: 19/04/2024

Datos de los socios: CARLOS ALBERTO MARIANI, argentino, contador público, D.N.I. N° 11.705.9141 CUIT N° 20-1170591417, nacido el 05/12/1955, casado en primeras nupcias con Rita Viviana Frattini, e mail: arlos.marianinarianifrattini.com.ar, domiciliado en calle Venencia 730 de la ciudad de Villa Constitución y ESTEBAN GONZALEZ, argentino, contador público, D.N.I. N° 23.350.882, CUIT N° 23-2335088219, nacido el 03/11/1976, casado en primeras nupcias con Brenda Luksic, domiciliado en calle 14 de febrero 512 de la ciudad de Villa Constitución, e mail: estebangonzalezcifibertel.com.ar.

Denominación: FIDESUR S.R.L.

Domicilio: Villa Constitución, Santa Fe. Sede social: 14 de Febrero 512 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

Duración: 20 años desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: a) la administración de propiedades urbanas y rurales y b) la realización de negocios inmobiliarios con excepción de la intermediación entre la compra y venta.

Capital Social: El capital social es de \$ 205.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS) dividido en dos mil cincuenta (2.050) cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) cada una.

Suscripción e integración del capital: el socio CARLOS ALBERTO MARIANI suscribe la cantidad de 1.025 (un mil veinticinco) cuotas sociales, representativas de \$102.500 (pesos ciento dos mil quinientos) y el socio ESTEBAN GONZALEZ suscribe la cantidad de 1.025 (un mil veinticinco) cuotas sociales, representativas de \$102.500 (pesos ciento dos mil quinientos). Los socios ya han integrado la suma de pesos ciento cinco mil (\$105.000) e integran en este acto, en dinero en efectivo, mediante boleta de depósito en el Banco de Santa Fe S.A., la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000), comprometiéndose a integrar el resto, también en efectivo, dentro de los 2 (dos) años contados desde el día de la fecha.

Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios CARLOS ALBERTO MARIANI y ESTEBAN GONZALEZ, los que actuarán como socios gerentes, con facultad para obligar a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos, precedida por la denominación social Fidesur SRL y el aditamento "socio gerente".

Fiscalización: a cargo de los socios

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 100 521279 Jun. 10

E.J. LOPEZ S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, Expediente N° 456 del año 2024, se ha ordenado la siguiente publicación, correspondiente a la modificación del contrato social de la sociedad "E.J. LOPEZ S.R.L.", inscrita al T. 149 F. 13029, N. 1464, y Modif. al T. 150 F. 41925 N. 454, al T. 160 F. 5714 N. 410 al T. 164 F. 25589, N. 1609, fecha 03/10/2013. Exp. 2750/2013, Legajo 19981464. Se hace saber que se ha dispuesto inscribir el instrumento de acuerdo sobre RENUNCIA, DESIGNACIÓN DE GERENTE, y cambio de DOMICILIO SOCIAL de la firma. El Sr. SEBASTIAN RODRIGO DI MARIA, DNI 27.539.334, renunció a su cargo de gerente y en su lugar se resolvió designar a la Sra. VANESA LORENA LOPEZ, DNI 25.324.265, CUIT N° 27-25324265-0, con domicilio en la calle Milán N° 1374 de la ciudad de Rosario, como nueva socia gerente. Así mismo, se resolvió fijar nuevo domicilio social a todos los efectos en calle Urquiza 1765, Piso 1 Dpto. "B", de la ciudad de Rosario. Decreto: Rosario, 19 de febrero de 2024.

\$ 50 521381 Jun. 10

FUNDINOX S.R.L.

CONTRATO

1. Aumento de capital: los socios Bruno Andrés Faragó y Caria Giuliano Albo han resuelto aumentar el capital social de FUNDINOX SRL llevándolo de su capital actual de \$ 30.000.- a \$ 2.500.000. En consecuencia el capital se aumenta en la suma de \$ 2.470.000.- dividido en 24.700 cuotas sociales de valor nominal \$ 100.- cada una que los socios suscriben

íntegramente de la siguiente manera: Bruno Andrés Faragó suscribe 23.465 cuotas sociales, o sea la suma de \$ 2.346.500.- y Caria Giuliano Albo suscribe 1.235 cuotas sociales, o sea la suma de \$ 123.5009.- En consecuencia el Capital Social de \$ 2.500.000.- representado por 25.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una queda conformado de la siguiente manera: el socio Bruno Andrés Faragó posee 23.750 cuotas sociales de valor \$ 100.- cada una lo que hace un total de \$ 2.375.000.- y la socia Caria Giuliano Albo posee 1.250 cuotas sociales de valor \$ 100.- cada una lo que hace un total de \$ 125.000.-

2. Prórroga: los socios han resuelto prorrogar la duración de la sociedad fijando la duración del contrato social por el término de 50 años contados a partir de la inscripción de la reconducción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Rosario, 30 de mayo de 2024.

\$ 50 521362 Jun. 10

GOOD GRIP EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SRL

CONTRATO

POR UN DÍA: 1) Nombre: "GOOD GRIP EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SRL". - 2) Constitución. 1810412024.- 3) Domicilio: Sabin N° 2485 de Villa Constitución, Santa Fe.- 4) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral.- 5) Socios: ROBERTO IVAN CARDOZO, argentino, DNI: 34878226, CUIT: 20-34878226-7, soltero, nacido el 25/01/1990 con domicilio en calle Sabin N° 2485 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico somosgoodgrip@hotmail.com, de profesión empresario; y FLORENCIA ALVAREZ, argentina, DNI: 38446223, CUIT: 2738446223-0, soltera, nacida el 03/10/1994, con domicilio en calle Sabin N° 2485 de la ciudad de VIM Constitución, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico calerasarnrap@hotmail.com de profesión empresaria.- 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en el; y/e en el exterior a la fabricación y venta de calleras, muñequeras, cinturones lumbares, rodilleras, y todo tipo de elemento de protección y seguridad para deportistas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - 7) Capital: \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil) divididos en 2500 (mil) cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una. - 8) Administración: Por un Socio Gerente: ROBERTO IVAN CARDOZO, argentino, DNI: 34878226, CUIT: 2034878226-7. 9) Fiscalización: A cargo de los socios. - 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550.-

Este presente se publicará en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 50 521261 Jun. 10

MARONNA S.C.A.

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, en autos "MARONNA S.C.A. s/CESION DE CUOTAS", Expte CUIJ N° 21-05794566-1, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a Decreto del 10 de Mayo de 2024. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04 de agosto de 2023.- La Sra. Dora Amelia Domínguez, DNI N° 3.730.461, domiciliada en Calle N° 53 N° 366 de Villa Cañas dona a favor de su hija María Amalia Maronna DNI N° 20.383.727, domiciliada en Paraguay N° 708 piso 2° de Rosario la totalidad de su participación comanditada en la sociedad la cual es aceptada por la Sra. María José Maronna, DNI N° 22.294.128, domiciliada en Calle 66 N° 78 de Villa Cañas la cual fue aceptada y ratificada por unanimidad en asamblea extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2024. Como consecuencia, la participación societaria ha quedado conformada de la siguiente manera: María Amalia Maronna socia comanditada, titular del 2% del capital social cuyo valor asciende a \$6.000 socio comanditaria, titular de 1411 acciones ordinarias nominativas no endosables \$100 de valor nominal cada una y un voto por acción y María José Maronna titular de 1529 acciones ordinarias nominativas no endosables \$100 cada una y un voto por acción. Asimismo, en la asamblea extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2023 se acepta por unanimidad la renuncia al cargo de administradora formulada por la socia Dora Amelia Domínguez aprobándose por unanimidad su gestión y se designa por unanimidad a la Sra. María Amalia Domínguez como administradora de la sociedad. Autorizado según instrumento privado de fecha 04/10/2023 - Verónica María Estevez - Acta N° 764 E° 767 Foja notarial N° 755219. Venado Tuerto, Mayo de 2024.

\$ 420 521099 Jun. 6 Jun. 12

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, se ha ordenado en los autos caratulados: " CUIT. 20-08378648-6 / DECLARATORIA DE HEREDEROS" - RECONSTRUCCION - (CUIJ. 21-01988742-9)" Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE, matrícula 124, CUIT. 20-06246930-8 Proceda a vender en pública subasta el día MARTES 25 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 12:00 HORAS, ó EL DIA SIGUIENTE SI AQUEL RESULTARE INHABIL EN EL COLEGIO DE MARTILLERO SITO EN CALLE 09 DE JULIO N° 1426 DE LA CIUDAD DE SANTA FE. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: //Téngase presente. Suspéndase la subasta fijada para el 14/05/24 y en su lugar se fija nueva fecha. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble denunciado en autos, fíjese fecha para el día 25/06/2024 a las 12:00hs o el día hábil inmediato posterior si este resultare inhábil en el Colegio de martilleros de la ciudad de Santa Fe, sito en calle 9 de julio 1426. El bien saldrá a la venta con la base de tasación para subasta de \$10.000.000. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11287 y la acordada vigente. Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Exhibición del Inmueble: Tendrá lugar el mismo día de la subasta en los horarios de 8 a 9:30. A tales fines librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia a los fines de que se constituya en dicho inmueble. Autorizando al diligenciamiento al martillero Daniel José Altare y/o a la martillera Norma Angela Ruzicki. Oficiase a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Previo a la suscripción por el Actuario de los edictos respectivos, notifíquese por cédula a los herederos en el domicilio real y legal, Municipalidad de Santa Fe, API y Aguas Santafesinas. Notifíquese. FDO. DRA. SANDRA SILVINA ROMERO: SECRETARIA. DRA. ANA ROSA ALVAREZ: JUEZA. // Se transcribe según título: UNA FRACCION DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLAN- TADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA FE, LA MISMA ES PARTE DE LA MANZANA MUNICIPAL 7824 Y CONFORME AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION CONFECCIONADO POR EL AGRIMEN- SOR RAUL CAPELLA EN NOVIEMBRE DE 1969 E INSCRIPTO EN EL DEPARTA- MENTO TOPOGRAFICO DE LA PROVINCIA AL NUMERO 58341, SE LO DESIGNA COMO LOTE NUMERO 53 DE LA MANZANA 7824 Y MIDE: OCHO METROS DE FRENTE AL SUD, POR DIECINUEVE METROS DE FONDO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y LINDA: AL SUD, CON CALLE PAVON; AL NORTE CON FONDOS DEL LOTE 42; AL ESTE CON LOTE CINCUENTA Y CUATRO Y OESTE CON EL LOTE CIN- CUENTA Y DOS, TODO DE ACUERDO AL PLANO CITADO. Informa el Señor Oficial de Justicia: A fecha: 16.02.2024. Que fue atendido por lezierski Mariano David DNI. 32.582.324, a quien le impuse mi cometido accediendo el mismo a la realiza- ción de la medida, permitiéndome el ingreso a la vivienda. Cumplimentando la me- dida solicitada manifiesta: Que en la casa vive junto a su pareja Verónica Alejandra Martínez DNI. 36.099.572, su hija Isabella lezierski de 6 años, y su hermano Fern- ando Rafael lezierski de 30 años; La casa perteneció a sus padres Enrique Juan Alberto lezierski y María Catalina Bisuard (ambos fallecidos), por lo que habitan el inmueble en carácter de herederos de los mismos; todos los muebles de la casa son suyos, a excepción de un aparador que pertenecía a sus padres; a la casa le ha hecho mantenimientos y servicios. Seguidamente procedo a constatar que la vi- vienda se encuentra ubicada sobre calle Pavón (que corre de Este a Oeste) entre las calles Rivadavia y 25 de Mayo (que corren de Norte a Sur). Sobre la vereda Norte; la propiedad está identificada con el N° 2474 y se ubica entre las viviendas con numeración 2462 y 2468; está unos 150 metros aprox. al Este de la Avenida Aristóbulo del Valle; la calle Pavón se encuentra Pavimentada y la zona cuenta con los servicios de Energía Eléctrica, Agua Potable; cloacas y gas natural. Es estado general de la vivienda es bueno; la casa es habitable, está compuesta de dos dor- mitorios, baño, cocina - comedor, living, garage y patio. Todos los ambientes pre- sentan sus paredes revocadas y pintadas, ciellorraso de yeso y piso de granito. El frente de la casa posee una puerta y portón, ambos de chapa color negro y una ventana con cortina de plástico de color blanco con una reja exterior negra; la pared del frente está revocada y pintada de color blanco - en la parte superior - y en la parte inferior está revestida con tres hileras de cerámicas que llegan hasta la parte inferior de la ventana; la vereda es de cerámica y posee un alero en todo el largo del frente con tejas de color rojo. Sobre la Avenida Aristóbulo del Valle existen in- numerables comercios, y circulan varias líneas de colectivo; a la altura del 7404 funcio- na el Centro Territorial de Denuncias; las escuelas más cercanas se encuentran en Avenida Aristóbulo del Valle 8550 (escuela N° 42 Gregorio Las Heras y EETP N° 481 Esteban Echeverría) y en Javier de la Rosa 2048 (Esc. Taller N° 171 Soberanía Nacional). Siendo todo cuanto puedo informar a S. S., devuelvo el presente mandamiento debidamente diligenciado. Santa Fe, 15.02.2024. Of. De Justicia: Is- mael R. Clebot. // Informa el Registro General :Cuya inscripción dominial es al Tomo: 355 PAR Folio: 3435 N° 27658 DPTO. La Capital. No Registra Inhibiciones, ni Hipotecas, ni embargos. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API)

que bajo el N° de partida: 10 – 11 – 05 -127472 / 0025 – 2 adeuda: \$ 16884,28 presentado dicho oficio para diligenciar en fecha: 13.12.2023. Informa la Municipalidad de Santa Fe: Que bajo el N° de padrón: 84602 adeuda períodos Mayo 2021 a Nov. 2023 \$ 22.346,87 y Dic./2023: \$ 1.532,26 a fecha 04.12.2023. Informa la Cooperativa de Gas Setúbal: Que la obra de gas natural del inmueble fue abonada en su totalidad. Que posee servicio de gas natural por redes desde el año 2014. Y registra una deuda de \$ 2.067,50 a fecha: 08.02.2024. Informa Aguas Santafesinas S. A.: que bajo el N° de cuenta: 129-0064673-000-8 adeuda: \$ 8165,36 a fecha: 01.12.2023. Informa el Servicio de Información Territorial y Catastro que bajo el N° de partida que antecede posee una Valuación total de \$ 22.008,12. Superficie del terreno: 152,11 m2. y sup. Edificada: 95 m2. de fecha: 25.03.2024. // Una vez bajado el martillero no se aceptarán reclamos. Más informes en secretaría del Juzgado Y80 al martillero. TEL/ 3425469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar FDO. Dra. Sandra Silvina Romero: Secretaria. SANTA FE DE MAYO DE 2024. \$ 1100 521978 Jun. 11 Jun. 13

REMATES ANTERIORES

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
OSCAR A. M. PONCIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta.Fe), a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez) y del Dr. Julián D. Tailleir (Secretario), en autos caratulados OLMEDO OMAR ANTONIO Y OTROS c/Otra; CUIJ N° 27-21692075-4, s/Incidente de Apremio; CUIJ 21-26250616-6, se ha ordenado que el Martillero Público Oscar A. M. Poncio, Matrícula N° 608, C.U.I.T 20-14010171-0 proceda a la venta en pública subasta el día 05 de Julio del 2024 a las 10,00 horas o el inmediato posterior hábil a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante el Juzgado de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, sin base y al mejor postor. El siguiente bien Inmueble: Inscripto bajo el N° 54628, Tomo 225 Impar, Folio 759 del Dpto. San Martín del Registro General, partida de Impuesto Inmobiliario 12-08-00-165208/0004-9; Descripción del inmueble según título: Un lote de terreno, actualmente baldío, que forma parte de la Manzana número CIENTO CINCO de las que componen el plano oficial de la ciudad de San Jorge, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor del Marcelo D. Calcaterra en el mes de Junio de 1.958, y anotado en el Departamento Topográfico de ésta Provincia bajo el número 24.528, se individualiza como Lote número dos (N° 2) y mide: diez metros de frente al Sud, sobre calle Mendoza, contados a partir de los quince metros de la esquina Sud-Oeste, de su manzana hacia el Este, por treinta metros de fondo, equivalente a una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud, que es su frente, con calle Mendoza; al Este, con lote Tres, al Norte, con Magdalena Ceirano Vda. De Costamagna; al Oeste, con Lote Uno (1), todo según plano relacionado. Informa el Registro General de la Propiedad según aforo 1-1-0049530 de fecha 19/03/2024 que que el inmueble expresado no registra hipoteca y registra el siguiente embargo de fecha 01/08/2019; Expte. N° 930/2014 - Monto \$ 690.804,38, Carátula Olmedo, Omar A. y Calcaterra Melva M c/Otra s/Incidente de apremio y su acumulado Calvetti, Alberto y Otros c/Otra s/Incidente de apremio; Expte. 1584/2014, con declaratoria de pobreza - Juzg 1° Inst. Civil, Com. y Lab. de San Jorge; y a nombre de la demandada no se registran inhibiciones (según aforo 1-1-0049529). El inmueble descripto no registra deuda a la A.P.I. a fecha 15/04/2024. La Municipalidad de San Jorge informa que el inmueble de referencia ubicado en calle Mendoza N° 1078 no registra deudas por red de agua potable, tasa por servicios ni obra de pavimento ni por red de agua ni cloacas. El Sr. Oficial de Justicia de este Juzgado de Distrito N° 11 de San Jorge, manifiesta que se constituyó en el inmueble indicado siendo atendido por quien dice llamarse Carlos Piovano, seguidamente constató que en el lugar se halla edificada una vivienda compuesta de tres dormitorios, un baño instalado, lavadero, cocina, living, garaje y un salón donde funciona una peluquería. Piso de porcelanato, techo de loza, todo en excelente estado de uso y conservación, construida en el año 2008, ocupando una superficie de aproximadamente 200 metros cuadrados. La vivienda está ocupada por el dicente, su esposa (la demandada) y una hija de la pareja. Cuenta con servicio de cloacas, gas natural y agua de red (solo hasta la acera). Los títulos de propiedad del inmueble no fueron presentados y quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado. Y deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero (3% mas I.V.A.); y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa. Los impuestos y/o tasas que graven el bien, serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe - Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero a los Tel. 03406 - 15415703. San Jorge, 3 de Junio de 2024. Julián D. Tailleir, Secretario. \$ 360 521556 Jun. 7 Jun. 11

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, y Secretaria Dra. Mariana Nelli, en autos: "ARAGON MARIA DE LOS ANGELES C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DE ELIAS JOSE GUINDON Y/O REMIGIO

JORGE GUINDON Y/O QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE UNBICADO EN CALLE PRIMERA JUNTA N° 1171 DE LA CIUDAD DE GALVEZ S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ: 21009969826, se hace saber que se ha dictado la siguiente Sentencia: "SANTA FE, 07 de Mayo de 2024. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión. Se oficiará al RGP con los datos y detalles del inmueble que surge de la documentación adjuntada. II. Costas a la parte actora. Diferir la regulación. Fdo.: Dr. Iván G. Di Chiazza (juez) Mariana Nelli (secretaria)". Y se ha dictado la siguiente Resolución Aclaratoria: "Santa Fe, 29 de Mayo de 2024. ACLARATORIA: ... RESUELVO: Aclarar que el punto uno del resolvo de la resolución del 7/5/24 (fs. 229 y vta.) debe entenderse en los siguientes términos "I. Hacer lugar a la demanda de usucapión". Fdo.: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria)". \$ 50 521920 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO 21-02046239-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rodríguez, Juan Carlos, dni 8.323.068, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CHETTA, Francisco, DNI. Número: 4.272.530.- para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "CHETTA, FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02045840-9) - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. FDO: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). SANTA FE, 22 de abril de 2024. Secretaria. \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaria Única, en los autos caratulados: "GAMBOA, NORMA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. C.U.I.J.N° 21-02033674-6), radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 11ma nominación, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORMA GRACIELA GAMBOA, D.N.I. 13.118.419, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. ANA ROSA ALVAREZ – Jueza.- \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "SANCHEZ, BEATRIZ GUADALUPE S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-02046274-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña BEATRIZ GUADALUPE SANCHEZ, D.N.I. N° 6.136.846 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe..., de junio de 2024. Fdo: Dra. Claudia Sanchez (SECRETARIA). \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de esta ciudad) en autos caratulados "FONTANINI ELVIO DOMINGO s/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02046573-2; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de ELVIO DOMINGO FONTANINI, DNI 8.434.476, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr Ivan Gustavo Di Chiazza, Juez) Sante Fe, junio de 2024.- \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados PFEIFFER, LAURA MARIA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02046753-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LAURA MARIA PFEIFFER documento de identidad DNI N°16.948.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Secretario/a.- \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 5ta. Nominación), en autos caratulados "VERGARA, OSCAR RUBEN S/ SUCESORIO" – (CUIJ N° 21-02046090-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. OSCAR RUBEN VERGARA, DNI 14.402.042, fallecido el 26/10/2023 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyo último domicilio fue en Calle Moreno Nro. 1370 de la ciudad de Santo Tome, a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR CARLOS MARCOLIN (Juez A/C).- \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación)– en los autos caratulados "RITTA, Hugo Tomás s/ Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-02046794-8, Año 2024), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Hugo Tomás RITTA, DNI N° 6.183.872, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y

bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. FDO. Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza a/c).
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: PEREZ, RUBEN NORBERTO S/ SUCESORIO – CUIJ N° 21-02046742-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEREZ RUBEN NORBERTO D.N.I. N° 11.898.874 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. – Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c) – Santa Fe, de Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación) en autos caratulados "FONTANA ASCAÑO JOSÉ S. SUCESORIO" CUIJ 21-02046826-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ASCAÑO JOSÉ FONTANA, DNI M 6.233.248, CUIL 20-06233248-5 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Tribunales
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – en autos caratulados "SANGIACOMO, EDGARDO ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02046085-4", que tramita por ante dicha oficina y radicado por ante el Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ALDO ALBERTO SANGIACOMO, DNI 6.257.213; don EDGARDO ALBERTO SANGIACOMO, DNI 17.942.990 y doña TERESA MAGDALENA PATACCINI, DNI 3.987.676, para que comparezcan a hacer valer los derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. SANTA FE, 24 de mayo del 2024 (...) Estando acreditado el fallecimiento de ALDO ALBERTO SANGIACOMO, EDGARDO ALBERTO SANGIACOMO y TERESA MAGDALENA PATACCINI con las partidas de defunción acompañadas, declárase abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. (...) Notifíquese".- Fdo. Dr. GABRIEL ABAD Juez a/c
\$ 45 Jun. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de Guillermo Vales, abogado (Juez) y Agustina Silvestre, abogada (Secretaría), en los autos: "EXP. N° 21-24207446-4 - DAVICINO, Martín Alejandro S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martín Alejandro Davicino, D.N.I. N° 24.411.504, con último domicilio en Pulqui N° 3972 de la localidad de Rafaela, Santa Fe, fallecido en fecha 08/04/2024, para que dentro del término de 30 días comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos - Lo que se publica en el Boletín Oficial.- RAFAELA, 11/06/2024
\$ 45 Jun. 11

En los autos sucesorios GRANA, MARTA ANA MARIA S/ SUCESORIO, Expte. C.U.I.J.: 21-24207694-7, que se tramitan por ante el JUZG. CIVIL Y COMERCIAL 4TA NOMINACION SECRETARIA UNICA – RAFAELA se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MARTA ANA MARIA GRANA D.N.I. f 4.292.543 fallecida en Rafaela el 22 de marzo de 2024 con último domicilio la localidad de Rafaela (Sta. Fe) en calle Domingo Silva 197 de RAFAELA, por edictos que se publican por el término de ley en el Boletín Oficial y en sede Judicial conforme art. 67 C.P.C., a los efectos legales. FDO: Agustina Silvestre, Secretaria. Guillermo Vales, Juez.- Rafaela, 11 de junio de 2024.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados "CASSINA CARLOS SEBASTIAN S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24207625-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CASSINA CARLOS SEBASTIAN, DNI N° 6.288.034, con último domicilio en 25 de Mayo s/n Egusquiza, fallecido el 28/03/2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. FDO: Agustina Silvestre. SECRETARIA; Guillermo Vales. JUEZ.- Rafaela, 11 de JUNIO de 2024.
\$ 45 Jun. 11

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 28 NOMINACION

En los autos caratulados: PAREDES RITA AMANDA – DECLARATORIA DE HE-

REDEROS (Expte. N° 9494075, que tramitan ante este Juzgado de 1ra. Instancia de 49° Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, se ha resuelto librar el presente, a los fines de requerirle que proceda a publicar citatorios consignando la carátula de la causa, tribunal interviniente y domicilio del mismo conforme el proveído que a continuación se transcribe: Córdoba, 23/04/2024. Proveyendo a la operación que antecede: Por evacuada la vista por el Ministerio Público Fiscal. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 152 del C.P.C., cítese y emplácese al Sr. Héctor Adolfo Alegre, DNI 6.500.483, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. VINTI, Angela María (Jueza) - Dra. BASSO, Gisela Romina (Prosecretaria Letrada). El presente oficio deberá diligenciarse conforme las prescripciones de la Ley 22.172 quedando facultado para su diligenciamiento la Dra. María Liliama Muñoz MP 1-39339, con domicilio en calle 27 de Abril N° 648 PB Dpto. 3 y/o la persona que este autorice. María Natalia Juez, Prosecretaria.
S/C 42969 Jun. 10 Jun. 14

SANTA FE

CÁMARA DE APELACIÓN

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CREMONA Marcelo Omar s/ Notariado" (Cuij nro. 21-27318782-8) tramitados por ante el Tribunal de Superintendencia del Notariado, a cargo de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción (Santa Fe) , se ha ordenado notificar al sumariado CPN Marcelo Omar Cremona Titular del Registro Notarial nro. 122 con asiento en Las Toscas, Departamento General Obligado, Santa Fe los siguientes decretos: ..."SANTA FE, 08 de Febrero de 2024. Por recibido. Proveyendo cargo nro. 89: Agréguese copias acompañadas por mail . Proveyendo escrito cargo nro. 64. Por recibido Agréguese. De las presentes actuaciones córrase traslado al Escribano Marcelo Omar Cremona por el término y bajo apercibimientos de ley. Habiendo tomado conocimiento que el mencionado escribano se domiciliaría en calle Santa Fe nro. 870 de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, procédase a notificar mediante carta certificada con aviso de retorno a través del correo oficial con copia del acta nro. 037/22. Hágase saber que el presente expediente se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Santa Fe. Notifíquese." SANTA FE, 28 de Mayo de 2024. Ampliando el decreto que antecede declárese rebelde al Escribano Marcelo Omar Cremona. Notifíquese el presente y el decreto de fecha 19 de octubre de 2023, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo Soderó (Vocal) Dra. Ileana Díaz (Secretaria de Presidencia)). Santa Fe, 06 de junio de 2024. Dra. ILEANA ANDREA DIAZ SECRETARIA DE PRESIDENCIA CAMARA DE APELACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ERA. CIRCUNSCRIPCION (SANTA FE)
S/C 42975 Jun 07 Jun 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VERGARA AUGUSTO GERMAN S/QUIEBRA; (CUIJ 21-02046067-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 28 de Mayo de 2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de AUGUSTO GERMAN VERGARA, argentino, DNI N° 29.221.441, soltero, empleado del Ejército Argentino, Ministerio de Defensa de la Nación, CUIL 20-29224441-4, apellido materno ARRIETA domiciliado según dice en calle Roque Saénz Peña N° 3390 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto 1° de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 29 de mayo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 24 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 04 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día lunes 21 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I.

(Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. Palacios (Juez al cargo); Pacor Alonso (Secretaría); OTRO DECRETO: Santa Fe, 30 de Mayo de 2024. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Eduardo Pablo Dedic, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Liza-soain (Juez al cargo); Pacor Alonso (Secretaría). S/C 521427 Jun. 10 Jun. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CANSIANI, LEONARDO JESUS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02036084-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/5/24, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar el día 28/6/24 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 2.- Fijar el día 26/7/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 23/8/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la Ley 24522) y designar el día 4/10/24 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 Ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo. Palacios (Juez a/c); Pacor Alonso (Secretaría). S/C 521428 Jun. 10 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a/c Juzg. de 1ra. Inst. de Dist. en lo Civil, Comercial y Laboral - San Javier, en autos caratulados: HOYO SANCHEZ, MELISA JOANA c/HEREDEROS DEL SR. OSVALDO HOYO s/Juicio Sumarísimo - Supresión de apellido paterno, CUIJ: 21-26169961-0, se hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno de la Sra. MELISA JOANA HOYO SANCHEZ, D.N.I 34.379.425, quien pretende suprimir su apellido HOYO por SANCHEZ, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70° del C.C.y.C.N.- San Javier, 30 de Abril de 2024. S/C 521001 May. 31 Jun. 17

Por disposición de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ROBLEDO, JUAN CARLOS s/Quiebra; (CUIJ 21-02002287-3), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 24 de Mayo de 2024. Atento las constancias de autos y advirtiéndose en este estado que no fue resuelta la solicitud del NBSF y, a los fines de no perjudicar a la masa de acreedores y regularizar el proceso, requiérase a los pretensos acreedores que presenten copia de los informes individuales, siempre que las mismas acrediten su presentación en tiempo y forma ante la síndica Togneni. A sus efectos, publíquense edictos para dar publicidad. Notifíquese. Fdo. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaría). S/C 521111 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que en los autos Ramos Marcelo Fabián s/Quiebra; CUIJ N° 21-02045014-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 9 de Abril de 2024 la quiebra de Marcelo Fabián Ramos, D.N.I. N° 23.382.945, apellido materno Cabral, con domicilio real en calle General López N° 1257 de la ciudad de Coronda y domicilio legal en calle General López N° 3162 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 30 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 14 de junio de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 16 de julio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 27 de agosto de 2024 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaría). Santa Fe, de Octubre de 2023.Dra. Natalia Gerard prosecretaria. S/C 521101 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos AQUINO LAURA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. C.U.I.J. 21-02045787-9, se ha dispuesto señalar el día 11 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 5 de Agosto de 2024 para la presentación del Informe Individual y 16 de Septiembre de 2024 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIARELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellarsindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00hs. Santa Fe, 24 de mayo de 2024. Romina Freyre, secretaria. S/C 521104 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SARAVIA, ELIANA AYELEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02039738-9, se ha dispuesto: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 06/06/2023 y fijar el día 11/07/2024 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 26/07/24 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/08/2024 y 04/10/2024, respectivamente. 2) Hacer saber que el CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, fija su domicilio a los efectos legales en calle Pasaje M. Quiroga 1458. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpnaldomaydana@hotmail.com y teléfono 3425 448950. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las TICs, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA; Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD: Juez. S/C 521217 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: RAMSEYER, ESTELA MARIA s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02043241-9, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiendo sido sorteada como Síndica Concursal la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinaro, con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., y se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 23 de Mayo de 2024 Advertido que los edictos fueron publicados con posterioridad a la fecha establecida para que los acreedores puedan presentar a verificar sus créditos a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/07/24. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 02/09/24 y la del 16/10/24 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Intímese a la Sindicatura a cumplirla debidamente la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. S/C 521379 Jun. 5 Jun. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SARAVIA, Eliana Ayelén s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-02039738-9. de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SARAVIA, ELIANA AYELEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02039738-9, se ha dispuesto en fecha 06/06/2023: 1) Declarar la quiebra de ELIANA AYELEN SARAVIA DNI 40.314.387 domiciliada realmente en calle Presidente Perón 2229 de Laguna Paiva y legalmente en 25 de Mayo 2144 de esta ciudad. (...) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. (...) 12) .. Fdo. Dra VERÓNICA G. TOLOZA: Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD: Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 06/06/2023 y fijar el día 11/07/2024 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 26/07/24 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/08/2024 y 04/10/2024, respectivamente. Hacer saber que el CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, fija su domicilio a los efectos legales en calle Pasaje M. Quiroga 1458. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpnaldomaydana@gmail.com y teléfono 3425 448950. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las TICs, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA; Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD: Juez. S/C 521217 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SOLARI, GABRIEL ALBERTO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02046395-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Mayo de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GABRIEL ALBERTO SOLARI, DNI: 36.814.331 argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Mariano Quiroga N° 5747 de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 piso cuarto Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Mayo de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de octubre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2024. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 421354 Jun. 5 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ROLDAN, ROSALIA s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02037872-4), ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 27/05/2024 Por

S/C 421354 Jun. 5 Jun. 11

presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. FIRMADO SANDRA SILVINA ROMERO SECRETARIA ROSA ALVAREZ (Jueza). Santa Fe, 29 de mayo de 2024.

S/C 521354 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROJAS, PAULA JAQUELINA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02017032-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: SANTA FE, 2 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Regular los honorarios del CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO en la suma de \$ 1.396.641,04. 2°) Regular los honorarios del Dr. WALTER PEDRO DANELONE en la suma de \$ 598.560,44. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Otro decreto dice: "SANTA FE, 22 de Mayo de 2024. Por presentada readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, de Mayo de 2024.

S/C 521322 Jun. 5 Jun. 11

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 09 de Febrero de 2024, y complementaria del 22 de MAYO de 2024 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados SUAREZ DIEGO GASTON s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02044205-8, se ha procedido al sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 28 de JULIO de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 30 de AGOSTO de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 15 de OCTUBRE de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (juez) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe, 28 de MAYO de 2024. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 521289 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados D'WOJAK, ALAN MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02026977-1, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 24 de Mayo de 2024. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez eficaz de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 25 de Julio de 2024 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 5 de septiembre de 2024, para la presentación del informe individual y el día 18 de octubre de 2024, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. José Ignacio LIZASOAIN, JUEZ; Néstor Antonio TOSOLINI, SECRETARIO. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto ANNICHINI, que el domicilio constituido a los fines verificatorios, es en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-456829/4558594, con atención al público de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs.

S/C 521254 Jun. 5 Jun. 11

El señor Juez de Distrito 17 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad Villa Ocampo, Santa Fe, cita, llama y emplaza por cinco veces en diez días a todos los herederos, legatarios y/o acreedores del causante don TEODORO CABRAL y JOSE ANGEL CASTIGLIONI, para que en el término y bajo apercibimiento de ley se presenten ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en la causa: CABRAL CATALINO FEDERICO c/CABRAL FORTUNATO Y OTROSS/IMPUGNACION - FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, CUIJ 21-26319019-7; El decreto que así lo ordena dice: VILLA OCAMPO, 12 de marzo de 2024. Cítese y emplácese a los herederos de los demandados a comparecer a estar a derecho por medio de Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término y bajo apercibimiento de Ley. Requíerese informe al Registro de Procesos Sucesorios. Notifíquese. Fdo. Dra. Migueletto, Secretaria; Dra. Arroyo, Juez. Villa Ocampo, 29 de Abril de 2024. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 521372 Jun. 5 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados ROJAS, LUIS ESTEBAN s/QUIEBRAS 21-26169353-1 ha dispuesto lo siguiente: San Javier, 10 de Mayo de 2024 Agréguese el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiente. Notifíquese. Firmado: Diego Escudero, Secretario Subrogante. Laura Alessio, Jueza a/c. San Javier, 23 de Mayo de 2024. Dr. Diego Escudero, Secretario (Subr.)

S/C 521118 Jun. 5 Jun. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DURE, Joaquín Luciano s/Solicitud de Propia Quiebra; (CUIJ 21-02038111-3), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 21 de Mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 29/07/2024 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 27/08/2024 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 08/10/2024 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 05/12/2024 para la presentación del informe general. 2) Insértese, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c) - Dra. Dellamona (Secretaria). SANTA FE, 27 de Mayo 2024.

S/C 521438 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos PERLMAN, DIEGO ENRIQUE s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02045706-3), se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 28 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESULTA: (...) RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo DIEGO ENRIQUE PERLMAN, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, soltero, apellido materno CUELLO, D.N.I. N° 28.939.784 CUIT N° 20-28939784-2 domiciliado realmente en calle Beck Bernard N° 8159 de Santa Fe y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Moreno N° 2571 - Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 2. Designar el día miércoles 29 de Mayo de 2024 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia en la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3. Fijar el día viernes 26 de Julio de 2024 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. 4. Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en el diario de amplia circulación de esta ciudad. 5. Disponer la anotación de la apertura del concurso preventivo en el Registro de Procesos Universales, requiriéndose así mismo informe sobre la existencia de otros anteriores. Se oficiará a sus efectos. 6. Disponer la inhabilitación general del concursado, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 7. Intímese al deudor para que dentro de los tres (3) días de la notificación de esta resolución deposite la suma de \$ 70.000 para abonar gastos de correspondencia. 8. Fijar el día viernes 09 de Agosto de 2024 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 9. Señalar el día lunes 09 de Septiembre de 2024 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día jueves 24 de octubre de 2024 inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. 10. Señalar el día miércoles 08 de Octubre de 2024 para hacer pública la propuesta de categorización de acreedores y el día miércoles 23 de octubre de 2024 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 11. Designar el día lunes 18 de noviembre de 2024 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 10hs. 12. Fijar el día martes 26 de noviembre de 2024 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13. Aceptado que sea el cargo por la Sindicatura por estudio, córrase vista por 10 días a los fines de que se pronuncie sobre los pasivos laborales denunciados por el concursado, y previa auditoria en la documental legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago, y la situación futura de los trabajadores en relación de dependencia ante la suspensión del convenio colectivo ordenada por el art. 20. 14. La sindicatura por estudio, deberá emitir un informe mensual acerca de la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y acerca del cumplimiento de las normas legales y fiscales. 15. Exhortar a los Juzgados donde se tramiten Juicios contra el concursado a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 21 de la Ley N° 24.522. 16. Efectúense mediante Oficio las comunicaciones normadas por el art. 25 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Provincia del 19 de noviembre de 1986). Fdo. DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria); DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/cargo).

S/C 521414 Jun. 6 Jun. 12

RAFAELA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en Rafaela, se ha dispuesto publicar el presente edicto por el término de CINCO DIAS, haciendo saber que en fecha 26/04/2024, se dispuso en los Autos Caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24191673-9-ARGENLACTEA SA s/Concurso Preventivo; lo siguiente: Rafaela, 26/04/2024 (...) establecer la fecha vencimiento del período de exclusividad para el día 10 de junio de 2024, y fijar fecha para la Junta Informativa para el día 03 de junio de 2024 a las 9 horas. Notifíquese mediante edictos por Secretaría. Fdo. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLÓN, Juez. SECRETARIA, 28 de mayo de 2024.

S/C 521316 Jun. 6 Jun. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4, Laboral de Reconquista (Sta. Fe), Dra. Jorgelina Yedro (a cargo), secretaria a cargo del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, en los autos "VEGA NELIDA BEATRIZ c/AGENCIA DE QUI-NELAS y/o LOTERIA "LOS AMIGOS" s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" - CUIJ N° 21-16742818-2, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del señor Oscar Alcides ROJAS, D.N.I. N° 6.168.733, fallecido el día 14 de marzo de 2021, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Como consecuencia se transcribe lo dispuesto: "Reconquista, 10 de diciembre de 2021 (...) Atento al fallecimiento del codemandado OSCAR ALCIDES ROJAS ocurrido el 14 de marzo de 2021, conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el boletín Oficial y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad." Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario. Reconquista, 23 de Mayo de 2024.

S/C 521253 Jun. 6 Jun. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ALCARAZ ESTEFANIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 2125031870-4, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 13 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ALCARAZ ESTEFANIA S/ SOLICITUD PROPIA

QUIEBRA" CUIJ N° 21-25031870-4, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, ESTEFANIA ALCARAZ, argentina, DNI 37.576.469, CUIL 27-37576469-0, con domicilio real en calle Alvear N° 157 de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderada Dra. Marlen Luciana Espindola, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático, procediendo a retener de lo que percibe un veinte por ciento (20%), previa deducción de los descuentos legales, sumas que deberá depositarse en una cuenta a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. A tal fin, librese Oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe SA para que cumplieren lo aquí resuelto, autorizando a la profesional interviniente en su diligenciamiento. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro). Declarar la Quiebra de ESTEFANIA ALCARAZ, argentina, DNI 37.576.469, CUIL 27-37576469-0, con domicilio real en calle Alvear N° 157 de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). 2do). Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro). Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to). Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to). Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiarse a tales fines al Correo oficial de la República Argentina. 6to). Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo). Fijar el día 29 de mayo de 2024, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notificándose al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 01 de julio de 2024 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 09 de agosto de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 13 de setiembre de 2024 el informe General.- 8vo). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no). Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo). Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro). Se oficiará al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de Mayo de 2024. Laura C. Cantero, Secretaria.
S/C 521348 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: SANCHEZ MAIRA TATIANA S/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-25031847-9, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos al Contador Público Nacional Bruno Marcos Pedro con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo. Se transcriben los decretos que así lo disponen: Reconquista, 16 de Mayo de 2024 Téngase presente el acta de sorteo acompañada. Designase Síndico en la presente causa, al CPN Bruno Marcos Pedro, a quien se citará para que dentro del término y con las formalidades de ley comparezca a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 24 de Mayo de 2024 Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico de autos por parte del CPN Bruno Marcos. Téngase presente la autorización conferida a la CPN Verónica Nóbile a los fines expresados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 27 de Mayo de 2024.
S/C 521346 Jun. 6 Jun. 12

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ADRIAN SANCHEZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil Y Comercial N°13 Nominación Rosario, autos: "ABUD, CLAUDIA MARTA - SUCESESOR C/ DIMONACO, MARIA ALEJANDRA S/APREMIO", EXPTPE. NRO CUIJ: 21-02880291-6, en trámite por ante el juzgado en lo Civil Y Comercial Nro. 13 de Rosario., Martillero ADRIAN SANCHEZ (C.U.I.T. N° 20-20.392.490-5), venderá en pública subasta, el día 28 de Junio de 2024, a las 14:00 hs. O EL DIA HABIL SIGUIENTE DE RESULTAR INHABIL O FERIADO EL PROPUESTO, en el Colegio de Martilleros de Rosario ubicado en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, el 12,50% de dicha propiedad del siguiente inmueble: ubicado en calle: Viamonte n° 1860 – Dpto. 2 (U2) entre calles Dorrego e Italia, identificado con el guarismo 00-02 y 01-02, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, dominio inscripto en el Registro General de Rosario al t° 505, f° 43, n° 138004, Departamento Rosario, PH y al t° 1053 f° 57 n° 344449. Departamento Rosario, PH. Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre de la demandada. Gravámenes: inscripto al tomo: 131 E, folio:448 numero:122198, departamento 16 Rosario, PH SI, PI SI tomo:1053, folio: 57, numero:344449, unidad: dos, NOTA ANTERIOR: 126 E, 1033, 330697, 28/04/2017 nombre: DIMONACO, MARIA ALEJANDRA DOC. D.N.I 20176742, MONEDA PESOS, MONTO \$569.260,98, REAJ. NO, FECHA DE ING. 27/04/2022, INSCRIPCION: DEFINITIVA, JUZGADO: J. DISTR. NOM.13 ROSARIO (SANTA FE), CARATULA: ABUD GRACIELA C/ DIMONACO MARIA ALEJANDRA S/APREMIO. OBSERV.: CONSTA CUIJ 21-02880292-4 – EMBARGO SOBRE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS PERTENECIENTES A MARIA ALEJANDRA DIMONACO Y EN SU PARTE INDIVISA RESPETO AL DOMINIO TOMO 505, FOLIO 43 NRO. 138004, inscripto al tomo: 131 E, folio: 449 numero: 122201, departamento 16 Rosario, PH SI, PI SI tomo: 1053, folio: 57, numero: 344449, unidad: dos, NOTA ANTERIOR: 126 E, 1032, 330696, 28/04/2017 nombre: DIMONACO, MARIA ALEJANDRA DOC. D.N.I 20176742, MONEDA PESOS, MONTO \$227.697,93, REAJ. NO, FECHA DE ING. 27/04/2022, INSCRIPCION: DEFINITIVA, JUZGADO: J. DISTR. NOM.13 ROSARIO (SANTA FE), CARATULA: ABUD GRACIELA C/ DIMONACO MARIA ALEJANDRA S/APREMIO. OBSERV.: CONSTA CUIJ 21-02880291-6 – EMBARGO SOBRE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS PERTENECIENTES A MARIA ALEJANDRA DIMONACO Y EN SU PARTE INDIVISA RESPETO AL DOMINIO TOMO 505, FOLIO 43 NRO. 138004, Inhibiciones: NO SE REGISTRAN INHIBICION, El Inmueble saldrá a la venta: con la base de \$8.750.000.- en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos (escrito cargo n° 4583/2024). Seguidamente, si no hubiere postores, con una segunda base de \$7.000.000. De reiterarse la falta de postores saldrá a la venta con una última base de \$5.000.000.- Las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 100.000. Déjase expresa constancia que no se dispondrá en esta sede el lanzamiento que dispone el art. 504 del CPCC, debiendo quien resulte comprador promover la pretensión que por derecho corresponda. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a exclusivo cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si el adquirente no efectuare el pago deberá abonarse por el retraso intereses a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC. Si luego de intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Déjase constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, por lo cual de superar el importe de, \$30.000.- se ejecutará por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previa a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Cumpléntese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de remate. La publicación adicional a la de los edictos constituirá en dos avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Oficiase a los fines del art. 506 CPCC si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fija como día de exhibición del inmueble dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 15:00 a 16:00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Ténganse presentes los gastos estimados por el martillero en los términos del art. 80 de la ley 7547. Hágase saber a la ejecutante. Notifíquese por cédula.- Dra. Ve-

ronica Gotlieb (Juez), Secretaria Dra. Lucas Menossi".- Más informes al Martillero Adrian Sanchez al Tel. 0341-153-037102. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.com / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. Sanchez Veron & Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, de Junio de 2024.- \$3000 521955 Jun. 11 Jun. 13

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES - CUIJ 21-25345930-9 se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el día 19 de junio de 2024 a las 10 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Puerto San Martín, el 100% del dominio pleno, de: Un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según el plano de loteo N° 23.139/59 es designado como LOTE 9 DE LA MANZANA 16, ubicado sobre una calle pública a los 69 metros de otra calle pública hacia el SO mide 12 m. de frente por 28,37 m. de fondo. Linda al NO con calle Pública, al SE con lote 16, al NE con el lote 10 y al SO con el lote 8. Encierra una superficie total de 340,44 m2. DOMINIO consta inscripto al TOMO 118, FOLIO 191, NUMERO 84829, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación que consta en autos DESOCUPADO, según la constatación que realizada el 27/2/2024. Informa el Registro General: EMBARGOS: 1) Anotado al Tomo 128 E, Folio 1165, Numero 209180 del 08-08-2019 en presentes autos y Juzgado por \$ 120.062,46.- HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. Saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 50% (\$ 2.000.000) y una última base de \$ 1.000.000.- Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate el 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe -sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto...". Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Mayo de 2024.

S/C 521857 Jun. 10 Jun. 12

POR DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES - CUIJ 21-25382411-2, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 19 de Junio de 2024 a las 10:30 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín el 100% del dominio pleno, de: Un lote de situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según plano de loteo N°23.139/59 es designado como LOTE 10 de la MANZANA 31, ubicado en una calle pública a los 50 metros de otra calle pública hacia el SO, mide 10m de frente por 38m de fondo. Linda por su costado NE con el lote 11, por su costado SO con el lote 9, por su costado NO con el lote 6 y por su costado SE con calle pública. Encierra una superficie total de 380m2. Su DOMINIO consta inscripto al Tomo 118, Folio 169, Número 84829, del Departamento de San Lorenzo, en el estado de ocupación según la constatación que consta en autos practicada en fecha 18 de marzo de 2024: OCUPADO. Informa el Registro General: EMBARGO: Inscripto al TOMO 128 E, FOLIO 1165, NUMERO 209180 de fecha 02-08-19, por \$ 120.062,46.- en presentes autos y Juzgado. No registra hipotecas ni inhabilitaciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 4.000.000. Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una retasa del 50% menos, esto es \$ 2.000.000 y una última base de \$ 1.000.000. Las ofertas no serán inferiores a \$ 50.000.- de la postura anterior. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 3% de comisión de Ley de Martillero en dinero en efectivo; con más el 20% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y Juzgado, a la cuenta judicial que se abrirá oportunamente, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El

saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si correspondiere. Los inmuebles será exhibidos, dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 13hs a 15hs. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaria, Mayo de 2024.

S/C 521856 Jun. 10 Jun. 12

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Tramite a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Igarzabal en autos caratulados: BERTOLIO, Javier Alejandro c/FLORES, Juan José y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 325/2021 - CUIJ 21-11882300-9 se hace saber al demandado FLORES, Juan José, que ha sido declarado rebelde y que se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. A todo evento se transcribe a continuación la Resolución que así lo ordena: N° 582. Rosario, 17 de Abril de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados BERTOLIO, JAVIER ALEJANDRO c/FLORES, JUAN JOSE y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 325/21, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado FLORES, JUAN JOSE no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 123, 124 y 125, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a FLORES, JUAN JOSE y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a FLORES, JUAN JOSE mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado FLORES, JUAN JOSE, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Firmado: Dra. Susana Igarzabal (Jueza); Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 24 de Abril de 2024.

\$ 50 521424 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados: CABAÑA, TATIANA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, CUIJ 21-11349708-1, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. JESICA VANINA CABAÑA, DNI 33.181.761, lo siguiente: ROSARIO, 27 de Mayo de 2024; Por cumplimentado. Proveyendo escrito cargo N° 14.263/24: Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. (...) Cítese a Daniel Rodríguez Palma y a Jessica Vanina Cabaña a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Cítese a Jessica Vanina Cabaña a audiencia para el día 27 de junio de 2024 a las 11:00 hs. En el caso de que los citados no cuenten con patrocinio profesional, deberán presentarse una hora antes de la audiencia fijada, a los fines de la designación de Defensor Oficial. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela Topino (Jueza), Dra. Lorena Bottini (Secretaría). Rosario, 28 de Mayo de 2024.

S/C 521419 Jun. 11 Jun. 13

El Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ma. José Diana, Secretaría a cargo de la Dra. Chieméntin, sito en calle Balcarce N° 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: TERSANO JORCE LUIS FRANCISCO c/LOPEZ BERNARDINA ENCARNACION S/DIVORCIO; CUIJ N° 21-11410443-1, con fecha 14 de abril de 2023 se ha dispuesto: Por presentado, domiciliado, en el carácter Invocado y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Tramite Dra. María José Diana. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifiquen las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC de la petición de divorcio; hágase saber. De la propuesta reguladora traslade por diez días. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Diana Jueza y Dra. Chieméntin Secretaria y con fecha 23 de abril de 2024.- Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, se provee. Cítese a la parte interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación arts. 73 CPCC). Fdo.: Dra. Diana Juez y Dra. Chieméntin, Secretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zona N° 5, Secretaria, de 2024.

S/C 521435 Jun. 11 Jun. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos "TOURNIER LUCIANO MANUEL C/ AGUIRRE, MARIA SATURNINA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-01237791-3, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. María Saturnina Aguirre, DNI 1.765.714, por tres días, para que comparezcan a estar a derecho. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCCSF). Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez) – Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).- Rosario, de mayo del 2024.-
\$ 50 521380 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: HERRERA LUIS ALBERTO S/ PEDIDO DE QUIEBRA, Expte. N° 517/2022 - CUIJ N° 21-02962475-2, por resolución N° 443 de fecha 21/05/2024, se ha dispuesto fijar como nueva fecha límite para la formulación de observaciones e impugnaciones por parte del fallido y los pretensos acreedores el día 04/06/2024. Asimismo por resolución N° 461 de fecha 24/05/2024 se ha dispuesto fijar como nueva fecha para la presentación del informe individual el día 16/08/2024 y como nueva fecha para la presentación del informe general el día 09/2024. Publicación sin cargo. Rosario, 29/05/2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

S/C 521401 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, Secretaria de la Dra. Mariana Sabina Cattani, se hace saber al Sr. FABIO ERNESTO FIORITI, D.N.I. 22.886.493, que dentro de los autos caratulados: "UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA SANTA FE CONSORCIO PUBLICO C/ DIAZ ALEJANDRA DEL ROSARIO S/ APREMIO - CIRCUITO" (CUIJ 21-22767725-9), se ha decretado lo siguiente: "N° 259, Arroyo Seco, 16 de marzo de 2022. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos, y que deberá ser suscripta por el presentante, lo que podrá ser hecho incluyendo la firma ológrafa en el documento y enviarse escaneado; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Tener por ofrecida la prueba documental que en copias digitalizadas se acompañan y agregan a autos; 6. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, y ante la manifestación de desconocimiento de bienes libres de propiedad de los codemandados, ordenar la inhibición general de bienes de ALEJANDRA DEL ROSARIO DIAZ (CUIT. 27-23310394-8) y FABIO ERNESTO FIORITI (CUIT 20-22886493-6), por la suma de \$ 203.643,- en concepto de capital, con más la suma de \$ 61.100,- estimados provisoriamente por intereses y costas, librándose los correspondientes oficios como lo solicita en los ítems A) y B) del punto VII del escrito de demanda. Al pedido de oficio al BCRA no ha lugar por improcedente, habida cuenta de que la medida ordenada procede solo respecto de bienes registrables. Dicho embargo podrá efectivizarse una vez intimado de pago a los deudores (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts. 452 y 650 CPC), quienes deberán ser notificados en sus domicilios (art. 27, L 5066) denunciados por el actor en la demanda. 7. Citar de remate a los deudores individualizados para que opongas excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hicieren; 8. Tener presente la reserva de caso federal formulada, y por denunciado correo electrónico. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. MARIANA ALVARADO (Juez) – Dra. MARIANA SABINA CATTANI (Secretaria). En consecuencia, Ud. deberá contestar la citación de remate formulada dentro del término establecido, bajo apercibimiento de dictarse Sentencia sin más trámite. Queda debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N°3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal. Arroyo Seco,

\$ 100 519906 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: "TRIANGULO COLOR S.R.L. s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02870979-7), por auto N° 385 de fecha 27/05/2024, se han regulado los honorarios complementarios de: 1.1) al síndico CP Sebastián Javier Gendra en la suma de pesos ochocientos setenta y un mil ciento noventa y ocho con 44/100 (\$871.198144), y a sus letrados patrocinantes Esteban Carlos Moyano y Guillermo Roldán en la suma de pesos trescientos setenta y tres mil trescientos setenta con 76/100 (\$373.370,76), en conjunto y en proporción de ley; 1.2) a los integrantes de la sindicatura Ponce, Miniello y Esterellas, de la siguiente forma: 1.2.1) al contador Julián Daniel Esterellas en la suma de pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con 92/100 (\$124.456,92); 1.2.2) a los contadores Daniel Anibal Ponce y Carlos Luis Miniello en la suma de pesos ciento ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco con 38/100 (\$186.685,38), a cada uno de ellos; 1.2.3) a su letrada patrocinante, abogada Gloria María Torresi, en la suma de pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con 92/100 (\$124.456,92); 1.2.3) a la contadora María Inés Compagnucci en la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil ciento noventa y nueve con 74/100 (\$145.199,74), y a su letrado patrocinante Juan Pablo Magnani en la suma de pesos sesenta y dos mil doscientos veintiocho con 46/100 (\$62.228,46); 1.3) a Pablo Esteban Barelo, Guillermo Carro y Daniel Ricardo Carro, abogados de la fallida y peticionante de la propia quiebra, en la suma de pesos quinientos dieciocho mil quinientos setenta con 50/100 (\$518.570,50), en conjunto y en proporción de ley. Todo ello por sus respectivas actuaciones en los presentes, según las circunstancias puntualizadas en la parte considerativa. 2) Regular a la contadora María Inés Compagnucci en la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$280.000), y a su letrado patrocinante Juan Pablo Magnani en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000) por las tareas encomendadas por auto N° 322/24. Por 2 días. Sin Cargo.- Dra. María José Casas, Secretaria.

S/C 521405 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: "LOPEZ EVARISTA s/Solicitud propia quiebra" Expte. N° 16/2024 CUIJ N° 21-02977894-6, por resolución N° 426 de fecha 16/05/2024 se ha dispuesto declarar la quiebra de Evarista López, DNI N° 21.087.009, con domicilio en calle Necochea 1949 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, en consecuencia intimase a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbase hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; íntimase al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; íntimase el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación sin cargo. Secretaria, Rosario. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.
S/C 521402 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "AGÜERO, MARIO RAUL s/Solicitud propia quiebra", Expte. N° 801/2022, CUIJ 21-02962762-9, se ha dictado la Resolución N° 148 de fecha 10 de abril de 2024 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de MARIO RAUL AGÜERO, D.N.I. N° 25.712.543, con domicilio real en calle Pasaje N° 1831 N° 5975 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Mendoza N° 2291, p. 3, oficinas 1 y 2, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 270 de fecha 27 de mayo de 2024 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 30/07/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN SANDRA CARINA ORSET con domicilio en calle Balcarce N° 1589, piso 8, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. 2. Fijar el día 11/09/2024 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 25/10/2024 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y/publiques los edictos de ley. Fdo.: María Silvia Beduino - Jueza. María Amalia Lantermo - Secretaria. Secretaria, 31 de Mayo de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
S/C 521412 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez - Dr. Mauro Bonato y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "VALENZUELA CARLOS ARGENTINO s/Quiebras" 21-01366772-9, mediante Resolución Nro. 468 de fecha 29/05/2024, se ha declarado concluida la quiebra de Carlos Argentino Valenzuela, DNI 5.522.668, en los términos del art. 231 3° párrafo de la L.C.Q. por el transcurso de dos años de la resolución que dispone la clausura del procedimiento, sin que el mismo fuera reabierto. Rosario, 29.05.24. Dra. Mariela Maulion, Secretaria.
S/C 521356 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "AGROCOMERCIAL DEL SUR S.A. Y OTROS S/ PEDIDO DE QUIEBRA" registrado bajo el CUIJ 21-02878782-8 mediante Resolución Nro.469 de fecha 29/05/2024, se ha declarado concluida la quiebra de Agrocomercial del Sur S.A. CUIT 30-70920486-2 en los términos del art. 228 de la L.C.Q. por pago total. Rosario, 29.05.24. Dra. Mariela Maulion, Secretaria.
S/C 521357 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, dentro de los autos "ROMERO, STELLA MARIS C/ COLAZO, SALUSTIANO MEDARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02964189-4, se ha ordenado notificar a SALUSTIANO MEDARDO COLAZO y a sus herederos del siguiente decreto "14/05/2024, Rosario. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Una vez efectuada la notificación del presente, vengán los autos para sortear defensor de oficio. Notifíquese por edictos (cfm. art. 77 y cc CPCC). Fdo.: Lorena González (Secretaria) - Marcelo Quiroga (Juez). Autos caratulados: ROMERO, STELLA MARIS C/ COLAZO, SALUSTIANO MEDARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02964189-4 Rosario. Lorena A. González (Secretaria) Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Rosario, Mayo de 2024. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.
\$ 50 521393 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, en los autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/ GARCIA, MIGUEL OSCAR S/ JUICIOS ORDINARIOS", Expte. N° 21-02840211-9, se hace saber al demandado Sr. GARCIA MIGUEL OSCAR, que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 04/12/2023. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.
\$ 50 521389 Jun. 11 Jun. 13

CORDOBA, MARIO Y OTROS c/ CUJELLO RAMON LEONARDO s/Escrituración; 21-02918332-2; Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 16° Nom. Rosario, 27 MAR 2024; Al escrito cargo N° 2036/2024 se provee. Atento a lo manifestado y advirtiéndose que se incurrió en error en el decreto de fecha 21/03/2024, revóquese por Contrario imperio el mismo, quedando sin efecto y en su lugar proveer. Al escrito cargo N° 1524/2024, se provee; Deniérgase la concesión del recurso de apelación interpuesto Contra la sentencia N° 41 del 27/02/2013, fs 302/305 - atento su extemporaneidad (art. 352 del C.P.C.C.). Notifíquese por cédula. Sin perjuicio de ello, notifíquese por edictos la sentencia recaída en autos (Art. 81 CPCCSF). Dr. Ezequiel Zabale, Juez en suplencia. Dr. Mariano M.F. Romano, Prosecretario.
\$ 50 521325 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PEREIRA, HUGO ANTONIO s/JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 21-02927516-2. Se hace saber al demandado PEREIRA HUGO ANTONIO, DNI 26.343.686, que se ha dictado el siguiente FALLO N° 155: "ROSARIO, 03/05/2024. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO... RESUELVO: 1.- Seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 265.398,01 con más los intereses pactados en cuanto los mismos no superen la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y en caso de superarla se aplicará dicha tasa, todo ello con más el IVA correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago, en los términos expuestos en la parte de los fundamentos de la presente. II- Imponer costas al vencido (Art. 251 C.P.CyC). III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. V- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 29/32, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley 24.240 por parte de la actor, 'a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Insértese y hágase saber. Prosecretaría: Dra. Valeria Beltrame; Juez: Marcelo C.M. Quaglia. Rosario, 16 de Mayo de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.
\$ 50 521390 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carabajo, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. C/ NOVIAS KATY S.R.L. S/ JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ 21-02893381-6, se hace saber al demandado NOVIAS KATY S.R.L., que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 15 de abril de 2024. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Fdo.: Dr. Sergio A. González, Secretario; Dr. Luciano D. Carabajo, Juez.
\$ 50 521391 Jun. 11 Jun. 13

En los autos caratulados: FLORES, MARIANA RITA y Otros C/ HEREDEROS DE RODRIGUEZ EZEQUIEL LEONARDO FABIAN y Otros S/ Daños y perjuicios" (CUIJ 21-11866979-4), se ha dictado la siguiente Sentencia (Resolución N° 123 de fecha 15/04/2024), cuya parte pertinente se transcribe: "Rosario, 15 de Abril de 2024. En virtud de los argumentos vertidos; RESUELVO.- 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenar a la parte demandada a abonar a la actora Rita Flores Mariana la suma de \$50.000 en concepto de daño moral, al actor Gerónimo Joaquín Fernández la suma de \$50.000 en concepto de daño moral de \$2.711.322,90 en concepto de daño patrimonial y al actor Héctor Ramón Flores la suma de \$50.000 en concepto de daño moral y de \$ 767.950,92 en concepto de daño patrimonial todo con más los intereses dispuestos en los fundamentos desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago. En cuanto a los daños materiales sufridos por el automotor ordenar al perito mecánico designado en autos a fin de practicar planilla conforme lo ordenado en los fundamentos a fin de determinar el monto los que generarán los intereses establecidos en los fundamentos; II) Imponer las costas a los demandados (art. 251 CPCyCSF). III) Hacer extensiva la sentencia a la ciudadana en garantía hasta el monto de la póliza. IV) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria), Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). En consecuencia, por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se hace saber que se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos de Ezequiel Leonardo Fabián Rodríguez, titular del D.N.I. N° 32300496, a los fines de anotarlos de la sentencia dictada en autos en fecha 15 de abril de 2024, que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 30 de Abril de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 100 521382 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, dentro de los autos "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA C/ CASA, DARIO ANGEL S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 21-02967228.5-, se hace saber al demandado CASA, DARIO ANGEL, DNI N° 13.502.029, que se han dictado los siguientes decretos "Rosario, 02/05/2023. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda contra Darío Angel Casa (DNI N° 13.502.029) por cobro de la suma de \$ 184.524,39.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Decrétese la Inhibición General para disponer de bienes inmuebles y muebles registrables de la parte demandada hasta cubrir la suma reclamada por capital de \$184.524,39 con más la de \$92.262,195 estimada provisoriamente en concepto de costas e intereses. Librese oficio al registro correspondiente, con transcripción del presente decreto. Hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital -Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Verónica A. Accinelli, Secretaria - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, María Fabiana Genesis Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario. Y también: Rosario, 18/04/2024. Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no

vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, María Fabiana Genesis, Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Rosario, 10 de Mayo de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
\$ 100 521392 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos "TOURNIER LUCIANO MANUEL C/ AGUIRRE, MARIA SATURNINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-01237791-3, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. María Saturnina Aguirre, DNI 1.765.714, por tres días, para que comparezcan a estar a derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCCSF). Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, Mayo del 2024.
\$ 50 521380 Jun. 11 Jun. 13

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza) dentro de los autos: ALGARANAS, GRISIELDA C/AMIGHINI, CARLOS S/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-12645467-5, cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Carlos Amighini a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Firmado: Dra. María Luz Muré (Pro Secretaria) Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Rosario.
\$ 50 521407 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rondo, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos de ARMINDA LIDIA VAZQUEZ, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ARMINDA LIDIA VAZQUEZ, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley Autos "Vazquez Eduardo s/Sucesión" CUIJ: 21-01541334-4, radicados en el Juzgado C y C N° 14 de Rosario. Firma: Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, 3 de Junio de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANTONIO FARIAS (DNI 14.856.240), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARIAS, JORGE ANTONIO S/ SUCESORIO C Y C 6" (CUIJ 21-02981884-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "BUSTOS LEONIDA PRIMITIVA y/o BUSTOS LEONIDAS PRIMITIVA" (D.N.I. 3.990.326) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSTOS LEONIDA PRIMITIVA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02980875-6. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAGUSA, IVAN LUCIANO (DNI 26.355.106) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAGUSA, IVAN LUCIANO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02978942-5). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS NATALE (DNI 10.727.845), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NATALE, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981449-7). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BRUNELLO, ESPERANZA MARIA (L.C. 6.464.617) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNELLO, ESPERANZA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ N° 21-02980774-1) . Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del/la Juez/a DRA. MARIA SILVIA BEDUINO de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIO HUMBERTO YOZVIAK D.N.I. 6.302.725 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YOZVIAK, MARIO HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" (CUIJ/IAK, MARIO HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17 (CUIJ 21-02981845-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la ABUNDIO PABLO MONTENEGRO (L.E. 5.992.178) y ELVA LIDIA SEGADO (DNI 3.446.156) por un día, para que

lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTENEGRO, ABUNDIO PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE MONTENEGRO, ABUNDIO PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - (CUIJ: 21-02981703-8). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO VICTOR COSTANTINI (L.E. 5.992.958), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSTANTINI, MARIO VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981403-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a 4 bienes dejados por el causante GIACOMELLO, SILVIA BEATRIZ (D.N.I. 11.449.850), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIACOMELLO, SILVIA BEATRIZ S/ SUCESORIO C Y C 16" (CUIJ 21-02981329-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUALBERTO ZECCHINI (D.N.I. 5.998.464), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZECCHINI, GUALBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02981798-4 (CUIJ XXXX) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR GUSTAVO ORTUBIA (D.N.I. 22.178.261), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTUBIA, OSCAR GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02977295-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Strozzi, Lilia Haydee D.N.I. 1.868.887, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. -Autos caratulados: "Strozzi, Lilia Haydee s/ Sucesorio" (Cuij: 21-02980983-3).- \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elida Margarita Acosta D.N.I. 6.377.960 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "GODOY, ANGEL ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 1" CUIJ N° 21-02981871-9 \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel Enrique Godoy L.E. 6.068.431 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "GODOY, ANGEL ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 1" CUIJ N° 21-02981871-9 \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCA CUMBO NACHELI C.I. 565.127 y RAIMUNDO PUGLISI L.E. 2.113.300 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CUMBO NACHELI FRANCISCA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952957-1. Fdo. Dra. Cintia Alonso - Prosecretaría. Rosario, 3 de junio de 2024.- \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don D'ALESSANDRO, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 6.054.216 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DALESSANDRO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972799-3). Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR – Jueza \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SACCO MÓNICA GRACIELA D.N.I. 12.524.653 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SACCO, MÓNICA GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02981020-3). Fdo. Dra. DRA. CINTIA ALONSO Prosecretaría. Rosario, 06 DE JUNIO 2024.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don D'ALESSANDRO, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 6.054.216 por un día, para que lo acrediten dentro de los

treinta días corridos. Autos caratulados: "DALESSANDRO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972799-3). Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR – Jueza \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAULA MYRIAM PUENTE (DNI: 20.959.378), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PUENTE, PAULA MYRIAM S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02981758-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BELLINI ZULEMA BEATRIZ (D.N.I: N° 03.249.278) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLINI, ZULEMA BEATRIZ S/ SUCESORIO CYC 15" (CUIJ: 21-02981478-0). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA BIZZOCCHI (D.N.I. 18.113.059) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIZZOCCHI SARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 15" (CUIJ N° 21-25444954-4). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSORIO DAMIAN, DNI N° 7.857.829, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OSORIO DAMIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981905-7) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCA JOSEFA CERRA DNI 6.633.129 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERRA, FRANCISCA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02912813-5). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, el Dr. Mauro Raul Bonatto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRISTINA MARTIN D.N.I. 0.741.128 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02981307-5" Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. FABIÁN E. BELLIZIA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO DANIEL CAFFARENA (DNI nro. 13.167.864), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAFFARENA, GUILLERMO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ nro. 21-02981114-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILOCCO, MATIAS ROLANDO D.N.I. 28.177.332 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MILOCCO, MATIAS ROLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02980573-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 11

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura Barco, Jueza, Secretaría del Dr. Darío Loto, se hace saber a GOROSITO RENE HUGO DNI N° 12.841.171, que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/GOROSITO RENE HUGO S/JUICIOS ORDINARIOS" (Expte. CUIJ N° 21-24478292-9) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Resolución N° 777, VENADO TUERTO, 13 de Mayo de 2024.- Y VISTOS. Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOROSITO RENE HUGO s/JUICIOS ORDINARIOS, CUIJ. Nro. 21-24478292-9, venidos a despacho para resolver, en definitiva. Y CONSIDERANDOS ...FALLO: Haciendo lugar a la demanda y condenando la demandada a pagar a la actora, en el plazo de diez días, las sumas demandadas que devengarán intereses conforme se establece en los considerandos.- Imponiendo las costas a cargo de la demandada (art. 251 CPC y C). A la regulación de honorarios profesionales, oportunamente.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 17 de Mayo de 2024. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario. \$ 60 521475 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de 12 instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez), Dr. Darío Loto (Secretario) en los Autos caratulados: "DI PIZIO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26424176-3; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don JUAN CARLOS DI PIZIO (DNI N° 10.510.883), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 06 de Junio de 2024.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: YSAIA, SANTOS LUIS, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "YSAIA, SANTOS LUIS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26424246-8), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 Jun. 11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MAZZONI, Nello Emilio, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal.- (Autos: MAZZONI, Nello Emilio S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26424212-3). Firmat, — Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.
\$ 45 Jun. 11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CIRIACCI, Valeria Jesús por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal.- (Autos: CIRIACCI Valeria Jesús S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26424211-5). Firmat. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.
\$ 45 Jun. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO ANGEL BARUFFALDI, DNI 3.093.764 y MARIA URSULA EDITH PONZANO, DNI 1.525.304, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARUFFALDI ARMANDO ANGEL Y OTROS S/Declaratoria de herederos, Expte. N° 209/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONILDA LUISA DALMACRO, DNI 0.586.539, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DALMAGRO LUISA LEONILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. N° 214/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR VICENTE CICONI, DNI 6.140.357, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CICONI HECTOR VICENTE S/SUCESORIO, EXPTE N° 239/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jun. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: DIAZ WALTER HUGO OMAR c/PETINARI OSCAR ALFREDO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, CUIJ 21-25977480-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha dispuesto citar a los herederos del demandado OSCAR ALFREDO PETINARI por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 CPCC). Firmado: Dr. Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria.
\$ 33 521436 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. JULIETA GENTILE (Jueza), secretaria del Dr. GUILLERMO R. CORONEL Secretario, dentro de los autos caratulados: NELSO LUIS PIRCHIO s/Sucesorio; 21-26031344-1, se cita, llama, y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de NELSO LUIS PIRCHIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Tribunal. Cañada de Gómez.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados ACOSTA ROSENDO ANIBAL S/SUCESORIO; CUIJ N° 21-26032354-4,

se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSENDO ANIBAL ACOSTA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, Mayo de 2024.
\$ 45 Jun. 11

Hago saber a Ud. que en el juicio seguido, por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 6 en lo civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, secretaria de la Dra. Carolina Kauffeler, dentro de los caratulados: ONEGA MARIANO GABRIEL s/Sucesorio; CULI N° 21-26032119-3, se ha dictado la siguiente providencia: Estando acreditado el fallecimiento de Mariano Gabriel Onega, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 CC Y CN) y Estrados del Tribunal (art. 67 CP.C. Modificado según ley 11.297.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ARBALLO TERESA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26031616-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARBALLO TERESA y DUFLOS NELIDA ESTHER, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial nro. 6, 2da. Nominación, de Cañada de Gomez, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "CAVAZZONI LUIS PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26032575-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS PEDRO CAVAZZONI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SILBAN, JOSE LUIS S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-26031704-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS SILBAN, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez (Santa Fe), en autos caratulados BATTAGLIA ORLANDO OSVALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-26032284-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, ORLANDO OSVALDO BATTAGLIA, LE N° 6.164.791., y NOEMI EDIT RAMONDA, DNI N° F2.834.246., para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez del Juzg.1ra.Inst.Civil, Comerc. y Laboral - 1ra.Nom. de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: AGUIRRE ESTELLA MARIS , DNI N° 11.199.026 y de VALLEJOS OSCAR ENRIQUE DNI N° 10.652.526 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE ESTELLA MARIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij nro. 21-26032382-9. Fdo. Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER (secretaria).
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. JULIETA GENTILE (JUEZA), secretaria del infrascripto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don EUGENIO ANA MARIA , para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "EUGENIO ANA MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26032139-8 . Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados, AVALIS ALFONSO MATEO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ - 21-26032601 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, AVALIS ALFONSO MATEO, titular del L.C N° 2.285.040 y ROSA SIRONI, D.N.I. N° 0.587.739 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA GUADALUPE TABORDA, DNI N° 10.532.984 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TABORDA MIRTA GUADALUPE S/ SUCESIONES-INS.C.TARDIASUMARIAS-VOLUNT.". CUIJ 21-26030242-3. Fdo. Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER Secretario Dra. JULIETA GENTILE- Jueza.
\$ 45 Jun. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Secretaría a cargo del/a Autorizante, se hace saber a los herederos de HORTENCIA HERRERO que dentro de los autos: MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/HERRERO HORTENCIA s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ N° 21-25443413-9, se ha dictado la siguiente resolución: SAN LORENZO, 14 de Mayo de 2024. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 1 de julio de 2024 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETIN OFICIAL. Art. 73 C.P.C.C. San Lorenzo, de 2024. San Lorenzo, 29 de Mayo de 2024. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 521400 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del señor juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo y dentro de los autos caratulados: CEJAS, LUIS ANGEL Y OTRA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25444809-2, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes LUIS ANGEL CEJAS, titular del D.N.I. N° 6.178.640, y MARTHA ZUNILDA GALLOSO, titular del D.N.I. N° 4.706.945, por un día, para que acrediten sus derechos dentro de los treinta días. San Lorenzo.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLEOTILDE ISABEL CALLXMONTE, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CALIXMONTE CLEOTILDE ISABEL s/Sucesorio; CUIJ 21-25444067-9. Dra. Gamst. San Lorenzo, Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los siguientes causantes: Sr. RICARDO SQUARANTI, (LE N° 06.198.957), Sr. GINO SQUARANTI (CI N° 12.567) y la Sra. ANA ROSA GIACARDI, titular de (DNI N° 03.963.181), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SQUARANTI, RICARDO Y OTROS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-25444820-3). Dra. Luz María Gamst (Secretaria). Rosario, Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ BURDE, DNI 1.678.033, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BURDE, BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ 21-25444920-9). Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.

\$ 45 Jun. 11

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto CIGNOLI (Juez), Secretaría del Dr. Jorge Andrés ESPINOZA (Secretario), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don ERNESTO GARAY, DNI. N° 6.134.711 (23-06134711-9) para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "GARAY ERNESTO s/ SUCESORIO", CUIJ. N° 21-26367157-8. Secretaria, Rufino, junio de 2024. Dr. Jorge Andrés ESPINOZA (Secretario).-

\$ 45 Jun. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, JUEZ; DR. WALTER BOURNOT, SECRETARIO, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores o legatarios del Sr. ANTONIO DESIDERIO DNI 2.899.071 y Sr. LUISA MOLINA DNI 7.333.366 para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos. CARATULADOS: "ANTONIO DESIDERIO Y/O S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24621783-0

\$ 45 Jun. 11

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

GARAT CARLOS c/FRAGA ANDRES Y OTROS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) N° 300. En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de octubre del 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Integrada Dres. Jéssica M. Cinalli, Marcelo J. Molina y Juan J. Bentolila, para dictar sentencia en los caratulados: Garat Carlos c/Fraga Andrés y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25376328-8, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, en apelación de la sentencia N° 1283 de fecha 12 de septiembre de 2019 obrante a fs. 730/740 y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvió plantear las siguientes cuestiones: RESUELVE: 1.- Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el actor, dejar sin efecto lo resuelto en la 1a sentencia N° 1283 de fecha 12 de septiembre de 2019 obrante a fs. 730/740 y hacer lugar la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por el Sr. Carlos Federico Garat contra Andrés Remigio Jorge Fraga, Asociación Redentor, Asoc. Tiro Federal de San Lorenzo y propietario desconocido. En consecuencia, declarar adquirido el dominio por usucapión en favor de Carlos Federico Garat, a partir del 7 de Julio de 1981, del inmueble que, de acuerdo con el plano de mensura confeccionado por la Ing. Geógrafa Elba Cristina Correa el 26 de enero de 2010 (empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con las P.I.I. N° 15-03-00-200141/0000 a nombre de Fraga Andrés Remigio, 15-03-00-200140/0000 a nombre de Tiro Federal San Lorenzo, 15-03-00-200142/0000 a nombre de Raimundo Noriega), consta de una "fracción de terreno ubicada en la zona suburbana de la ciudad de San Lorenzo a los 374,35 m de la intersección de la línea de edificación municipal de la calle Berón de Astrada con la prolongación del límite del ferrocarril Belgrano, hoy Nuevo Central Argentino; en dirección al Oeste. Es de forma irregular y mide 18,51 m de frente al Sur lindando con la calle Berón de Astrada. Su lado Este es una línea quebrada de 3 tramos la que partiendo del vértice Sureste, en dirección al Norte con un ángulo de 88°15'39" mide 37,69 m, de este vértice el dirección al Oeste con un ángulo de 91°45'27" mide 1,82 m; de este vértice en dirección al Norte con un ángulo de 270°20' mide 252,76 m lindando con Andrés Fraga, en posesión de Ramonda y Garat. Su lado Norte mide 312,35 m formando un ángulo de 90°04'44" con el lado Este y 89°04'50" con el lado Oeste, lindando con Gregorio Brok, calle Pública y con Berlinghieri y Marelli. El lado oeste es una línea quebrada de 3 tramos, la que partiendo del vértice Noroeste, con el lado Norte, en dirección al Sur mide 256,50 m.; lindando con Asociación de Cooperativas Argentinas de este vértice y en dirección al Este, con un ángulo de 90°17'08" mide 290,85 m. Lindando con Municipalidad de San Lorenzo, Natividad Escalante, Guillermo Palacios y Raimundo Noriega; de este vértice el dirección al Sur con un ángulo de 266°49'01" mide 37,38 m, lindando con Raimundo Noriega cerrando así la figura. Con una superficie de 79.807,78 m², ordenando se entregue título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de San Lorenzo a fin de hacer efectivo lo resuelto; 2.- Costas de ambas instancias a las codemandadas vencidas, sin perjuicio de que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente; 3.- Regular los honorarios profesionales correspondientes a esta instancia en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en la primera. Insértese y hágase saber. MOLINA CINALLI - SABRINA CAMPBELL (Secretaria) BENTOLILA (Art. 26 L.O.P.J.). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

S/C 521066 Jun. 7 Jun. 11

JUZGADO FEDERAL

El Sr. Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Gastón Salmaini, dentro de los autos caratulados: OSPE c/DIEZ IDEAS SRL s/Ejecución Fiscal - Varios; Expte. 27752/2023. A continuación transcribe lo ordenado: Rosario, 12 de octubre de 2023. Agréguese la boleta de aportes jubilatorios. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado de la ciudad de Rosario y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes, requiérase el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que el Tribunal estima provisoriamente para responder a intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes antedichos, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si la tuviere y la intimación para constituir domicilio legal e informático en el mismo término, bajo apercibimientos de ley, haciéndosele entrega de las copias de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del CPCCN. Designese como Oficial de Justicia Ad-Hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda quien impuesto de los deberes y obligaciones del cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se harán constar en el mandamiento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto, librándose el mandamiento pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Intímese a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a la actora que deberá efectuar sus presentaciones a través del sistema de gestión lex 100 en formato digital (Ac. 125 CFAR, AC. 4/2020 Y 15/2020 CSJN), y que serán proveídos y suscriptos digitalmente. Fdo: Dr. Gastón Alberto Salmaini (Juez). Rosario, 22 de febrero de 2024. Tenga presente

lo informado. Como se solicita, intímese al demandado por edictos. Librese el despacho pertinente. Fdo: Dr. Gastón Alberto Salmán (Juez).
S/C 521271 Jun. 7 Jun. 13

La Sra. Jueza titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Pcia. De Santa Fe, Dra. Sylvia Aramberti, en los autos caratulados OSPE c/AGRO INVERSIONES ESTRELLA S.A. s/Ejecución Fiscal - Varios; Expte. N° 19894/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 31 de mayo de 2022. Téngase a la comparecencia por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación de pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Dr. Marcelo M. Balaique. Juez Federal Subrogante.
S/C 521270 Jun. 7 Jun. 13

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral 8 de Rosario y en autos: ZORZINI VIVIANA EDITH c/MACULEWEIZ OLGA Y OTROS s/Demanda Ordinaria 21-04151454-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO 22 Marzo de 2022; Agréguese constancia. Téngase presente la acreditación del fallecimiento de la demandada Olga Maculewicz. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el Juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo, oficiase al RPU a los fines de acreditar si existe proceso sucesorio abierto a nombre del causante. Dra. Romina Trivisonno, secretaria.
S/C 521061 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de STRANEO HUGO ARNOLDO, DNI N° 6.008.905, a comparecer dentro de los autos: GALEANO CRISTIAN ANDRES c/STRANEO HUGO ARNOLDO s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ N° 21-04205112-5, en plazo de ley, bajo apercibimientos de que si no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, todo de conformidad al art. 597 del CPCCSF. Conforme al decreto que se transcribe: Rosario, 16 de Mayo de 2024. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido, STRANEO HUGO ARNOLDO, para que, dentro del término de tres (3) días, comparezcan al juicio bajo apercibimientos de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. Notifíquese esta providencia en el domicilio real denunciado en su oportunidad por el causante. FDO. Dra. NATALIA PAGAN SERRA (SECRETARIA) DR. RICARDO GRAMEGNA (JUEZ). Rosario, de Mayo de 2024. Dra. Natalia Serra, secretaria.
S/C 521269 Jun. 7 Jun. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Varela, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados: FERNANDEZ, SERGIO GUILLERMO Y OTROS c/MARCELINO, MAURICIO ALBERTO Y OTROS s/Daños y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-11884320-4, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC y por lo que se le notifica al demandado MAURICIO ALBERTO MARCELINO que el Tribunal ha fijado fecha de audiencia de vista de causa (art. 555, CPCCSF) para el día 19 de Junio de 2024 a las 11:00 hs. Asimismo, se le hace saber al demandado MAURICIO ALBERTO MARCELINO que se lo cita en dicha audiencia a prestar confesional para el día 19 de Junio de 2024 a las 11:00 hs., bajo apercibimiento que si dejara de comparecer sin justa causa o no concurre a la que nuevamente se determine cuando ésta existiera o si comparecido se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia y que se le hace saber que el Tribunal ha quedado integrado por las Dras. Mariana S. Varela (Jueza de Trámite), Susana T. Igarzábal y Luciana P. Martínez, y que este Tribunal ha habilitado la celebración de Audiencia presencial fijada para la referida fecha: ROSARIO, 30 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y la escasa disponibilidad de salas de audiencias, fijase nueva fecha de audiencia de vista de causa (art. 555 CPCC) a los fines de concluir con la producción probatoria para el día 19 de JUNIO de 2024 a las 11 hs. Se deja constancia que a la audiencia designada le son de aplicación los recaudos y apercibimientos ordenados en la audiencia de proveído de pruebas. Hágase saber que este Tribunal ha habilitado la celebración de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Circu-

lar N° 160/2020, siguientes y concordantes. Asimismo, recuérdase a los profesionales que deberán acompañar en la fecha indicada las constancias originales de las que fueran oportunamente adjuntadas en copia a través de los medios informáticos disponibles. Hágase saber a los litigantes que el Tribunal ha quedado integrado con las Dras. Mariana Varela (Jueza de Trámite), Susana Igarzábal y Luciana Paula Martínez. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. ANDREA CHAPARRO (Secretaria); Dra. MARIANA SILVIA VARELA (Jueza de Tramite); OTRO: ROSARIO, 07 de Mayo de 2024. Atento lo solicitado y constancias de la causa publíquense edictos por el plazo de ley y a los fines requeridos. Firmado: Dra. ANDREA CHAPARRO (Secretaria); Dra. MARIANA SILVIA VARELA (Jueza de Tramite). Artículo 162 CPCCSF: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurre a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Artículo 559 CPCCSF: Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a la iniciación del acto, no concurre a la audiencia, se lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hiciere el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, se declarará caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden. 20 de mayo de 2024. Dra. Andrea Chaparro, secretaria.
S/C 521246 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario y en autos: SANCHEZ LEANDRO ANDRES c/KASAN BIANCA NERINA s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-11892217-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 24 de mayo 2024. Atento que el demandado KASAN, BIANCA NERINA no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ Dra. JORGE-LINA ENTROCASI.
§ 50 521272 Jun. 7 Jun. 11

POR DISPOSICION DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE ROSARIO, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y SUCESESORES DE MARIO MARTÍN ROMERO (DNI 6.178.879) A LOS FINES DE COMPARECER A ESTAR A DERECHO EN EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS, EN LOS AUTOS CARATULADOS BASUALDO, MARTIN JAVIER c/ROMERO, MARIO MARTÍN s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-11890892-6, EN TRAMITE ANTE EL REFERIDO TRIBUNAL. LO QUE SE PUBLICA SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASI LO ORDENA: ROSARIO, 16 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de MARIO MARTÍN ROMERO (DNI 6.178.879) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley atento lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de MARIO MARTÍN ROMERO (DNI 6.178.879) que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal, los cuales se suscribirán a vez firme el presente. Fdo. Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza); Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 21 Mayo de 2024.
§ 100 521281 Jun. 7 Jun. 11

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la septima Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: AGUIRRE, XIOMARA DANIELA s/Guarda; CUIJ N° 21-11026801-4, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 19 de Febrero de 2020. Cítese y emplácese a los progenitores de la niña Xiomara Daniela Aguirre, por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCCSF). Fdo. Dra. Andrea Brunetti (Jueza), Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por el Sr. Defensor Horacio Fabio Ferreyra, a cargo de la Defensoría Civil N° 4. Rosario, 29 de Mayo de abril del 2024.
S/C 521293 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados: DENARO GAUNA, CARLOS NAHUEL Y OTROS c/BESSON, JUAN FACUNDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS, Expte. CUIJ N° 21-11888961-1, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, y por lo que se le notifica al demandado BESSON, JUAN FACUNDO que no habiendo comparecido a estar a derecho se lo procede a declarar rebelde y dársele por decaído su derecho dejado de usar: N° 724. Rosario, 02 de mayo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados GAUNA DENARO, CARLOS NAHUEL Y OTROS c/BESSON, JUAN FACUNDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 1200/22 21-11888961-1, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado BESSON, JUAN FACUNDO declárase rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro (Secre-

taria); Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza). Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante. Rosario, 13 de Mayo de 2024.
\$ 50 521056 Jun. 7 Jun. 11

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual. 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, hace saber al demandado HÉCTOR SEBASTIÁN STANGE (DNI 29.643.273) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Rosario, 16 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista Expte. CUIJ 21-02960065-9, (280/2022) COSTA NOEMI c/FIDEICOMISO ZEUS Y OTR s/ABUSO DEL DERECHO, remitido ad effectum videntid por parte de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentadas, domiciliadas por derecho propio y con patrocinio letrado. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial y la reposición de sellado acompañadas. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a FIDEICOMISO ZEUS, ALEJANDRO LUIS GRONDONA, DANIEL M. MARTÍNEZ, HECTOR MARCELO IWANOWSKI, HÉCTOR S. STANGE, SUCOMETRIC S.A.S., OMEGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Extracontractual impulsado por la Corte Suprema de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el mero de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por la Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (Ley de aranceles profesionales). Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa deberá acompañar el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; originales de los poderes especiales y sellados de los mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; sobre con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/ testimonial/ confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza del trámite Dra. Mariana Varela. Librese oficio a la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, a fin de devolver el Expte. CUIJ 21-02960065-9, (280/2022); COSTA NOE MI Y OTR. c/FIDEICOMISO ZEUS Y OTR s/ABUSO DEL DERECHO, remitido ad effectum videnti. Fdo. Dra. MARIANA VARELA, Jueza, y Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, Secretaria subrogante. Rosario, 22 de Marzo de 2024. Atento lo solicitado por la Dra. Noemí Costa y constancias de autos. DÉJESE SIN EFECTO el decreto de fecha 8 de marzo de 2024 y oficio N° 373 de fecha 18 de marzo de 2024 con su respectiva cédula-constancias que se agregan- Y, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONANTE notifíquese al demandado HÉCTOR SEBASTIÁN STANGE (DNI 29.643.273) mediante EDICIOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 C.P.C.C.SF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado HÉCTOR SEBASTIÁN STANGE que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto fecha 17 de Marzo de 2023 y el presente proveído. Acompañe la presentante edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE, Secretaria; y Dra. MARIANA S. VARELA, Jueza; Dra. E. Gutiérrez White, Secretaria. Rosario, 25 de Abril de 2024. Previo a todo trámite advirtiéndose el error en la foliatura de las presentes actuaciones, procedase a la refoliatura de las mismas a partir de fs. 789. Al escrito cargo N° 9184/2024 se provee: téngase presente. Déjese parcialmente sin efecto el decreto de fecha 22 de marzo de 2024 (fs.776 del expediente físico) en cuanto dispone "bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante" aclárese el mismo en el sentido que al consignarse, 17 de Marzo de 2023, debe entenderse, 16 de Marzo de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, estése a lo dispuesto en fecha 10 de Abril de 2024, en cuanto a que deberá acompañar a los fines de sus suscripción por el Tribunal el correspondiente edicto notificadorio a Héctor Sebastián Stange (DNI 29.643.273) corriendo por cuenta del Tribunal la exhibición del mismo en el hall de planta baja de Tribunales y corriendo por cuenta de la presentante la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe ya lo dispuesto en fecha 19 de abril de 2014 en cuanto a que los costos que insuma la tramitación de la publicación del respectivo edicto correrá por cuenta de la interesada. Firmado: Dra. Eliana G. Gutiérrez White, Secretaria; y Dra. Mariana S. Varela, Jueza. Rosario, a los 3 días del mes de Mayo de 2024. Secretaria, Sra. Gutiérrez White. (Autos: COSTA NOEMI Y OTR c/FIDEICOMISO ZEUS Y OTR s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-1188909-2), que tramitan por el TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE ROSARIO, A CARGO DE LA Dra. MARIANA S. VARELA, SECRETARIA DE LA Dra. E. GUTIERREZ WHITE.

S/C 521063 Jun. 7 Jun. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez en suplencia de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ROJAS, LUCRECIA ADELINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02905837-4, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 27 de octubre de 2022. Regular los honorarios del síndico CPN Héctor González en la suma de Pesos trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres con 83/100 (\$ 365.303,83) y al apoderado de la fallida, Dr. IGNACIO ANDRÉS ARROYO en la suma de Pesos noventa y un mil trescientos veinticinco con 95/100 (\$ 91.325,95). Insértese, y hágase saber.

Notifíquese a cada titular; córrase vista a la Caja Forense, publíquese los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por dos días; y oportunamente, elévase al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 L.C. Fdo. Marcelo Quiroga (Juez en suplencia); Lorena S. Pieristei (Prosecretaria). Rosario. Dr. Arturo Audano, Secretario.

S/C 521069 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario (SF), a cargo del Dr. Fernando Mecoli (Juez), Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, se hace saber que en los autos: BUSTOS, LUCIANA GISELA s/Propia Quiebra; (CUIJ 21-02.942.830-9), por decreto del 08/05/24, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, los cuales se ponen de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Asimismo, se publican edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Mecoli (Juez); Rocci (Secretaria). Rosario, 27/05/24.

S/C 521244 Jun. 7 Jun. 11

Se hace saber que en los autos caratulados: BARBOZA, ELSA y Otro c/KUNIGUNDE ZIESEMER DE RAABE, ANA MARGARITA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02922226-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO de la SEGUNDA Nominación de Rosario se han dictado el siguiente Decreto: ROSARIO, 02 de Mayo de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente y plano de mensura firmado por profesional competente. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretaria). Todo lo cual se publica por 3 días a sus efectos. Rosario, Secretaría, 20 de Mayo de 2024.

\$ 100 521257 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en autos: ZIGON GABRIEL A. c/AGROFORESTAL JUJUY SRL Y/O. s/ Ejecutivo Cuij 21-02970076-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV): Al escrito cargo N° 4402/24 se provee: Agréguese la publicación de edictos y la cédula acompañadas. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Planilla practicada \$ 3.450.790,90, a abril/24. FDO: Dra. MARIA SILVIA BEDUINO JUEZ), DR. HERNAN AGUZZI (PROSECRETARIO), 17/5/24. Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 50 520599 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. LUGO, KARINA ALEJANDRA, DNI N° 21.946.675, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUGO, KARINA ALEJANDRA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029656239): ROSARIO, Rosario, 23.11.2023 Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. MARCELO N. QUIROGA (JUEZ), Dra. LORENA GONZALEZ. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

\$ 50 521239 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. GARCILAZO, RUBEN ANDRES, DNI N° 37.265.262, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GARCILAZO, RUBEN ANDRES s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965778-2): "ROSARIO, 10/10/2023. Escrito cargo 11.251: Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese conforme lo establecido en la fecha 18.5.2023. Firmado: DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez), Dra. LORENA GONZALEZ (Sec.).

\$ 50 521238 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. QUIROZ, ROSA ITATI, DNI N° 20.494.715, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ QUIROZ, ROSA ITATI s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944773-7): Rosario, 27 de septiembre de 2021 Téngase presente lo manifestado. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. En consecuencia, integrando el primer decreto de trámite, al escrito Cargo N° 8575/21, se provee: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Désele la

participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda contra Rosa Itatí Quiroz (DNI N° 02049471 5), por cobro de la suma de \$124.602,16.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Previa reposición del sellado de ley de la cautelar respectiva, trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Servicios Limpeco SRL en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$62.301,08.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador con transcripción del presente decreto, y hágase saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Hágame saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. Asimismo, hágame saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital -Acta Acuerdo N°7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 6951.— Firma: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), Dra. MARÍA FABIANA GENESIO Juez. 15 de abril de 2024.

S/C 521245 Jun. 10 Jun. 12

En los autos: DIAZ SILVIA ROSA c/ VANZINI SRL s/ Prescripción Adquisitiva 2102965382-5 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 16ta. Nom. Rosario. se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 1/12/23. Al escrito cargo N° 10547/2023 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 07/02/2023 -fs 1- se provee el escrito cargo N° 2/2023. Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a VANZINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (confl. Art. 73 del C.P.C.) sin perjuicio de la notificación por cédula que deberá cursarse al domicilio de la demandada denunciada en autos. Hágame saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL. Líbrese oficio a la Provincia de Santa Fe a través de Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Rosario a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura del demandado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159 líbrese oficio, asimismo al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado) a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de treinta días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Hágame saber que deberá cumplimentarse con la Ley Impositiva Anual Art 16 inc 1) de la Ley Impositiva Anual (Modificado por Ley 13785 (0.75 % del Avalúo Fiscal). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio M demandado, líbrese oficios requiriéndose informes al Registro Público de Comercio correspondiente. Denúciense en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágame saber que en lo sucesivo los escritos para la presente causa deberán ser enviados electrónicamente a través de la Autoconsulta online de la página del Poder Judicial. Hágame saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Notifíquese por cédula. Dr. Marcelo N. Quiroga Juez en suplencia Dr. Mariano M.E. Romano Prosecretario. Se describe el inmueble conforme Memoria de Mensura: Un lote de terreno situado en la localidad de Pueblo Esther, distrito pueblo Esther del Dpto Rosario de esta provincia, forma parte de la manzana D de la sección 01 y se designa como lote "A" en el plano de Mensura para información posesoria confeccionado por el agrimensor Lisandro Darío Leingruver, inscripto en el SCIT bajo el Nro (indicar Nro. inscripción definitiva a la fecha de la Sentencia del año (indicar año de inscripción definitiva del Duplicado). Esta ubicado con frente a la calle Francia entre calle Tucumán y Juncal, a los 48,78 mts al Noroeste de esta última. Con un frente de 15 mts. de longitud, el lado AB Jinda con la calle Francia, partiendo de B con rumbo al Suroeste y un largo de 30,86 mts. Se encuentra el lado BC formando un ángulo 89° 45' 20" y lindando con el lote 9 de propiedad del Sr. Marega Orando E.. A partir del punto C y formando un ángulo con el anterior de 90° 14'40", se encuentra el lado CD de 15 mts lindando con el lote 13 de propiedad de Novile José Luis. Del punto D parte el último tramo DA que tiene una longitud de 30,86 mts. Y forma con el anterior un ángulo de 89°45'20" cerrando la figura con un ángulo de 900 14'40"

lindando con el lote 11 de Antonio A. Vallejo y otra. Encierra una superficie de 462,990 mts2. Dr. Mariano Romano, Prosecretario.
S/C 521068 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario en autos: "FELSEÑ MATIAS JAVIER c/ OVANDO ALBERTO ARTURO s/Prescripción adquisitiva" CUIJ 21-02870511-2 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Nro. 492, Rosario, 07/03/2017: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble mencionado. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de Rosario y a la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése al Registro General a los fines de que se inscriba como litigioso el inmueble en cuestión conforme art. 1905 CC. Fecho, oficiése al registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A la publicación de edictos oportunamente. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Insértese y hágame saber. Fdo. Dr. Carlos Cadierno (Juez). Fdo. DRA. María Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, 23 de Abril de 2024 Cítese y emplácese a los herederos, sucesores y/o legatarios del Sr. Alberto Arturo Ovando para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz (Juez en Suplencia).Fdo. DRA. María Eugenia Sapei (Secretaria).
S/C 521247 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: "ZACCAGNINI, NORBERTO c/ PAESSANO, MARIA ELENA s/ Escrituración" CUIJ 21-02971631-2 se ha dispuesto cítese por edictos a los herederos de PAESSANO MARIA ELENA (D.N.I. 3.005.334) a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Santa Fe: Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari Juez. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, 20 de Mayo de 2024.

§ 50 521267 Jun. 10 Jun. 12

EL JUZGADO DE DTO. CYC DE LA 17ª NOM. de Rosario a dispuesto la publicación por edicto del Auto N°32 de fecha 16-2-24 que se transcriben a continuación: DENIS IGNACIO JOSE c/FRESSE PABLO Y ROVIN MAGDALENA s/Prescripción Adquisitiva 2101639513-4. Juzg. 1ra. Inst. Civil Comercio 17ma. Nom. Nro. 32 ROSARIO. 16-2-2024 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "DENIS IGNACIO JOSE c/ FRESSE PABLO Y ROVIN MAGDALENA s/Prescripción Adquisitiva Expte. N°21-01639513-4.-, en los que el proveyente advierte que la resolución de caducidad de instancia recursivo de fecha 08/02/2024, no ha sido protocolizado oportunamente, a los fines de evitar eventuales planteos de nulidad, RESUELVO: Ordenar protocolizar dicho resolución en el día de lo fecha, la que deberá considerarse parte integrante de la presente. Insértese y hágame saber.- DRA. MA. AMALIA LANTERMO DRA. MA. SILVIA BEDUINO Secretaria Juez DENIS IGNACIO JOSE c/ FRESSE PABLO Y ROVIN MAGDALENA s/ prescripción adquisitiva 21-01639513-4 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ma. Nom. No — ROSARIO, 8- 2-24 Y VISTOS:... Por lo tanto, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 232; 241 Ss. y cc. del CPCC; RESUELVO: 1) Declarar que en autos ha operado la caducidad de la instancia recursiva. 2) Imponerlas costas del presente incidente a la demandada vencida (art. 241 del C.P.C.C.). Insértese y hágame saber. DRA. MARIA AMALIA LANTERMO DRA. MARIA SILVIA BEDUINO Secretaria Juez. DENIS IGNACIO JOSE c/ FRESSE PABLO Y ROVIN MAGDALENA s/ Prescripción Adquisitiva 21-01639513-4 Juzg. 1ra. Inst. Civil Comercio 17ma. Nom. Rosario, 14/2/23 Y VISTOS: ... Por lo expuesto, Fallo: 1) Haciendo lugar ala demanda ordinario interpuesta en autos, y en consecuencia quedando operada la prescripción adquisitivo por imperio de lo normado en el art. 4016 y cc. del Código Civil respecto del inmueble descrito en los "Y Vistos" de la presente, en favor de Ignacio José Denis. 2) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiése al Registro General de la Propiedad o fin que se proceda inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera Material y registralmente posible. 3) Imponer las costas del presente al vencido (art. 251 C.P.C.), los perjuicio que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por lo actora conforme lo puesto en los considerandos de la presente. Insértese, agréguese y hágame saber. Dra. María Amalia Lantermo Dra. María Silvia Beduino Secretaria Jueza. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
S/C 521062 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 y en autos LEDESMA EDUARDO EUGENIO c/ VANZINI SA s/ Usucapión 21-01522689-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 26.04.12 Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de Usucapión en los términos expresados. Imprimase el trámite ordinario. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de Rosario y al API, a los fines requeridos. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. NOTIFIQUESE

POR CEDULA. Expte. 0291/12. ROSARIO DR IVAN D. KVASINA—JUEZ. JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5 ROSARIO. Lucas Menossi, secretario.

\$ 50 521055 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario en los autos: RAFFO, CARLOS JULIO c/AMUR S.A. s/Usucapión CUIJ: 21-02924956-0 se han dictado las siguientes resoluciones. Nº 454 Rosario, 30/6/2020 VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos "RAFFO, Carlos Julio c/ AMUR S.A. s/ Usucapión" (CUIJ. 21029249560), venidos a despacho a fin de proveer al escrito inaugural; RESUELVO: 1) Tener por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado a la compareciente. Désele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciado juicio de prescripción adquisitiva en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Sistema de Catastro e Información Territorial y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Asimismo, a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe "interés fiscal" sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Pcia. de Santa Fe y al Registro Público de Comercio, a fin de que informen el último domicilio, subsistencia, vigencia y demás datos con los que cuenta de la titular registral demandada. II) Inscribir como litigioso (arts. 276 del CPCC y 1905 del CCCN) el inmueble objeto del presente, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro General de Propiedades de Rosario al tomo 671 Folio 350 Nº 177930. Librar a tal fin el despacho que fuera menester. III) Ordenar que todas las notificaciones por cédula se realicen a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, Juez. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 17 de julio de 2020. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Hágame saber a la parte actora lo manifestado por la compareciente. Atento a lo expresado y a fin de verificar la legitimación pasiva correspondiente, intímese a la demandante a que acompañe: 1) informe de dominio expedido por el Registro General de la Propiedad de Rosario, del inmueble inscripto al Tomo 674, Folio 350, Nº 177930, Dpto. Rosario; 2) copia certificada del extracto de dominio del referido inmueble; 3) a partir de los datos resultantes de este último, obtenga copia de la escritura por la cual AMUR S.A. adquirió el inmueble en cuestión y si fuera posible- copia de la escritura de hipoteca otorgada en favor Compañía Financiera Saladillo S.A., oficiándose a sus efectos al Archivo de Protocolos del Colegio de Escribanos de la 2da. Circunscripción. Fecho se proveerá conforme corresponda. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, juez. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 17 de febrero de 2022 Encontrándose cumplimentado los requisitos ordenados por decreto de fecha 17/07/2020, revocase contrario imperio el decreto que antecede y en su lugar se provee: surgiendo de la escritura acompañada en copia simple, que el titular del inmueble objeto del presente sería la firma AMUR S.A., con domicilio en Capital Federal, inscripto su estatuto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 10/09/1976 bajo el N° 2799 del Libro 84, Tomo A de Estatutos de Sociedad Anónimas Nacionales, y a quien notifica en Asociación Mutual. Ruralista, inscripta como Asociación Mutual (fecha de contrato 22/11/1975), previo a todo trámite aclare la legitimación pasiva. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, juez. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 9 de marzo de 2022. Téngase presente la aclaración formulada. Atento a lo manifestado, denuncie el domicilio de la sociedad demandada. Librese oficio por Secretaría a la Inspección de Personas Jurídicas, a tal fin. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, juez. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria Rosario, 14 de julio de 2023. Advertiéndose que la cédula agregada a fs. 98/99 fue devuelta sin diligenciar, aclare lo peticionado, o en su caso, solicite lo que corresponda. Fdo. ELINA G. CERLIANI, Prosecretaria Dr. LUCIANO D. JUAREZ, juez. Rosario, 28 de agosto de 2023. Oficiése conforme lo solicitada. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, juez. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 2 de noviembre de 2023. Atento a las constancias de autos, la notificación correspondiente deberá practicarse al último domicilio societario conocido, informado por la Inspección General de Justicia. Nótese que, si bien dicha diligencia ya intentó practicarse, obrando constancia a f. 99 del informe que elaboró el oficial notificador, en el cual consigna "me constituí en Corrientes al 1100 comprobando que entre el N° 1118, el N° 1138, no existe chapa ni n°. devuelvo la presente...", el mismo resulta poco claro y por lo tanto insuficiente para tener por agotado dicho intento de practicar la notificación. En función de ello, reitérese la misma bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, haciéndose saber al Oficial Notificador, que sólo en caso de no poder fijarla en las puerta interna, proceda a fijarla en la puerta de entrada al edificio. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, juez. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 27 de diciembre de 2023. Librense los despachos oportunamente ordenados, los que serán despachados por Secretaría. Fdo. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 19 de febrero de 2024. Agréguese la cédula sin diligenciar. Téngase presente lo informado, Hágame saber a los fines pertinentes. Fdo. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 20 de marzo de 2024. Atento a que surge de la copia de la escritura agregada a fs. 77vta./79 y aportada por la propia actora que la sociedad demandada denunció como asiento legal el domicilio de Moreno 442, 9º piso de Capital Federal, previo deberá cursarse la notificación a dicho domicilio. A tal fin, procédase por Secretaría a remitir la cédula correspondiente, bajo la modalidad ordenada por decreto de fecha 27/04/2023 (f. 92). Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, juez. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 8 de abril de 2024. Agréguese la cédula sin diligenciar. Téngase presente lo informado. Hágame saber a los fines pertinentes. Fdo. Dra. María José Casas, Secretaria. Rosario, 24 de abril de 2024. Atento a lo manifestado y a las constancias de autos, notifíquese por edictos, conforme lo solicitada. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, juez. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 29 de Abril de 2024.

S/C 521067 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 51 Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. OLIVERA, MATIAS JUAN DANIEL, DNI Nº 33.132.653, lo declarado en autos: CEN S.A. c/OLIVERA, MATIAS JUAN DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02934234-9). Rosario, fecha 12/04/2024. Nº 215 Y VISTOS....CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$25.455,11 más \$3.340,11, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágame saber. Dra. SILVINA L. RUBULOTTA Secretaria Dra. LUCRECIA MANTELLO Juez. Rosario, 17/04/24.

\$ 50 521218 Jun. 10 Jun. 12

Dentro de los caratulados PEREA, JOSE RODOLFO c/ ALBORNOZ, ANDRES EPIFIANO Y OTROS s/Escrituración 21-02906418-8 de tramite por ant el Juzgado. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 13 de Abril de 2022: Proveyendo escrito cargo 457/122: previo a resolver a) repóngase sellado conforme avalúo fiscal; b) atento el fallecimiento de la parte demandada - Cariboni Juan José y Alborno Juan Encesto - conforme constancias de fs. 36 y 37, cítese a sus herederos a tenor de lo dispuesto por el art. 597 CCCS; c) librese oficio al RPU a fin de que informe si existe declaratoria de herederos, abierta respecto de la parte demandada; d) certifique la actora el poder especial acompañado a pag. 10/11. En virtud de lo cual se agrega la siguiente leyenda: "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ALBORNOZ JUAN WENCESLAO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley...". Dra. Ma Karina Arreche Dr. Marcelo Quaglia- Secretaria Subrogante Juez. Rosario, 09/05/24.

\$ 50 521054 Jun.10 Jun. 12

En autos: CABRERA, CLEMENTIA RAQUEL c/ ESCOBAR, RAÚL TOMAS s/ Prescripción Adquisitiva 21-02942701-9 de tramite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el sise Atento lo informado por el RENAPER, cítese por edictos a los herederos de RAÚL TOMÁS ESCOBAR para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión Y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia a) autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo oficiése al Registro de Procesos sucesorios de jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. SERGIO A. GONZÁLEZ (secretario) DR. Luciano CARBAJO (Juez), 13 de diciembre de 2023.

\$ 50 521053 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la la Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, NILDA OLGA (DNI Nº 11.619.985) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, NILDA OLGA s/ Ejecutivo CUIJ Nº 21-13913942-6): ROSARIO, 14 de Febrero de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones puestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES/20ELECTR/C3/93N1CAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20ct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 50 521219 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. QUINTANA, AIDA VICTORINA, DNI Nº 24.196.803, lo declarado en autos: CFN S.A c/ QUINTANA, AIDA VICTORINA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02909758-2): ROSARIO, 07/08/2023. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. A la ampliación de cautelar, auto. FIRMA. Dra. Marianela Maulion (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos seiscientos treinta y siete mil seiscientos cinco con 54/100. 5 de abril de 2024.

\$ 50 521225 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GOMEZ,

JUAN CARLOS, DNI N° 23.107.096, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965624-7); N° 208. ROSARIO, 20/03/2023. VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdd. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada -RUBIO JOSE MIGUEL- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$261.186,71 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. FIRMADO: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZ), Dra. MA. AMALIA LAN-TERMO (SEC).DR. Hernán Aguzzi, prosecretaria.

\$ 50 521224 Jun. 10 Jun. 12

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D CARBAJO, notifica al Sr FABRE, SONIA BEATRIZ DNI N° 20.189.364, lo declarado en autos: CFN SA. c/FABRE, SONIA BEATRIZ s/EJECUTIVO (EXpte. N° 1068/2016 CUIJ N° 21-02869324-6); "ROSARIO, 07/03/2024. RESUELVO: 1) Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley, notifíquese por cédula con expresión de monto (\$ 154.804,26). 2) Trábase embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado la Sra. Sonia Beatriz Fabre, en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, hasta cubrir la suma de \$ 154.804,25, en concepto de capital, con más el 50% estimado en concepto de intereses y costas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carabajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 154804,26).

\$ 50 521223 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. LUNA, ALEXIS GABRIEL, DNI N° 41.790.454, lo declarado en autos: CFN S.A c/LUNA, ALEXIS GABRIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02937370-9); ROSARIO, 22/02/2024. Al escrito cargo N° 453/2024 se provee: Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla a los fines regulatorios. Atento lo peticionado, se ordena regular los honorarios profesionales de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL, CUIT N° 27-21307016-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 47.770,95 (1 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y ccdd. Ley 6767). De conformidad a la doctrina sentada por nuestra Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna s/Recurso de inconstitucionalidad, Expte. 578/11; tal crédito por honorarios profesionales es considerada una "deuda de valor" hasta que la regulación adquiere firmeza, momento en el cual se cuantificará según el valor vigente de la unidad JUS a esa fecha (art. 32 de la ley 12851, art. 772 CCQN). Tales emolumentos deberán ser abonados dentro del plazo de cinco días de haber alcanzado ejecutoriedad según ese valor determinado. Vencido dicho término corresponderá aplicar, sobre el monto resultante, un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe para las operaciones de descuento de documento. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).

\$ 50 521221 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARDOZO, JORGE EDUARDO (DNI N° 16.770.685) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARDOZO, JORGE EDUARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13916113-8); ROSARIO, 14 de Febrero de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES: - http://www.justiciasantafe.gov.ar/P RESE NTAC ION ES%20E LECTR%C3%93N ICAS/P autas%20PEE%20a%20traves %20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021 .pdf Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martinez (Juez), Bolliini, prosecretaria.

\$ 50 521220 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. AGUIRRE, MAURO MARIANO, DNI N° 37.799.161, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AGUIRRE, MAURO MARIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02894186-9); N° 825. Rosario, 04/12/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 69 (escrito cargo N° 260/2023), por el monto total de \$ 337.549,53, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Noemi Knafel en 1,9 jus (equivalente a la suma de \$ 66.957,68), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Aclare el profesional su situación fiscal. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un in-

terés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Insértese y hágase saber. FIRMA. Dra. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria, Dra. MARIA FABIANA GENESIO Juez.21 de marzo de 2024.

\$ 50 521226 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GEREZ, FERNANDO FERMIN (DNI N° 35.305.206) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEREZ, FERNANDO FERMIN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13921506-8); ROSARIO, 14 de Marzo de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/P RES E NTAC I QN ES%20E LECTR%C3%93N 1 CAS/P autas%20PEE%20a%20traves %20Au toco nsulta%20-%20OTQ%20oct202 1 .pdf Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).

\$ 50 521227 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DIAZ, NOEMI AMELIA (DNI N° 13.580.391) Lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, NOEMI AMELIA s/ejecutivo CUIJ N° 21-13920019-2); Rosario, 26 de Octubre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a La parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese La DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de Las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar .Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria)- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza)- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario).

\$ 50 521228 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. PAULON, CRISTIAN ADRIAN D.N.I. N° 31.044.328 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/PAULON, CRISTIAN ADRIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02965742-1); Rosario, Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, CRISTIAN ADRIAN PAULON, hasta cubrir la suma de \$ 230.399,94, con más la suma de \$ 75.000, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañar informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula.

\$ 50 521230 Jun. 10 Jun. 12

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/RICHEZZI MERCEDES ESTHER s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02930589-4; El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. RICHEZZI, MERCEDES ESTER, DNI N° 20.529.734, lo declarado en autos: 12/10/2023 RESOLUCION N° 1028 RESUELVO: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 36.066,13, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 40, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actor, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Prosecretaria: Juez: Dra. VALERIA BELTRAME DR. MARCELO C. M. QUAGLIA.Rosario, 05/03/24.Dra. Ma. Karina, Arreche.Secretaria Subrogante.

\$ 50 521229 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. TRAPA-

NOTTO, MARIA CRISTINA (DNI N° 10.246.536) lo declarado en autos: CFN S.A. c/TRAPANOTTO, MARIA CRISTINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13919956-9); ROSARIO, 09 de Febrero de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/RESENTACION%20ELECTRONICA%20C3%93N%20ICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%200ct2021.pdf> Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martinez (Juez).

§ 50 521234 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. LICATTA, SILVIA SUSANA, DNI N° 13.752.165, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LICATTA, SILVIA SUSANA s/ejecutivo (CUIJ N° 21-02968436-4); ROSARIO, FECHA 11/04/2024. N° 209 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 46.258,61, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. DRA. SILVINA L. RUBULOTTA Secretario DRA. LUCRECIA MANTELLO Juez-Rosario, 17/04/24.

§ 50 521233 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CACERES, MARIA JIMENA, DNI N° 32.078.142, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CACERES, MARIA JIMENA s/ejecutivo (CUIJ N° 21-02943484-8); ROSARIO, FECHA 03/04/2024. Cargo N° 2659/24: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (por edictos fs. 69 vuelta) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. DRA. CECILIA VAQUERO Prosecretaria DRA. MONICA KLEBCAR Jueza.

§ 50 521233 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. DIAZ, CLAUDIO ALBERTO, DNI N° 34.087.524, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, CLAUDIO ALBERTO s/Ejecutivo (EXPTE. N° 578/2016 CUIJ N° 21-02861696-9); ROSARIO, FECHA 10/04/2024, N° 135 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra CLAUDIO ALBERTO DIAZ, DNI N° 34.087.524, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber... DRA. MA. EUGENIA SAPEI Secretaria Dr. MARIA SILVIA BEDUINO Jueza (en suplencia).

§ 50 521231 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, DR. LUCAS MENOSSI, notifica al Sr. CABRERA, LORENA VANESA, DNI N° 26.563.867, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CABRERA, LORENA VANESA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02965741-3); N° 125. ROSARIO, 12/04/2024. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 128.160,05, con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 50 521236 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. LOPEZ, MILTON EZEQUIEL, DNI N° 32.606.322, la planilla practica que asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 362621.23), y lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, MILTON EZEQUIEL s/Ejecutivo (EXPTE. N° 493/2013, CUIJ N° 21-01661252-6); ROSARIO, 27/03/2024. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Previo a todo y atento el tiempo transcurrido, estése a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. Firmado: DRA. PATRICIA ANDREA BEADE (Sec.). 17 de abril de 2024.

§ 50 521243 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. SILVINA LOPEZ PEREYRA, notifica al Sr. CABRERA ESQUIVEL, MIGUEL ANGEL (DNI N° 95.434.872) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CABRERA ESQUIVEL, MIGUEL ANGEL s/eje-

cutivo; CUIJ N° 21-13919291-2); Rosario, 14 de Septiembre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a La parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento Las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre Los HABERES del demandado, en proporción de Ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme Los datos que surgen de La CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a La orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a Los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de Las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. N° 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. EL EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de Los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de La medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoejros@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: CABRERA ESQUIVEL, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 95434872 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a La PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 75.742,74 (Setenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos con 74/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese La DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de Las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ, REFA -Secretaria- la Inst Ejec Civil de Circuito la Nom Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst Ejec Civil de Circuito la Nom. Rosario.

S/C 521065 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AGUERO, BRIAN JOSE (DNI N° 40.362.290) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUERO, BRIAN JOSE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13924325-8); ROSARIO, 17 de Febrero de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: AGUERO, BRIAN JOSE D.N.I. N° 40362290 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 197.665,32 (Ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos con 32/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las

partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justicia-santafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

S/C 521064 Jun. 10 Jun. 12

CASILDA

JUZGDO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera (1ª) Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, procede a notificar que dentro de los autos: FRANCESCO CARLOS JOSE c/REPUN JUAN Y OTROS s/usucapión - CUIJ N° 21-25802935-3, se ha dictado la siguiente providencia: CASILDA, 27 de Noviembre de 2023, Puestos los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo N° 16376/23: Agréguese las constancias que adjunta. Téngase presente el fallecimiento del actor Sr. Carlos José Francesconi que denuncia. Atento lo peticionado, constancias de autos, y acreditado el fallecimiento y el juicio sucesorio del actor, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Suspéndase el trámite de la causa hasta tanto se encuentre cumplimentada la presente. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del CPCCSF. Casilda, de Mayo de 2024. Viviana Guida, secretaria.

§ 200 521108 Jun. 10 Jun. 12

Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 Secretaría Única Depto Judicial Casilda cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de FRACCARO NESTOR ANTONIO; Casilda, de Agosto de 2023. Todo ello por estar ordenado en los autos JUAREZ JOSE DAVID c/FRACCARO NESTOR ANTONIO s/cobro de pesos laboral CUIJ N° 21-25806373-9, en el decreto que reza: CASILDA, 08 de Junio de 2023 Puestos los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo N° 7171/23: téngase presente lo manifestado. Agréguese constancia de diligenciamiento al RPU. A lo solicitado: oportunamente. Atento lo dispuesto por Art. 597 CPCCSF (por remisión del Art. 167 CPL) cítese por edictos en la forma ordinaria a los herederos, para que comparezcan en el término de 10 días, bajo apercibimientos de nombrar defensor ad-hoc. El presente edicto deberá publicarse por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 521060 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia C. Gómez -Jueza-, Secretaria de la Dra. Viviana M. Guida, y dentro de autos FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapion; (Expte. N° 1115/2015) (CUIJ N° 21-25803336-9), se cita y emplaza a los Sres. Andrés Ledesma, Juan Ledesma e Isabel Ledesma, herederos del Sr. FRANCISCO LEDESMA Y RODELA, de nacionalidad española, fallecido el día 06 de Enero de 1940 en la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, hijo de Don Andrés Ledesma y Doña Isabel Rodela; y de la Sra. RAFAELA ROSARIO SILVA, de nacionalidad española, fallecida el día 07 de Septiembre de 1941 en la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, hija de Don José Rosario y de Doña Josefa Silva; a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro de los mencionados caratulados. Casilda, de Mayo de 2024. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria) AUTOS: FERNANDEZ EVANGELICA ANAHI Y OTROS c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapion; Expte. N° 1.115/2015 - CUIJ N° 21-25803336-9.28 de mayo de 2024.

§ 1200 521192 Jun. 10 Jul. 12

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos caratulados: SIMIELO MARCELO DANIEL s/PROPIA QUIEBRA, Expte. N° 1152/2001 hoy CUIJ 21-25969470-9, ha dispuesto la publicación del presente por dos (2) días (Art. 218

L.C.Q.) a fin de hacer saber la presentación de informe final y proyecto de distribución, su puesta de manifiesto en la Oficina a los fines de que el fallido, los acreedores y/u otros interesados presentes sus observaciones dentro del término de ley, la regulación de los honorarios devengados en la suma de \$5.985.604,47 equivalente a tres (3) sueldos de Secretario de Primera Instancia, la asignación de tal retribución en un 70% a las Sindicaturas y el 30% a los profesionales que intervinieron en la petición de propia quiebra y que de los honorarios que asignados a intervinientes, corresponde al CP Miguel Angel Caserta (hoy fallecido) la suma de \$1.870.501,40 según proyecto de distribución que ha sido puesto de manifiesto. Dado y firmado en mi despacho. El presente Edicto deberá publicarse sin previo pago (Art.89 Ley 24.522 y modificatoria). Mariano Jesús Navarro, Secretario.

S/C 521015 Jun. 5 Jun. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por el plazo de ley. San Lorenzo, 19 de marzo de 2024. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de la parte codemandada Sra MIRIAM RAQUEL SEVERGNINI, DNI 18479368, todo con el objeto de que comparezcan en autos, y hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia, con cumplimiento de la citación y emplazamiento ordenadas vía notificación edictal que se dispone a tenor de los art. 73 y 597 del CPCyC Santa Fe, y bajo apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPCyC Santa Fe). Fdo. Dra Jimena Muñoz (secretaria subrogante) Dr Sebastián José Rupil (juez en suplencia) Autos: SUCESORES DE BERTOLIN ENZO LUIS c/SEVERGNINI MIRIAM RAQUEL Y OTROS s/Cobro de Pesos. CUIJ 21-23385422-8.

§ 33 521351 Jun. 10 Jun. 12

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, dentro de los autos: MONTI MIGUEL ANGEL s/SU PROPIA QUIEBRA - CUIJ N° 21-26442732-8, se ha dispuesto la publicación de este edicto a fin de notificar la resolución N° 619 de fecha 09/05/2024 dictada en estos autos, la cual se transcribe a continuación: "Melincué, 09/05/2024.- Y VISTOS: Los autos caratulados "MONTI MIGUEL ANGEL s/QUIEBRAS - RECONSTRUCCIÓN, Expte. CUIJ N° 21-26442732-8. El pedido de desistimiento formulado por el Sr. Miguel Angel Monti. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-Tener por desistida la presente quiebra en conformidad con el art. 87 L.C.Q.. II- Todo previo pago de los aportes a las respectivas Cajas de los Profesionales intervinientes. III- Hacer saber la presente resolución por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL.-Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaria) Dr. Alejandro H. Lanata (Juez). Melincué, 24 de Mayo de 2024.

S/C 520974 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: "SORIA SEBASTIÁ CEFERINO S/QUIEBRA - 21-26470012-V, se ha dictado la siguiente Resolución: "MELINCUE, 20 de febrero de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Concluir -previo pago de las costas del juicio- la presente quiebra por inexistencia de acreedores. II. Hacer saber por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. Analía M. Irrazábal - Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria - Juez. Secretaria, 23 de mayo de 2024.

S/C 520975 Jun. 5 Jun. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, a cargo de Dr. Martín C. Chasco, Juez subrogante y Secretaria a cargo de la Dra. Violeta Martinelli, en los autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL VENADO TUERTO C/ VILLARROEL PEDRO ANTONIO Y/U OTROS S/PREPARE VÍA EJECUTIVA" (CUIJ: 21-16808282-4), se ha dispuesto notificar al señor Villarroel Pedro Antonio, DNI N° 23.982.374, lo siguiente: "N° — VENADO TUERTO, 02/11/2023. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Tener por concluidas las presentes medidas, y por preparada la Vía Ejecutiva. Insértese, agréguese y notifíquese.- Fdo. Dr. Martín C. Chasco (Juez Subrogante); Dra. Violeta Martinelli (Secretaria). Venado Tuerto, 19 DE Marzo de 2024.

§ 170 521047 Jun. 5 Jun. 11

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez